

Academia Blue Ridge

**MANUAL PARA
PADRES Y ALUMNOS**



2026-2027

955 Stanislaus St., Maricopa, CA 93252
(661) 412-9363

Tabla de contenidos

Declaración de la misión y visión de la Academia Blue Ridge.....	4
Declaración de la misión.....	4
Declaración de la visión.....	4
Descripción del programa.....	4
Resultados de aprendizaje a nivel escolar (SLO)	4
Acreditación de la WASC.....	5
Requisitos de inscripción.....	6
Función de los padres/tutores.....	6
Expectativas de comportamiento estudiantil.....	7
Expectativas de la política escolar	8
Consecuencias.....	8
Calendario escolar.....	8
Opciones de currículos y trayectos de aprendizaje.....	10
Materiales objetables.....	10
Currículo: de kínder de transición a 8.º grado.....	11
Currículo: escuela preparatoria.....	12
Requisitos de graduación.....	13
Requisitos para el ingreso a una universidad de cuatro años	15
Créditos de materias optativas de la escuela preparatoria para alumnos de 7.º y 8.º grado.....	16
Expectativas académicas.....	17
De TK a 8.º grado.....	17
Escuela preparatoria.....	17
Enunciados “I CAN” (Yo puedo)	17
Integridad académica.....	17
Boletas de calificaciones.....	18
Boletas de calificaciones: de TK a 8.º grado.....	18
Análisis del trabajo estudiantil	19
Registros de tareas y trabajos (AWR).....	19
Boletas de calificaciones: escuela preparatoria	19
Asistencia.....	20
Retiro del alumno de la Academia Blue Ridge.....	20
Educación Especial	21
Preguntas frecuentes.....	21
Asignaciones de planificación educativa.....	24
Descripción del programa.....	24

Cómo solicitar servicios/productos.....	25
Cómo solicitar proveedores nuevos.....	25
Catálogo de tecnología.....	26
Costos de la tecnología.....	26
Cómo realizar un pedido.....	27
Devoluciones al Departamento de Tecnología.....	27
Política de uso aceptable de tecnología informática para padres y alumnos.....	27
Política de incumplimiento.....	33
Muestras de trabajo	34
Pruebas y evaluaciones.....	35
Pruebas estandarizadas estatales: Evaluación de desempeño y progreso estudiantil de California (California Assessment of Student Performance & Progress) (CAASPP)	36
Star 360.....	37
Pruebas para los estudiantes del inglés.....	37
Departamento de Registros.....	37
Permisos de trabajo.....	38
Excepciones para la inscripción concurrente en la universidad.....	38
Acoso.....	38
Política y procedimiento de quejas.....	39
Apéndice A: Declaración de no discriminación.....	41
Apéndice B: Políticas completas.....	43
Política de información de directorio y Aviso de “exclusión voluntaria” de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act) (FERPA)	43
Política sobre los jóvenes de crianza temporal.....	43
Política de educación para alumnos indigentes.....	47
Normas de conducta y Política de civismo.....	54
Política de prevención del suicidio.....	59
Política de suspensión escolar y expulsión.....	82
Política del Título IX de acoso sexual.....	93
Formulario de queja.....	100
Firma de acuse de recibo y reconocimiento.....	102

Declaración de la misión y visión de la Academia Blue Ridge

Declaración de la misión

La misión de la Academia Blue Ridge es proporcionar una experiencia de aprendizaje segura, colaborativa e individualizada en colaboración con las familias y la comunidad. Nuestro modelo de estudio independiente ofrece a los alumnos la oportunidad de desarrollarse en un entorno de inclusión, atención individualizada y responsabilidad. Ofreceremos apoyo y recursos a los alumnos y a las familias para cerciorarnos del éxito hacia el logro de sus metas académicos y socioemocionales.

Declaración de la visión

La visión de la Academia Blue Ridge es apoyar y capacitar a los alumnos para que potencien los valores y las habilidades que promueven el conocimiento y el pensamiento crítico. Nuestros alumnos están preparados para progresar en sus comunidades y contribuir a ellas con amabilidad, respeto, integridad y determinación.

Descripción del programa

Blue Ridge respeta el derecho de la familia a educar a sus hijos y se esfuerza por ofrecer opciones de aprendizaje innovadoras y personalizadas a todas las familias. Nuestros programas involucran a los alumnos con un plan de aprendizaje verdaderamente personalizado basado en sus propios intereses y necesidades de aprendizaje específicas, mientras los preparan para el éxito actual y futuro. La inscripción en nuestro “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente) de tiempo completo no tiene costo de matrícula.

Nuestros programas brindan a los alumnos muchas oportunidades para lo siguiente:

- Aprender en el hogar o en movimiento con opciones de trayectos de aprendizaje flexibles y basados en normas mediante el uso de opciones de currículos, plataformas en línea o programas de libros de texto incluidos.
- Recibir orientación, apoyo y asistencia presencial y virtual de su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) acreditado designado.
- Asistir a viajes de estudio opcionales y eventos comunitarios.
- Acceder a numerosos y diversos servicios y programas de proveedores.

Resultados de aprendizaje a nivel escolar (SLO)

En Blue Ridge, tenemos metas para nuestros alumnos. Se conocen como nuestros resultados de aprendizaje a nivel escolar, que representan lo que los alumnos de la Academia Blue Ridge hacen y se esfuerzan por lograr cuando trabajan en nuestro programa. Los resultados de aprendizaje a nivel escolar (SLO, por sus siglas en inglés) forman parte de nuestra cultura escolar y reflejan la visión de la escuela, las normas de preparación universitaria y vocacional, la educación integral del niño y los valores de nuestra comunidad de enseñanza en el hogar. Los maestros, los alumnos y los padres colaboran a lo largo del año para analizar y reflexionar sobre el progreso estudiantil en los SLO. Los SLO son también una parte importante del proceso de la Western Association of Schools and Colleges (Asociación Occidental de Escuelas y Universidades) (WASC, por sus siglas en inglés), ya que demuestran el compromiso de nuestra escuela para apoyar el aprendizaje estudiantil.

Los alumnos de la Academia Blue Ridge poseen las siguientes características:

Navegantes del mundo digital

Navegantes del mundo digital que dominan el uso de la tecnología, los medios y los recursos en línea.

Autónomos

Alumnos autónomos y motivados que pueden establecer metas alcanzables para lograr el éxito académico.

Aprendices personalizados

Aprendices personalizados que son capaces de prosperar en el estilo de educación que mejor se adapta a sus necesidades personales.

Pensadores críticos independientes

Pensadores críticos independientes que tienen la capacidad de resolver problemas, apropiarse de sus conocimientos y aplicarlos a diversos problemas.

Ciudadanos responsables

Ciudadanos responsables que demuestran integridad y respeto mientras buscan activamente adquirir conocimiento de los problemas locales y mundiales.

Comunicadores eficaces

Comunicadores eficaces que pueden articular cuidadosamente su pensamiento con confianza mientras colaboran con sus compañeros.

Acreditación de la WASC

El proceso de la WASC está diseñado para permitirnos realizar un autoestudio profundo de nuestra escuela, que se enfoca específicamente en la organización, el currículo, la instrucción, la evaluación y la cultura escolar. En particular, prestamos especial atención a nuestros alumnos de la escuela preparatoria y su éxito. Además, observamos y reflexionamos sobre nuestro progreso hacia el logro de los resultados de aprendizaje a nivel escolar (SLO, por sus siglas en inglés). El ciclo de la WASC incluye abordar nuestras áreas de fortaleza y de crecimiento, así como la creación de un plan de acción para atender esas áreas a fin de aumentar el logro estudiantil.

La acreditación de una escuela tiene los siguientes resultados:

- Demuestra al público que la escuela es una institución de aprendizaje confiable.
- Valida la integridad del programa de una escuela y los certificados de estudios de los alumnos.
- Fomenta la mejora de los programas y las operaciones de la escuela para apoyar el aprendizaje estudiantil.
- Garantiza a la comunidad escolar que los propósitos de la escuela son apropiados y se logran a través de un programa educativo viable.
- La acreditación de la WASC es importante porque, a menudo, las fuerzas armadas exigen que los solicitantes provengan de escuelas acreditadas, y muchos distritos escolares y universidades solo aceptan créditos de escuelas acreditadas por la WASC.
- Permite que los cursos, las notas y las unidades de los alumnos de la escuela preparatoria sean aceptados en más universidades e institutos de educación superior.

Requisitos de inscripción

La documentación requerida para la inscripción incluye lo siguiente: comprobante de edad, registro de vacunación o comprobante de residencia.

El alumno debe residir en un condado en el que la Academia Blue Ridge preste servicios y proporcionar un comprobante de residencia antes de inscribirse. Durante su estancia en Blue Ridge, si una familia cambia de domicilio, deberá presentar un nuevo comprobante de residencia en un plazo de diez días a POR@theblueridgeacademy.com.

Comprobante de residencia (POR, por sus siglas en inglés): el mejor documento POR es su factura más reciente de servicios públicos (gas, agua o electricidad). También puede utilizar la factura más reciente del impuesto sobre la propiedad, el extracto de la hipoteca o el contrato de alquiler. Si está incluido en alguna de las circunstancias atenuantes descritas a continuación, deberá completar los formularios correspondientes.

- Situación en la que se vive con un amigo o familiar o vivienda transitoria: [Formulario de declaración jurada de residencia de los padres](#)

Padre/madre o tutor con órdenes militares activas: Declaración jurada de familia militar

Los certificados de estudios de la escuela preparatoria son necesarios para determinar la colocación adecuada en las clases y para crear “Individualized Graduation Plans” (Planes de Graduación Individualizados). Los certificados de estudios deben presentarse durante el proceso de inscripción y pueden enviarse por correo electrónico al Departamento de Inscripciones.

Toda la información en la solicitud debe ser fiel y exacta. Si se hacen declaraciones falsas o se proporciona información incorrecta, se puede considerar que la solicitud incumple los requisitos de la escuela y puede ocasionar la revocación o suspensión de la inscripción hasta que se proporcione la información precisa.

La inscripción en Blue Ridge depende de que el alumno, los padres y el maestro firmen un Formulario de acuerdo maestro (contrato escolar) antes del comienzo de la instrucción y los servicios. Los padres y los alumnos no tendrán acceso al currículo ni a las asignaciones de planificación hasta que se firme y entregue el acuerdo maestro.

Todos los alumnos de la Academia Blue Ridge se inscribirán en el nivel de grado apropiado para su edad, a menos que una escuela anterior haya aprobado oficialmente una repetición o promoción.

Nuestra escuela es un “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente), de educación general y de tiempo completo; no es un programa suplementario ni de medio tiempo. Un alumno no puede estar inscrito en simultáneo en ninguna otra escuela pública o privada.

Función de los padres/tutores

- Apoyar de manera regular a su hijo en el aprendizaje diario durante el día escolar, siguiendo el plan educativo que usted y su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) acuerden.
- Tratar a todos los maestros de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) y al personal escolar de la Academia Blue Ridge con respeto y profesionalismo.

- Cerciorarse de que la comunicación entre los maestros de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*), el personal y los padres/tutores se centre en las necesidades y el apoyo académicos, emocionales y sociales de los alumnos, y que esté enfocada en su progreso educativo.
- Trabajar en colaboración con su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*), cerciorándose de que su hijo participe plenamente en su camino de aprendizaje de enseñanza en el hogar.
- Cerciorarse de que su hijo participe en apoyos de intervención en línea u otros recomendados, si es necesario, y según lo aconsejado por su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*).
- Completar y enviar el registro mensual de aprendizaje estudiantil (registro de asistencia).
- Realizar la evaluación en línea STAR 360 de dos a tres veces por ciclo escolar.
- Apoyar al alumno para que asista a las pruebas obligatorias del estado (Consortio de Evaluación “Smarter Balanced” [SBAC, por sus siglas en inglés], Prueba de ciencias de California [California Science Test] [CAST, por sus siglas en inglés] y Prueba de condición física [Physical Fitness Test]).
- Practicar una comunicación constante para mejorar la colaboración mediante comprobaciones diarias del correo electrónico y del teléfono.
- Asistir a las reuniones programadas del período de aprendizaje (LP) con el personal de la Academia Blue Ridge y el alumno. (Las reuniones del LP se llevan a cabo en forma presencial o, en circunstancias específicas, pueden aprobarse temporalmente para realizarse mediante conferencia web o por teléfono).
- Asistir a otras reuniones necesarias con el personal y los alumnos de la Academia Blue Ridge. La escuela establecerá la modalidad de la reunión requerida (por teléfono, vía conferencia web o de forma presencial).
- Alinear todo el trabajo, las reuniones y la supervisión del progreso con el calendario escolar para cerciorarse de que todos los puntos de cumplimiento se cumplan durante el plazo adecuado.
- Garantizar la entrega de todas las tareas o muestras de trabajo requeridas por el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*).

Es fundamental que el padre/tutor respete las expectativas enumeradas anteriormente. Si no se respetan estas expectativas, el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) podría iniciar el proceso de incumplimiento.

Expectativas de comportamiento estudiantil

El aprendizaje en Blue Ridge se realiza en diversos entornos. Estos pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Sesiones de aprendizaje en línea
- Bibliotecas públicas, cafeterías, parques, sitios comunitarios
- Sitios de los proveedores
- Viajes de estudio, talleres y eventos sociales patrocinados por la Academia Blue Ridge

En la Academia Blue Ridge, el enfoque principal es el aprendizaje estudiantil. Se revisará y analizará con todas las partes involucradas cualquier comportamiento que evite que todos los alumnos se centren en este enfoque. Como comunidad diversa de alumnos, los alumnos deben esforzarse por trabajar juntos en un ambiente de civismo, tolerancia y respeto mutuo en un entorno que no distraiga del compromiso mutuo con la investigación y la reflexión académica. Con ese fin, se han establecido las siguientes expectativas de comportamiento estudiantil.

1. Cuando se participa en un diálogo grupal, nadie monopoliza los debates en los que se excluye a los demás, ya sea en términos de tiempo o de opiniones expresadas.

2. Las opiniones contradictorias entre los miembros de un grupo se respetan y se responden de manera educada y respetuosa.
3. No se realizan conversaciones paralelas ni otros comportamientos que distraigan durante los debates o las presentaciones grupales.
4. Ningún comentario, lenguaje o gesto ofensivos son parte del entorno de aprendizaje.
5. Está prohibida la falsificación de identidad en una plataforma en línea.
6. Los alumnos deben utilizar únicamente su propio nombre de usuario y contraseña para las plataformas en línea y no compartirlos con los demás.
7. No se debe publicar información personal en entornos en línea (número de teléfono, YouTube, Facebook, dirección física, dirección de correo electrónico, contraseñas, etc.).
8. Se debe mantener un uso adecuado y respetuoso de las plataformas virtuales.

La infracción de estas expectativas que se considere perjudicial para el entorno de aprendizaje causará el retiro de un alumno de una actividad y puede dar lugar a una medida disciplinaria.

Expectativas de la política escolar

Además de las pautas descritas en este manual, los padres y los alumnos deben seguir todas las pautas de la Academia Blue Ridge y las políticas aprobadas por el consejo. Estas políticas están diseñadas para garantizar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y eficaz para todos. Para obtener una lista completa de las políticas aprobadas por el consejo, visite la página del Consejo Escolar del sitio web de la Academia Blue Ridge.

Consecuencias

El personal deberá hacer cumplir las reglas y los procedimientos disciplinarios de manera justa y coherente. La disciplina incluye, entre otras acciones, asesorar y orientar a los alumnos, consultar a los padres/tutores y utilizar ambientes educativos alternativos, suspensión escolar y expulsión. Los alumnos suspendidos o expulsados deberán ser excluidos de todas las actividades escolares y relacionadas con la escuela, a menos que se acuerde lo contrario durante el período de suspensión escolar o expulsión.

Calendario escolar

Como escuela semiautónoma (charter school) pública, ofrecemos a las familias inscripción continua de tiempo completo a lo largo del ciclo escolar.

2026 - 2027
CALENDARIO ACADÉMICO
BLUE RIDGE ACADEMY

Agosto 2026						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre 2026						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre 2026						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre 2026						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre 2026						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Enero 2027						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero 2027						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo 2027						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril 2027						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo 2027						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio 2027						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio 2027						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Fecha	Evento/Día festivo	Fecha	Evento/Día festivo	Fecha	Evento/Día festivo	Minutos de instrucción
19/ago	Primer día de clases	18/dic-1/ene	Vacaciones de invierno	22/feb	Cumpleaños de Lincoln	Kindergarten 36000
7/sep	Día del Trabajo	15/ene	Último día del semestre 1	26/mar-2/abr	Receso de primavera	De 1.º a 3.º 50400
12/oct	Día de los Pueblos Originarios	18/ene	Día de MLK, Jr.	31/may	Día de los Caídos	De 4.º a 8.º 54000
11/nov	Día de los Veteranos	19/ene	Comienzo del semestre 2	2/jun	Último día de clases	De 9.º a 12.º 64800
20-27/nov	Receso de Acción de Gracias	15/feb	Día de los Presidentes			Días de instrucción 176

Opciones de currículos y trayectos de aprendizaje

El programa académico de Blue Ridge está diseñado para ser flexible y personalizable, manteniendo al mismo tiempo las normas estatales en cuanto a la rigurosidad y el contenido. Trabajando juntos, los maestros acreditados y los padres/tutores diseñan un plan de aprendizaje para cada alumno que puede incorporar lo siguiente:

- diversas opciones y plataformas curriculares;
- apoyo académico, incluidas las intervenciones;
- modalidades óptimas de aprendizaje de un niño;
- recursos, materiales y experiencias de enriquecimiento casi sin límites;
- enriquecimiento del aprendizaje, viajes de estudio y actividades estudiantiles patrocinados por la escuela;
- una combinación de apoyo virtual y presencial.

Si busca una plataforma de aprendizaje atractiva, explore las siguientes opciones gestionadas por nuestro Departamento de Currículos. Se pueden solicitar otras opciones de currículos, como, por ejemplo, Timberdoodle, Bookshark, “Moving Beyond the Page” (Pasar de Página) y muchas más a través del sistema [Procurify](#).

Los currículos de la Academia Blue Ridge incluyen trayectos de aprendizaje y plataformas diseñadas para abordar las necesidades de todos los alumnos, lo que incluye a los siguientes:

- Estudiantes del inglés
- Alumnos de Educación Especial
- Alumnos con planes 504
- Jóvenes en desventaja socioeconómica
- Alumnos indigentes/Jóvenes de crianza temporal
- Alumnos superdotados y talentosos

Para cerciorarnos de que los alumnos disfruten aprendiendo y se sientan preparados para la vida después de la escuela, nuestro Departamento de Currículos de Blue Ridge trabaja en estrecha colaboración con socios para ofrecer la oportunidad de inscribirse en plataformas atractivas en línea; los motivamos para que exploren estas opciones a continuación. Además, los alumnos tienen acceso a suscripciones anuales suplementarias, como, por ejemplo, MobyMax, BrainPop, NetTutor, Touch-Type, Read Spell y otras. A través de nuestro Departamento de Enriquecimiento se pueden solicitar otras opciones de currículos adaptados a la educación en el hogar.

Materiales objetables

La Academia Blue Ridge pretende eliminar cualquier barrera al aprendizaje para que todos los alumnos puedan progresar a nivel personal y académico. Si su familia encuentra que ciertas lecciones o materiales en una unidad de estudio en particular son objetables por diversas razones personales, comuníquese con su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*), quien colaborará con usted a fin de detectar lecciones alternativas para cumplir con los objetivos de la lección.

Currículo: de kínder de transición a 8.º grado

Los alumnos de kínder de transición hasta 8.º grado inscritos en la Academia Blue Ridge tienen muchas opciones para elegir, incluidos diversos currículos en línea que pueden estar basados en proyectos, textos o videos, ofrecidos como sincrónicos o asincrónicos y agrupados de manera que sean una opción económica. Sin importar la necesidad que se tenga, ofrecemos opciones adaptables a la educación en el hogar para crear un trayecto de aprendizaje personalizado. Una conversación con su maestro acreditado de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) y un análisis de nuestros volantes curriculares lo ayudarán a determinar cómo obtener el máximo provecho de su currículo, según las necesidades de su hijo. A continuación, se ofrece una muestra de las opciones disponibles para los alumnos en función de su nivel de grado. Se debe tener en cuenta que estas opciones no son exhaustivas.

De TK a 2.º grado:

- [Acellus](#)
- [Branches Learning](#)
- [Bridgeway Stepping Stones](#)
- [Escuela Virtual FlexPoint](#)
- [iLead Online](#)
- [Lincoln Empowered](#)
- [McGraw Hill](#)
- Se pueden solicitar otros a través del [sistema Procurify](#).

De 3.º a 5.º grado:

- [Acellus](#)
- [ALEKS](#)
- [Branches Learning](#)
- [Bridgeway Stepping Stones](#)
- [Escuela Virtual FlexPoint](#)
- [iLead Online](#)
- [Lincoln Empowered](#)
- [McGraw Hill](#)
- [WriteAtHome](#)
- Se pueden solicitar otros a través del [sistema Procurify](#).

De 6.º a 8.º grado:

- [Acellus](#)
- [ALEKS](#)
- [ASU Prep Digital](#)
- [Blue Tent Online](#)
- [Branches Learning](#)
- [Bridgeway Bridge](#)
- [BYU Independent Study](#)
- [Edmentum EdOptions Academy](#)
- [eDynamic Learning](#)
- [FlexPoint Virtual School](#)
- [High School Math Live \(HSML\)](#)

- [iLead Online](#)
- [Imagine Edgenuity](#)
- [LanguageBird](#)
- [Lincoln Empowered](#)
- [LIVE Online Math](#)
- [McGraw Hill](#)
- [Mr. D Math](#)
- [Roseta Stone Silver](#)
- [Thinkwell](#)
- [Williamsburg Learning](#)
- [WriteAtHome](#)
- [YaizY](#)
- Se pueden solicitar otros a través del [sistema Procurify](#).

Currículo: escuela preparatoria

Blue Ridge ofrece un “Individualized Graduation Plan” (Plan de Graduación Individualizado) (IGP, por sus siglas en inglés) a todos los alumnos de la escuela preparatoria y las opciones curriculares para cumplir con los requisitos del curso del IGP. Tras inscribirse, los alumnos analizarán y crearán un IGP con su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) o un orientador académico de la escuela preparatoria, de acuerdo con las metas académicas a corto y largo plazo del alumno. Blue Ridge ofrece a los alumnos de la escuela preparatoria diversas opciones de currículos y proveedores de enseñanza en el hogar para atender todas las necesidades académicas y de aprendizaje, incluida una rigurosa preparación universitaria de A-G y cursos de AP (Colocación Avanzada). Los alumnos tienen la libertad de elegir cursos dirigidos por un instructor o la capacidad de trabajar a partir de nuestras Guías de A-G:

De 9.º a 12.º grado:

- [ALEKS](#)
- [ASU Prep Digital](#)
- [Blue Tent Online](#)
- [Branches Learning](#)
- [Bridgeway Elite](#)
- [BYU Independent Study](#)
- [Edmentum EdOptions Academy](#)
- [eDynamic Learning](#)
- [FlexPoint Virtual School](#)
- [High School Math Live \(HSML\)](#)
- [iLead Online](#)
- [Imagine Edgenuity](#)
- [LanguageBird](#)
- [LIVE Online Math](#)
- [McGraw Hill](#)
- [Mr. D Math](#)
- [Roseta Stone Silver](#)
- [Silicon Valley High School \(SVHS\)](#)
- [Thinkwell](#)
- [UC Scout On Demand](#)
- [VIZIO Makeup Academy](#)

- [Williamsburg Learning](#)
- [WriteAtHome](#)
- [YaizY](#)
- Se pueden solicitar otros a través del [sistema Procurify](#).

Requisitos de graduación

Los requisitos de graduación de la escuela preparatoria y los requisitos de ingreso a la universidad no son iguales. La selección de cursos debe basarse en los intereses académicos, profesionales y personales. Los intereses y las metas estudiantiles deben guiar la trayectoria a través de la escuela preparatoria.

Los requisitos de admisión universitaria varían de una universidad a otra, por lo que se recomienda a los alumnos que comprueben los requisitos de admisión antes de enviar una solicitud en su universidad preferida. Los alumnos siempre pueden acercarse a su orientador académico si tienen preguntas sobre los requisitos de graduación o el proceso de admisión a la universidad. También se puede encontrar información sobre los requisitos de graduación en nuestro sitio web [aquí](#).

 Requisitos de graduación de la Academia Blue Ridge		
Ciencias sociales	30 créditos requeridos / 6 semestres • 1 año de "US History" (Historia de EE. UU.) (10 créditos) • 1 año de "World History" (Historia Mundial) (10 créditos) • 1 semestre de "Government" (Gobierno) (5 créditos) • 1 semestre de "Economics" (Economía) (5 créditos)	
Inglés	30 créditos requeridos / 6 semestres	
Matemáticas	20 créditos requeridos / 4 semestres • Se debe completar "Algebra 1" (Álgebra 1)	
Ciencias	20 créditos requeridos / 4 semestres • 1 año de "Physical Science" (Ciencias Físicas) (10 créditos) • 1 año de "Life Science" (Ciencias de la Vida) (10 créditos)	
Artes visuales y escénicas o idiomas del mundo o Educación de Carrera Técnica (CTE)	10 créditos requeridos / 2 semestres	
Materias optativas	90 créditos requeridos / 18 semestres	
 = 10 créditos / 2 semestres		

* Es importante tener en cuenta que, una vez que se haya cumplido el requisito de graduación de un área académica, todos los créditos excedentes se transferirán a la categoría de materias optativas.

Secuencia de cursos sugerida			
9.º grado	10.º grado	11.º grado	12.º grado
• "English 9" (Inglés 9) • "Algebra 1" (Álgebra 1) • "Physical Science" (Ciencias Físicas) o "Earth Science" (Ciencias de la Tierra) • Materia optativa/ Materia optativa • Materia optativa/ Materia optativa	• "English 10" (Inglés 10) • "World History" (Historia Mundial) • "Math" (Matemáticas) • "Biology" (Biología) • Materia optativa/ Materia optativa	• "English 11" (Inglés 11) • "US History" (Historia de los EE. UU.) • "World Language" (Idiomas del Mundo) o "Visual & Performing Arts" (Artes Visuales y Escénicas) • Materia optativa/ Materia optativa • Materia optativa/ Materia optativa	• "Economics" (Economía) y "Government" (Gobierno) • Materia optativa/ Materia optativa • Materia optativa/ Materia optativa • Materia optativa/ Materia optativa • Materia optativa/ Materia optativa

Requisitos de materias académicas vinculadas a la universidad A-G de la Universidad de California (UC) y la Universidad Estatal de California (CSU)

A – Historia / Ciencias sociales

2 años requeridos



B – Inglés

4 años requeridos



C – Matemáticas

3 años requeridos
4 años recomendados



D – Ciencias de laboratorio

2 años requeridos
3 años recomendados



E – Idioma distinto del inglés

2 años requeridos
3 años recomendados



F – Artes visuales y escénicas

1 año requerido



G – Materia optativa de preparación universitaria

1 año requerido



= Requerido



= Recomendado

Requisitos para el ingreso a una universidad de cuatro años

Los alumnos que planean enviar una solicitud a una universidad de cuatro años justo después de graduarse de la escuela preparatoria deben planificar el cumplimiento de los requisitos “A-G”. Estos requisitos son obligatorios para los alumnos que envían una solicitud a los sistemas de la Universidad Estatal de California (CSU, por sus siglas en inglés) o la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés), y se recomiendan encarecidamente para los alumnos que planean enviar una solicitud a institutos de educación superior y universidades privados y de fuera del estado. Los requisitos “A-G” se resumen a continuación:

Los alumnos que planean enviar una solicitud a los sistemas de la UC o la CSU necesitarán tomar cursos que tengan la aprobación “A-G”. Todos los cursos “A-G” deben completarse con una calificación de C o superior. Hay formas alternativas de cumplir los requisitos “A-G” mediante pruebas y cursos de institutos de educación superior. Los alumnos pueden verificar su progreso en los requisitos “A-G” consultando al orientador académico.

Los requisitos de las materias académicas variarán para los institutos de educación superior y las universidades que son privados o se encuentran fuera del estado. Sin embargo, la mayoría de los alumnos que reúnen los requisitos para la admisión a la UC y cumplen con los requisitos “A-G” probablemente también cumplirán con los requisitos de admisión para la mayoría de los institutos de educación superior y las universidades que son privados o que se encuentran fuera del estado.

Los alumnos también deben tener previsto rendir la Prueba de aptitud académica (Scholastic Aptitude Test) (SAT, por sus siglas en inglés) o la Prueba estadounidense para admisión universitaria (American College Test) (ACT, por sus siglas en inglés). Los pruebas de las materias académicas de SAT suelen ser opcionales; sin embargo, los alumnos que presenten una solicitud en departamentos específicos o en instituciones muy selectivas deberán consultar con la oficina de admisiones del instituto de educación superior o de la universidad que les interese para verificar los requisitos.

Para obtener más información, visite los siguientes sitios:

- [Requisitos “A-G”](#)
- [Lista de cursos A-G de la Academia Blue Ridge](#)
- [Información de SAT](#)
- [Información de ACT](#)

Créditos de materias optativas de la escuela preparatoria para alumnos de 7.º y 8.º grado

La Academia Blue Ridge otorgará créditos de materias optativas de la escuela preparatoria para los cursos de matemáticas, idiomas del mundo y educación de carrera técnica (CTE, por sus siglas en inglés) de la escuela preparatoria que tomen los estudiantes de 7.º y 8.º grado. Como escuela de elección de los padres, permitimos que los alumnos de 7.º y 8.º grado tomen cursos de preparatoria, pero es importante considerar la manera en que tomar cursos en la escuela secundaria afectará la escuela preparatoria y la universidad antes de elegir esta opción para su hijo. Las familias deben leer las [Pautas para la escuela secundaria](#) y comunicarse con su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) (HST, por sus siglas en inglés) acerca de sus intenciones.

Expectativas académicas

De TK a 8.º grado

Las familias eligen inscribirse en Blue Ridge por diversas razones, pero el fundamento de cada decisión es una asociación comprensiva entre la familia y el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) acreditado designado. Nuestra escuela proporciona las herramientas y la orientación para que los alumnos experimenten una educación de alta calidad, y les brinda acceso a un currículo y una instrucción personalizados. Los alumnos deben participar en el aprendizaje cada día escolar. Las familias y los maestros de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) acreditados trabajan juntos para brindar apoyo a los alumnos con dificultades. Las familias deben reunirse con el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) acreditado, como mínimo, una vez cada veinte (20) días escolares.

Escuela preparatoria

Todos los alumnos de la escuela preparatoria inscritos en Blue Ridge analizarán y crearán un “Individualized Graduation Plan” (Plan de Graduación Individualizado) (IGP, por sus siglas en inglés) con su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*). Se crearán metas a corto y largo plazo en función de las necesidades de cada alumno. También se designa un asesor de orientación a cada alumno, quien analizará el IGP. Los alumnos deben estar inscritos en un mínimo de cuatro cursos cada semestre y deben completar un mínimo de cinco cursos cada semestre (25 unidades) para permanecer en su trayecto hacia la graduación. Se espera que los alumnos se reúnan con su maestro con frecuencia para cerciorarse de que progresan adecuadamente hacia la finalización de los cursos.

Enunciados “I CAN” (Yo puedo)

Los enunciados “I CAN” (Yo puedo) son guías familiares que se pueden usar para ayudar a su familia y cerciorarse de que sus hijos estén encaminados en su nivel de grado. Todos los objetivos de aprendizaje de matemáticas, artes lingüísticas, ciencias y ciencias sociales se proporcionan en un lenguaje adecuado para las familias. Los enunciados “I CAN” (Yo puedo) ayudan a que los objetivos de aprendizaje de nivel de grado sean claros para las familias y abordan las normas que los alumnos del mismo grado aprenden en todas las escuelas públicas.

Integridad académica

La Academia Blue Ridge insta a los alumnos a comportarse de manera ética y honorable. Se espera que la calificación que obtenga un alumno se base en el trabajo que haya completado.

Por definición, la integridad académica es el código moral o la política ética del mundo académico. Esto incluye valores como la prevención de las copias o el plagio, el mantenimiento de las normas académicas, la honestidad y el rigor en el trabajo académico.

Las siguientes conductas podrán ser consideradas actos contrarios a la integridad académica:

- Realizar plagio de libros, fuentes en línea, herramientas de IA, etc.
- Hablar durante un examen supervisado.

- Copiar la prueba/tarea de otro alumno.
- Permitir que otros copien su trabajo.
- Intercambiar tareas con otros alumnos (ya sea escritas a mano o generadas por computadora).
- Usar una computadora u otros medios para traducir a otro idioma una tarea o parte de una tarea de idiomas del mundo.
- Usar resúmenes o comentarios (CliffsNotes, SparkNotes) en lugar de leer los materiales asignados.
- Presentar documentos comprados.
- Modificar una calificación (en una computadora, una boleta de calificaciones, una tarea).
- Hacer un examen por otra persona.
- Usar sobornos/chantajos/amenazas.

Cualquier alumno que se sepa que ha actuado sin integridad académica estará sujeto a medidas disciplinarias de la siguiente manera:

- **Primera ofensa:** una calificación de F o 0% en la tarea/el examen con la oportunidad de volver a presentar dentro de una semana y notificación a los padres/tutores.
- **Segunda ofensa:** una calificación de F o 0% en la tarea/el examen sin posibilidad de reentrega y conferencia con los padres/tutores.
- **Tercera ofensa:** una calificación de F en la clase, conferencia presencial y colocación en período de prueba académico durante un año.
- **Cuarta ofensa:** audiencia disciplinaria; posible expulsión de la escuela.

Los alumnos colocados en un período de prueba académico pueden estar sujetos a las siguientes consecuencias:

- colocación de una copia del informe de conducta por hacer trampa en el archivo acumulativo permanente;
- exámenes de unidad y finales supervisados por un miembro del personal de la Academia Blue Ridge;
- restricción de participar en actividades escolares (viajes de estudio, baile de graduación, graduación);
- inhabilitación para recibir cartas de recomendación del personal y del personal docente.
- se podrían restringir las actividades que requieren aprobación, como, por ejemplo, permisos de trabajo, inscripción concurrente, pedidos de enriquecimiento y otras.

Boletas de calificaciones

Boletas de calificaciones: de TK a 8.º grado

En la Academia Blue Ridge, los alumnos, los padres y los maestros trabajan en asociación para diseñar planes y metas de aprendizaje personalizados. El maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) acreditado afirma el plan de aprendizaje y se guía por los enunciados “I CAN” (Yo puedo).

No es obligatorio archivar las boletas de calificaciones en el archivo acumulativo de su hijo de kínder de transición (TK, por sus siglas en inglés) a 8.º grado, pero las familias pueden pedírselo a su maestro. Aunque las boletas de calificaciones de TK a 8.º grado no son obligatorias, a veces, se necesitan para otras actividades de los alumnos, como, por ejemplo, equipos deportivos, seguros, verificaciones del gobierno, etc. Tenga en cuenta la participación familiar en este tipo de actividades cuando decida solicitar o no una boleta de calificaciones en el expediente completo de su hijo. Recomendamos enfáticamente que los padres de los alumnos de 7.º y 8.º

grado soliciten una boleta de calificaciones para archivarla en el expediente completo de su hijo, ya que este tipo de documentación se solicita con frecuencia cuando se realiza la transición a un entorno de escuela preparatoria tradicional. Los padres de los alumnos de TK a 8.º grado tienen dos (2) opciones en cuanto a la boleta de calificaciones (la opción A es la predeterminada si usted no elige una):

- **Opción A:** Me gustaría que mi maestro creara una boleta de calificaciones y que se archivara una copia en el expediente completo de mi hijo.
- **Opción B:** Me gustaría que mi maestro creara una boleta de calificaciones, pero que NO se archivara una copia en el expediente completo de mi hijo.

Su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) se comunicará directamente con usted para preguntarle qué opción le gustaría para las boletas de calificaciones. Cada año, el padre/tutor debe informarle a su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) si requiere la Opción B, ya que no se transfiere de un año a otro.

Análisis del trabajo estudiantil

Durante las reuniones mensuales, las familias comparten con los maestros todo el aprendizaje que se ha producido, y entregan este portafolio de trabajos en todas las materias académicas a su maestro a lo largo del año. Los maestros colaboran con la familia para analizar y reflexionar sobre el aprendizaje de los alumnos. Los maestros utilizarán la información compartida para determinar el dominio de las normas y compararlas con los enunciados “I CAN” (Yo puedo).

Nuestra escuela tiene como política y práctica que los datos personales de los alumnos nunca se compartan con nadie más que los padres y los maestros. Los datos se utilizan solo para mostrar las tendencias del nivel de grado y a nivel escolar con fines de acreditación.

Registros de tareas y trabajos (AWR)

Trabajamos en colaboración con nuestras familias para crear y analizar las tareas de cada período de aprendizaje a través del proceso de registro de tareas y trabajos (AWR, por sus siglas en inglés). El HST y la familia analizan las necesidades y metas específicas de cada alumno. La meta es crear un trayecto curricular individualizado, a través de las tareas mensuales, que permita completar con éxito las metas educativas al final del ciclo escolar.

Boletas de calificaciones: escuela preparatoria

Todos los alumnos de 9.º a 12.º grado están obligados a tener una boleta de calificaciones al final de cada semestre y no pueden optar por su exclusión voluntaria. Las boletas de calificaciones semestrales se basarán en el progreso realizado en los cursos de la escuela preparatoria asignados al alumno.

Los alumnos de escuela preparatoria obtienen calificaciones con letras. Los alumnos de la escuela preparatoria deben completar los requisitos y las lecciones establecidos por el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) o el maestro de contenido de la escuela preparatoria, según corresponda.

El siguiente cuadro muestra la rúbrica de calificación de la calidad del trabajo asignado:

Porcentaje	Calificación
90-100%	A
80-89%	B
70-79%	C
60-69%	D
59 e inferior	F

Asistencia

- El padre/tutor es responsable de cerciorarse de que su hijo participe activamente en el aprendizaje cada día escolar.
- El registro mensual de aprendizaje estudiantil (registro de asistencia) debe firmarse y enviarse al maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) al final de cada mes. El maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) se comunicará con cada familia/alumno sobre el proceso de recopilación de este documento.
- Las siguientes son razones aceptables para no registrar la asistencia: enfermedad prolongada, hospitalización, luto, emergencia familiar, desastre natural. En tales casos, las ausencias se considerarán justificadas. En algunas ocasiones, se puede requerir una verificación, como un certificado médico, para entregar a su maestro.
- Los maestros de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) recibirán información sobre el progreso, el aprendizaje y la participación en la escuela de los alumnos. Esto puede ocurrir en reuniones programadas regularmente, llamadas, correos electrónicos u otros métodos.
- Si el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) no puede obtener información sobre el progreso, el aprendizaje y la participación en la escuela, se documentarán los intentos de comunicación y es posible que se envíe una carta de incumplimiento. Tras varios intentos fallidos de comunicarse con una familia, la escuela puede considerar que la inscripción en la Academia Blue Ridge no es lo mejor para el alumno, por lo que se lo podrá retirar. (Consulte la Política de incumplimiento en la página 34)

Retiro del alumno de la Academia Blue Ridge

Para retirar a su hijo de la Academia, facilite al maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) la siguiente información:

- última fecha de asistencia a la Academia Blue Ridge;
- nombre de la escuela o del distrito escolar en el que se inscribirá su hijo;
- motivo del retiro;
- muestras de trabajo de la última fecha de asistencia a la Academia Blue Ridge.

Una vez que se reciba esta información, su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) lo ayudará con el proceso de devolución de materiales y con la finalización de cualquier asunto pendiente de cumplimiento. Toda propiedad escolar debe devolverse a la Academia Blue Ridge.

Educación Especial

El personal de la Academia Blue Ridge está comprometido a detectar y brindar servicio a los alumnos que tienen necesidades excepcionales y reúnen los requisitos para recibir apoyos y servicios de Educación Especial. Nuestro compromiso se basa en la creencia de que todos los alumnos deben tener acceso a una educación pública de gran calidad.

En cooperación con el Área del Plan Local para Educación Especial (SELPA, por sus siglas en inglés) Autónomo del Condado de Los Ángeles, la Academia Blue Ridge trabajará para cerciorarse de que se brinde una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) a todos los alumnos elegibles con necesidades excepcionales en el entorno de menor restricción (LRE, por sus siglas en inglés) del alumno. En particular, la Academia Blue Ridge cumplirá con todas las leyes estatales y federales correspondientes al brindar servicios a los alumnos con discapacidades, incluidas, entre otras, la Ley Federal sobre la Educación de Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act) (IDEA, por sus siglas en inglés) de 2004, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973, el Título II de la Ley Federal sobre Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act) y cualquier otro derecho civil impuesto por la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de los EE. UU. y las políticas y prácticas de Educación Especial aplicables del SELPA.

Para obtener más información, consulte la [Política de educación especial](#) completa.

Preguntas frecuentes

A continuación, figuran las preguntas más frecuentes que el Departamento de Educación Especial recibe de las familias en relación con la educación especial en la Academia Blue Ridge. Analice y comuníquese con el departamento que atiende a su hijo si desea analizar estos temas más a fondo.

¿Qué es la Educación Especial?

La Educación Especial integra la enseñanza, el apoyo y los servicios especialmente diseñados para satisfacer las necesidades educativas únicas de las personas con discapacidades, que no se pueden satisfacer en el programa de educación general. Es parte integral del sistema educativo público en su conjunto, y sus servicios se brindan con las siguientes características:

- De una manera que promueva la interacción máxima entre alumnos con y sin necesidades excepcionales.
- Sin costo para las familias.
- De forma que incluya una amplia variedad de opciones de programas para satisfacer las necesidades educativas y de servicios en el entorno de menor restricción (LRE, por sus siglas en inglés) (Sección 56031 del Código de Educación de California).

¿Con quién debe comunicarse cuando crea que su hijo puede necesitar apoyo académico adicional?

El maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) que le ha sido designado es la mejor persona con la

que puede hablar inicialmente sobre cualquier duda o preocupación académica. Lo más probable es que dicho maestro le recomiende intervenciones o adaptaciones para que las utilice con su hijo, si corresponde.

En caso de que usted y su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) necesiten orientación adicional para apoyar a su hijo, puede solicitar que se lleve a cabo una reunión del Equipo de Evaluadores de Desempeño Académico (SST, por sus siglas en inglés). En esta reunión, se documentarán las inquietudes del personal de la escuela y las familias, se detectarán las intervenciones que se intentaron y, posiblemente, se recomendarán intervenciones adicionales. Las intervenciones deben intentarse durante un plazo de seis a ocho semanas y se debe realizar una segunda reunión del SST para documentar la respuesta a la intervención por parte del alumno. En función del éxito de la implementación de la intervención, el SST se comunicará con el Equipo de Evaluación para solicitar apoyo o recomendaciones adicionales.

¿Cómo se determina que un alumno reúne los requisitos para recibir Educación Especial?

Las evaluaciones constituyen la base sobre la que se tomarán las decisiones relacionadas con la elegibilidad, la colocación y los servicios de Educación Especial. Los profesionales que hayan tenido capacitación especializada y cuenten con la certificación/licencia requerida realizarán las evaluaciones. Nota: Los maestros de Educación General y los padres, que conocen bien a los alumnos, desempeñan un papel fundamental en la comprensión de las fortalezas y dificultades académicas de un alumno y son esenciales en el proceso de documentación/detección de las áreas de necesidad.

Cuando la escuela reciba una remisión para Educación Especial, se enviará al tutor legal del niño un plan de evaluación en el que se detallan los tipos de evaluaciones que se proponen. El niño realizará una “evaluación inicial completa e individual” para determinar si tiene una discapacidad y cuáles son sus necesidades educativas. Una evaluación completa significa que se evaluará al niño en todas las áreas en las que se sospecha que tiene una discapacidad dentro de los sesenta días calendario luego de que la Academia Blue Ridge reciba el consentimiento de los padres mediante la firma de un plan de evaluación (los plazos se ajustan para permitir descansos estudiantiles de cinco días consecutivos).

¿Qué es un “Individual Education Plan” (Plan de Educación Individual) (IEP)?

Un “Individual Education Plan” (Plan de Educación Individual) (IEP, por sus siglas en inglés) es una obligación contractual y legal, por parte de la escuela, que establece cómo la escuela planea ayudar a un alumno una vez que se ha determinado que reúne los requisitos para recibir apoyos y servicios de Educación Especial. El documento del IEP se redacta después de la determinación de la necesidad y elegibilidad de un alumno para los servicios de Educación Especial.

Según la Ley Federal sobre la Educación de Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act) (IDEA, por sus siglas en inglés), un IEP debe incluir una “declaración de metas medibles anuales” que permitan al niño participar y progresar en el currículo de educación general y satisfacer cada una de las otras necesidades educativas del niño que derivan de su discapacidad. Todos los años, el equipo del IEP desarrolla el documento del IEP y detecta las necesidades, las metas anuales, los objetivos, las adaptaciones, los servicios y la colocación del niño.

¿Cuál es la función de los padres en una reunión del IEP?

Se motiva a los padres para que participen en la reunión del IEP aportando información sobre qué ayudas y servicios suplementarios, adaptaciones del programa y apoyo a la función de los padres como capacitadores del aprendizaje son necesarios para ayudar al niño a progresar en el currículo de educación general y en sus metas del IEP. Hable con el maestro de Educación Especial sobre la estructura de las reuniones del IEP y si tiene alguna pregunta o inquietud.

¿Cómo se prestan los servicios de Educación Especial en nuestra escuela de estudio independiente?

Los alumnos con IEP deben participar en los servicios de Educación Especial como se indica en los documentos de su IEP.

- El programa Instrucción Académica Especializada (SAI, por sus siglas en inglés) se da en forma virtual y está a cargo de maestros de Educación Especial experimentados y acreditados. El equipo del IEP del alumno determinará el formato de estas sesiones, de acuerdo con las metas académicas de su IEP.
- Los servicios de Educación Especial relacionados, como terapia ocupacional, terapia del habla y del lenguaje, etc., pueden ser proporcionados por personal calificado del distrito o a través de organismos privados (NPA, por sus siglas en inglés) que tienen contrato con la Academia Blue Ridge. Los NPA tienen una certificación del Departamento de Educación de California para trabajar con alumnos en edad escolar y la Academia Blue Ridge los escoge cuidadosamente.

¿Una familia puede continuar con los mismos proveedores de NPA de Educación Especial/terapeutas individuales si se inscriben en la Academia Blue Ridge y de un año a otro?

Cada NPA supervisa la programación y disponibilidad de sus proveedores de servicios. Nuestro Departamento de Educación Especial corroborará la certificación de un NPA con el Departamento de Educación de California y establecerá un contrato con ese NPA para iniciar los servicios.

Nota: El Departamento de Educación Especial está encantado de colaborar con las familias; sin embargo, no podemos cerciorarnos de que puedan continuar con los mismos proveedores de NPA/terapeutas individuales.

¿Debería incluirse a los maestros de Educación Especial en el desarrollo del plan educativo del alumno, diseñado por el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*)?

Siempre que sea posible, se recomienda incluir a un maestro de Educación Especial en el desarrollo del plan educativo de un alumno, diseñado por el capacitador de aprendizaje y el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*). Si bien no es un requisito, la participación del maestro de Educación Especial brinda una oportunidad para que el equipo obtenga una perspectiva diferente sobre cómo ayudar a respaldar las necesidades, las dificultades y las fortalezas de un alumno.

¿Su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) debe recoger muestras de trabajo

de los alumnos con un IEP?

La política de muestras de trabajos de Blue Ridge es la misma para todos los alumnos.

Asignaciones de planificación educativa

Descripción del programa

En la Academia Blue Ridge, nos enfocamos en el aprendizaje personalizado, una filosofía que realmente prioriza a cada alumno, ya que se los apoya para que honren y exploren sus habilidades únicas, sus dones especiales, sus talentos y sus aspiraciones. Con el fin de permitir a las familias flexibilidad en su trayectoria de aprendizaje personalizado, Blue Ridge establece una asignación de planificación para los alumnos en concepto de artículos y servicios educativos por ciclo escolar completo. No se garantiza que los padres y alumnos reciban artículos y servicios educativos que compongan hasta la totalidad de esta asignación de planificación, ya que los maestros de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) y el superintendente deben aprobar todas las solicitudes. La asignación de planificación tampoco es un tope obligatorio que limite la capacidad de la Escuela Semiautónoma (Charter School) para proporcionar los servicios educativos necesarios a los alumnos (p. ej., de conformidad con el programa de educación individualizada de un alumno). Las familias utilizan esta asignación de planificación para colaborar con los maestros en la cuidadosa selección de productos educativos, como, por ejemplo, currículos, artículos tecnológicos, materiales suplementarios de enriquecimiento, oportunidades de viajes de estudio y servicios, como lecciones y clases de enriquecimiento que se ajusten a sus metas, planes de aprendizaje y materias académicas descritas en su acuerdo maestro. La Escuela Semiautónoma (Charter School) desarrolló la asignación de planificación para ayudar a cerciorarse de que la escuela brinde artículos y servicios educativos que se ajusten a su presupuesto y para ayudar a garantizar un trato justo e igualitario de los alumnos, en función de las necesidades individuales. Todos los pedidos deben ser seculares y reciben la aprobación de su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) o nuestro personal de enriquecimiento sobre la base de una lista de proveedores aprobados por la escuela y las Pautas para el enriquecimiento aprobadas por la escuela. Las asignaciones de planificación educativa no se pueden transferir entre los alumnos.

Producto:

- Materiales de enriquecimiento académico
- Currículo
- Artículos tecnológicos*
- Viajes de estudio educativos

Servicio:

- Lecciones y clases de bellas artes
- Lecciones y clases de artes escénicas
- Clases de enriquecimiento académico
- Clases de educación física
- Servicios de instrucción adicional
- Cursos de educación vial
- Clases de cocina
- Clases de jardinería
- Clases de lectura y escritura
- Clases de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés)

**Se deberá firmar el Reconocimiento de uso aceptable de la tecnología para poder recibir los equipos tecnológicos. Todas*

las familias reciben este formulario por correo electrónico a principios de año. Todas las familias tendrán acceso a la lista de distribuidores/proveedores de servicios y productos/materiales aprobados. Esta lista se actualiza diariamente a lo largo del ciclo escolar.

Las asignaciones de planificación educativa son fondos estatales y no son propiedad de los padres, ni se encarga material alguno a través de estas. Todos los materiales pedidos a través de Blue Ridge con financiación estatal son de la propiedad de la Academia. Los materiales se prestan a los alumnos inscritos únicamente con fines educativos. Los artículos deben devolverse a la escuela al inicio del proceso de retiro. Todos los materiales deben devolverse a Blue Ridge en un plazo de treinta días. Se puede facturar a las familias por cualquier artículo no devuelto y los certificados de estudios de los alumnos pueden retenerse hasta que todos los materiales sean devueltos.

Cómo solicitar servicios/productos

1. Inicie sesión en la plataforma Procurify de la Academia Blue Ridge para solicitar cualquier servicio o producto.
2. La primera vez que una familia utilice un proveedor educativo para recibir servicios, deberá firmar y enviar un megaformulario de renuncia.
3. Si las familias solicitan un servicio, se creará un Certificado de enriquecimiento que se enviará por correo electrónico a los padres, al HST y al proveedor. Los alumnos no pueden iniciar los servicios sin un Certificado de enriquecimiento.
4. Las familias presentarán el Certificado de enriquecimiento al proveedor.
5. Cada proveedor le facturará a la Academia Blue Ridge los servicios que figuren en el certificado.
6. Las familias deben hacer un pedido de servicios antes de su inicio. No se aprobarán los pedidos de servicio con fecha anterior.
7. La Academia Blue Ridge paga directamente a los proveedores. Los padres no deben pagar a los proveedores por los servicios estudiantiles de la Academia Blue Ridge, ya que no podemos facilitar pagos/reembolsos a las familias.
8. Para solicitar productos tecnológicos ofrecidos exclusivamente por nuestro Departamento de Tecnología (es decir, computadoras portátiles, MacBooks, tabletas y accesorios), visite el catálogo de tecnología en nuestro sistema Procurify. Este catálogo ofrece una lista seleccionada de artículos actuales que requieren configuración o estandarización.

Cómo solicitar proveedores nuevos

- Si una familia desea utilizar un proveedor que no figura actualmente en la lista de proveedores aprobados, puede enviar una solicitud de proveedor a través de este enlace: [Encuesta de solicitud de proveedores](#). Se debe tener en cuenta que el envío de encuestas no garantiza su aprobación.
- Los proveedores deben cumplir ciertos criterios, que incluyen, entre otros, uno o varios de los siguientes:
 - Los servicios prestados no deben ser sectarios.
 - El proveedor no puede estar ubicado en un establecimiento escolar, preescolar o de guardería, ni estar afiliado a ellos.
 - Los servicios no podrán prestarse a familiares (por ejemplo, hijos, nietos, sobrinos, hermanos, etc.) del proveedor (o de sus empleados).
 - El proveedor debe ser reconocido como una empresa válida de California con un medio social, una página web u otro sitio de negocios en línea con servicios verificables.
- No es necesario que los proveedores de productos estén previamente autorizados.
- Nuestro equipo de proveedores se comunicará con el proveedor.

- Todos los servicios deben ser servicios que puedan aprobarse según las Pautas para el enriquecimiento de la Academia Blue Ridge.
- El proceso de aprobación de proveedores depende, en gran medida, de la rapidez con la que el proveedor entregue su solicitud y los documentos complementarios. El proceso puede durar entre un par de días y un par de semanas. Nuestra meta es completar el proceso de aprobación de proveedores en un plazo de dos semanas.

Se espera que los alumnos de Blue Ridge cumplan con todas las políticas aprobadas por el Consejo. Analizar la [Política sobre materiales educativos y restitución](#) completa.

Catálogo de tecnología

La elección de la tecnología puede ser abrumadora. Nuestro Catálogo de tecnología lo ayuda a simplificar su selección, ya que le ofrece una lista de dispositivos, artículos y accesorios calificados. Todos los artículos ofrecidos cumplen con las normas internas de calidad, desempeño, valor, disponibilidad y soporte. Estos artículos pueden obtenerse con las asignaciones de planificación educativa.

Algunos artículos tecnológicos (p. ej., computadoras portátiles, MacBooks, tabletas e impresoras) requieren configuraciones específicas, deben cumplir ciertas normas o deben comprarse a través de proveedores, canales o acuerdos exclusivos.

Costos de la tecnología

La mayoría de los artículos del Catálogo de tecnología son dispositivos de clase empresarial, por lo que no se encuentran en las tiendas minoristas locales. Por lo tanto, cerciórese de que está comparando exactamente los mismos modelos y las mismas especificaciones. Recuerde que todos los impuestos (p. ej., el impuesto sobre las ventas) y las tasas (p. ej., gastos de envío, eliminación de desechos electrónicos en California) también están incluidos en el precio que ve. Lamentablemente, no podemos igualar los precios.

Los precios del Catálogo de tecnología también incluyen licencias de programas informáticos y dispositivos, funciones de cumplimiento de normativas escolares, servicios de gestión, garantías mejoradas y de protección contra daños, unidades de estado sólido (SSD), fundas protectoras, etiquetado e inventario de activos, materiales de embalaje, envíos de ida y vuelta, y la asistencia técnica de por vida para el dispositivo es estándar. Estos elementos se tienen en cuenta en el costo de la asignación de planificación de los artículos tecnológicos.

Se han impuesto los siguientes límites para los dispositivos tecnológicos asignados a los alumnos y sus familias:

- una computadora por alumno;
- una tableta por alumno;
- una impresora por alumno.

Se espera que los dispositivos tecnológicos puedan utilizarse durante tres años o más; esto incluye computadoras portátiles, Chromebooks, MacBooks y tabletas. Se requiere autorización previa para pedir un dispositivo similar dentro de los tres años. Guarde la caja original en la que vino el dispositivo para utilizarla en el momento de la devolución.

Si va a pedir un dispositivo nuevo de tipo similar, como una computadora portátil por otra, deberá devolver el dispositivo antiguo al Departamento de Tecnología antes de recibir el dispositivo nuevo. Comuníquese con helpdesk@theblueridgeacademy.com con el fin de obtener una etiqueta de envío para devolver el dispositivo antiguo.

Si el dispositivo se daña o se rompe en un plazo de tres años, envíe una solicitud al servicio de asistencia y analizaremos el dispositivo para ver si se puede reparar o brindar otro en préstamo.

Cómo realizar un pedido

Los dispositivos tecnológicos ya están disponibles a través del sistema Procurify y pueden solicitarse del mismo modo que otros artículos de enriquecimiento. Analice las opciones tecnológicas en su cuenta de Procurify.

Conexiones wifi de acceso público

Todos los dispositivos de los alumnos de la Academia Blue Ridge cuentan con un filtro de contenidos de terceros para bloquear sitios web maliciosos y contenidos dañinos o inapropiados. Los dispositivos estudiantiles con el filtro de contenido no pueden conectarse a conexiones wifi de acceso público con un portal cautivo (página de redirección); los ejemplos incluyen Starbucks, Panera y Marriott. Como alternativa, los dispositivos pueden conectarse a una conexión wifi de acceso público que no tengan un portal cautivo en el momento de conectarse.

Devoluciones al Departamento de Tecnología

Todos los artículos tecnológicos son propiedad de Blue Ridge y pueden devolverse a nuestro Departamento de Tecnología. Comuníquese con nosotros para obtener instrucciones detalladas sobre cómo devolver los artículos.

La escuela no puede vender ningún artículo tecnológico/de enriquecimiento a las familias.

Si desea obtener asistencia técnica o hacer preguntas, llame o envíe un correo electrónico:

helpdesk@theblueridgeacademy.com, (661) 379-6145

Política de uso aceptable de tecnología informática para padres y alumnos

La Academia Blue Ridge se compromete a ofrecer a los alumnos el acceso a la tecnología, la información y los recursos digitales, fomentando al mismo tiempo un entorno de aprendizaje seguro, responsable y ético. La Escuela Semiautónoma (Charter School) se compromete a respetar regulaciones, protocolos y normas importantes en materia de seguridad, privacidad y protección. Los usuarios de los dispositivos, las redes, las cuentas y otros recursos de la Escuela Semiautónoma (Charter School) deben adherirse a sus políticas. Se espera que los usuarios cumplan en su totalidad con las regulaciones locales, estatales y federales. El incumplimiento de estas políticas o regulaciones puede generar medidas disciplinarias, acciones legales u otros remedios que se determinen dentro de los derechos de la Escuela Semiautónoma (Charter School). A continuación, se mencionan algunas de las regulaciones relevantes:

- Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act) (FERPA, por sus siglas en inglés);
- Ley de Protección Infantil en Internet (Children's Internet Protection Act) (CIPA, por sus siglas en inglés);
- Ley Federal sobre la Educación de Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act) (IDEA, por sus siglas en inglés);

- Ley de Protección de la Privacidad en Línea de los Niños (Children's Online Privacy Protection Act) (COPPA, por sus siglas en inglés);
- Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act) (HIPAA, por sus siglas en inglés).

El propósito del Consejo Directivo de la Academia Blue Ridge al aprobar esta Política de uso aceptable de tecnología informática para padres y alumnos es lograr lo siguiente:

1. Definir los términos y las frases de uso de la tecnología.
2. Indicar la responsabilidad del usuario.
3. Describir el uso aceptable de los recursos.
4. Describir el uso inaceptable de los recursos.
5. Describir la expectativa de privacidad.
6. Definir el ciberacoso escolar.
7. Describir los procedimientos en caso de robo de tecnología.
8. Describir los procedimientos de salida de los alumnos.
9. Indicar los descargos de responsabilidad y los agradecimientos.
10. Establecer el acuerdo de usuario.

1. Definiciones:

- **Escuela, Organización o Nosotros:** la Escuela Semiautónoma (Charter School).
- **ITD:** Departamento de Tecnología Informática de la Academia Blue Ridge.
- **Usted, su o yo:** el padre/la madre o el tutor, el alumno y el firmante de esta Política de uso aceptable de tecnología.
- **Recursos:** dispositivos, sistemas, servicios o redes de propiedad de la Escuela Semiautónoma (Charter School) que son administrados o entregados por esta.
- **Usuario:** cualquier persona que acceda o utilice los recursos de la Escuela Semiautónoma (Charter School) que no sea un operador de recursos.
- **AUP:** Política de uso aceptable de tecnología informática para padres y alumnos.

2. Responsabilidades del usuario:

el acceso a la tecnología, los recursos y el apoyo de la Escuela Semiautónoma (Charter School) es un privilegio que ofrece una gran cantidad de beneficios educativos. Para mantener estos privilegios, todos los usuarios deben aceptar, conocer y cumplir con toda la información contenida en este documento de Política de uso aceptable (AUP, por sus siglas en inglés).

- Usted acepta conocer y cumplir con toda la información contenida en este documento de AUP.
- Las personas a quienes se asignan artículos deben ejercer un cuidado razonable para protegerlos contra daños, pérdidas y robos. "Cuidado razonable" se define de la siguiente manera:
 - Los artículos nunca deben estar desatendidos.
 - Los artículos nunca se deben prestar, dar o entregar a una persona que no sea un empleado del Departamento de Tecnología Informática (ITD, por sus siglas en inglés) o de la Escuela Semiautónoma (Charter School).
 - Los accesorios o artículos de protección (p. ej., estuches, protectores de golpes) no se pueden quitar.
 - Los artículos deben permanecer alejados de condiciones peligrosas (p. ej., líquidos, fuentes de calor, superficies o artículos inestables) y se deben evitar las acciones que promuevan daños

más allá del desgaste normal.

- Debe notificar de inmediato el daño, la pérdida o el robo de los artículos/recursos. Los artículos notificados como robados o perdidos requerirán una denuncia policial.
- Los padres/tutores deben supervisar y controlar el acceso y uso del dispositivo/de internet.
- Deberá hacer un esfuerzo razonable para proteger sus contraseñas, su información y sus datos.
- Está obligado a notificar al ITD sobre el acceso continuo a los recursos más allá de la salida del alumno (p. ej., abandono, graduación, expulsión) en caso de que el ITD no se haya comunicado con usted para hacerlo.
- **Los artículos, dispositivos y recursos distribuidos por la Escuela Semiautónoma (Charter School) son propiedad escolar, por lo que se los debe devolver o entregar a pedido de esta.**

3. Uso aceptable de los recursos:

- Todas las cuentas creadas por la Escuela Semiautónoma (Charter School) están destinadas únicamente para uso de la persona autorizada para usar dicha cuenta.
- Se debe tener suma precaución al compartir información o datos personales en línea.
- Cualquier información o comunicación accesible a través de cualquiera de las redes de la Escuela Semiautónoma (Charter School) debe considerarse propiedad privada.
- La Escuela Semiautónoma (Charter School) se reserva el derecho de verificar si los usos específicos de la tecnología o las redes escolares concuerdan con esta Política de uso aceptable.
- La Escuela Semiautónoma (Charter School) está sujeta a ciertos acuerdos de licencia. Se espera que los usuarios cumplan con dichos acuerdos.
- Se permite el uso educativo e instructivo relacionado únicamente con la Escuela Semiautónoma (Charter School).

4. Uso inaceptable de los recursos:

- Se prohíbe todo uso comercial o personal con fines de lucro.
- Se prohíbe el acceso, el uso o la transmisión de material objetable (p. ej., materiales obscenos, intimidantes, profanos, lascivos, amenazantes, irrespetuosos, cargados de odio o pornográficos).
- Se prohíbe la infracción de cualquier ley local, estatal o federal, así como de las políticas de la escuela, del consejo o de la administración. (Por ejemplo, las leyes federales sobre derechos de autor, [Título 17](#) del Código de los Estados Unidos [USC, por sus siglas en inglés]).
- Se prohíbe cualquier intento de eludir las medidas de seguridad de la Escuela Semiautónoma (Charter School), los filtros de contenidos o el acceso a recursos restringidos.
- Se prohíben todas las actividades maliciosas y nefastas. Los ejemplos incluyen (1) la invasión o infiltración no autorizada de una red o un dispositivo, (2) la distribución deliberada de malware y (3) los intentos de denegar un servicio remoto. Los actores maliciosos también pueden estar infringiendo *la legislación sobre el acceso no autorizado a computadoras de California, de la Sección 502(c) del Código Penal (PC, por sus siglas en inglés).*

- Se prohíbe la recopilación, la extracción o la divulgación deliberada de información personal, archivos y contraseñas que pertenezcan a un usuario que no sea usted.
- Se prohíbe la falsificación de identidad de cualquier usuario que no sea usted mismo.
- Se prohíbe la falsificación o modificación no autorizada de los expedientes educativos.
- Se prohíbe la recopilación o transmisión de información personal (p. ej., dirección particular, número de teléfono, correo electrónico personal) que pueda ser útil para identificar a una persona sin el consentimiento por escrito.
- Se prohíbe la propaganda o el lobby político.
- Se prohíbe el mantenimiento, el servicio, las reparaciones o las actualizaciones no autorizados. El ITD o los terceros autorizados deben encargarse del mantenimiento de los recursos que son propiedad de la Escuela Semiautónoma (Charter School) o son administrados por esta.

5. Expectativa de la privacidad: los usuarios no deben tener expectativas de la privacidad en cuanto a los correos electrónicos, las redes, los sistemas y otros recursos que pertenecen a la Escuela Semiautónoma (Charter School) o son administrados por ella. La Escuela Semiautónoma (Charter School) se reserva el derecho de administrar y controlar todos los aspectos de sus propios recursos. Los siguientes son ejemplos de acciones que pueden realizarse por razones que la Escuela Semiautónoma (Charter School) considera legítimas:

- Obtener correos electrónicos, mensajes y sus archivos adjuntos transmitidos hacia o a través de los sistemas de correo electrónico propiedad de la Escuela Semiautónoma (Charter School) o administrados por esta.
- Supervisar el uso que una persona hace de los recursos de propiedad de la Escuela Semiautónoma (Charter School).
- Localizar o rastrear la ubicación de los recursos propiedad de la Escuela Semiautónoma (Charter School).
- Confiscar, registrar, inutilizar o borrar cualquier dispositivo, artículo o contenido/datos de propiedad de la Escuela Semiautónoma (Charter School).

Los dispositivos personales son privados. La Escuela Semiautónoma (Charter School) debe obtener permiso para acceder a los dispositivos personales.

6. Ciberacoso escolar: el ciberacoso escolar es el uso de recursos tecnológicos para dañar deliberadamente a una o más personas a través de sistemas electrónicos (p. ej., mensajes de texto, fotografías, videos, mensajes y medios sociales). A continuación, se mencionan algunos ejemplos de este comportamiento:

- Transmitir información o medios falsos, crueles, cargados de odio o vergonzosos dirigidos a otros.
- Crear publicaciones o sitios web que tengan historias, caricaturas, imágenes o chistes que ridiculicen a otros.
- Obtener acceso no autorizado a recursos (p. ej., medios sociales, correos electrónicos) con el fin de descargar o transmitir materiales atroces o avergonzantes.
- Involucrar a alguien en comunicación electrónica, engañar a esa persona para que divulgue información personal confidencial y transmitir esa información o medios a otros.

- Publicar una fotografía de un alumno sin su permiso.
- Utilizar comentarios despectivos, incluidos los relacionados con la raza, la edad, el género, la orientación sexual, la religión, la capacidad, la persuasión política, el tipo de cuerpo, la salud física o mental.

7. Tecnología robada: la Escuela Semiautónoma ofrece lo siguiente:

- Seguridad remota para monitorear y proteger cada dispositivo
- Herramientas de generación de informes que aportan información sobre equipos y programas informáticos
- Filtrado web para proteger a los alumnos dentro y fuera de las redes escolares
- Cumplimiento de las regulaciones de CIPA sobre políticas de seguridad en internet

Además, nos reservamos el derecho de utilizar herramientas digitales con el fin de recuperar bienes que se consideren perdidos o robados.

La Escuela Semiautónoma colaborará con las autoridades policiales locales para recuperar un dispositivo robado.

El IDT de la Escuela Semiautónoma siempre trata de adoptar el enfoque más cauteloso y diplomático a la hora de intentar recuperar cualquier objeto robado. Se harán tres intentos de comunicarse con el padre utilizando todas las formas de comunicación. Cuando nuestros intentos no sean exitosos, se realizará un informe policial para que se lleve a cabo una investigación más exhaustiva. A continuación, ITD continuará su proceso mediante la localización del dispositivo, se contactará con la persona en cuestión, se comunicará con la policía local y, si lo encuentra, emitirá una orden de registro del dispositivo.

Si un alumno pierde o le roban un dispositivo mientras está inscrito en la escuela, notifique a la policía local y comuníquese con el ITD para iniciar el proceso de investigación. El ITD hará todo lo posible para recuperar y reemplazar cualquier dispositivo que haya sido denunciado como perdido, robado o desaparecido. Debe presentarse una denuncia policial antes de iniciar la investigación.

Para obtener más detalles, póngase en contacto con helpdesk@theblueridgeacademy.com.

8. Salida del alumno: después de la salida del alumno (p. ej., retiro, graduación o expulsión) de la Escuela Semiautónoma, todos los artículos entregados deberán devolverse en un plazo de treinta días. Se podrán brindar etiquetas de devolución prepagadas sin costo alguno. Comuníquese con los maestros de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) para obtener información sobre las devoluciones.

Si todos los intentos de recoger un dispositivo son infructuosos, el asunto pasará a la policía local y se llevará adelante en nombre de la Escuela Semiautónoma. Toda tecnología que falte se agregará además al expediente del alumno y usted podría ser considerado económicamente responsable del costo del dispositivo.

Para obtener información sobre las devoluciones de tecnología, consulte el *Acuerdo de Tecnología Entregada y Centro de Tecnología (Technology Center)* de la Escuela Semiautónoma o comuníquese con el ITD: helpdesk@theblueridgeacademy.com.

9. Descargo de responsabilidad y reconocimientos:

- La Escuela Semiautónoma (Charter School) se reserva el derecho de modificar sus políticas y regulaciones en cualquier momento.
- **TODOS LOS DISPOSITIVOS, ARTÍCULOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS ENTREGADOS POR LA ESCUELA SEMIAUTÓNOMA (CHARTER SCHOOL) SON PROPIEDAD ESCOLAR.** ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER TODOS LOS ARTÍCULOS QUE SE LE ENTREGUEN CUANDO ASÍ SE LO SOLICITE LA ESCUELA SEMIAUTÓNOMA (CHARTER SCHOOL) O CUANDO SE RETIRE DE ELLA. Nos reservamos el derecho a imponer sanciones (p. ej., denegación de acceso a recursos, retención de certificado de estudios) o a interponer recursos legales en caso de incumplimiento.
- El acceso a la tecnología, los recursos y el apoyo de la Escuela Semiautónoma (Charter School) es un privilegio, no un derecho. Estos privilegios se ofrecen a criterio de la Escuela Semiautónoma (Charter School).
- La Escuela Semiautónoma (Charter School) no será responsable de la información o los datos recuperados, almacenados o transmitidos por medio de recursos, dispositivos, redes o sistemas administrados por la Escuela Semiautónoma (Charter School) o que son de su propiedad.
- Los usuarios no deben tener expectativas de privacidad en el momento de utilizar los recursos, el correo electrónico, los sistemas y las redes de la Escuela Semiautónoma (Charter School).
- Las actividades ilegales realizadas mediante el uso de dispositivos, redes y sistemas de la Escuela Semiautónoma (Charter School) se denunciarán a las autoridades correspondientes cuando se descubran.
- La Escuela Semiautónoma (Charter School) no será responsable de las pérdidas o los daños sufridos por cualquier usuario, incluida la pérdida de datos, la interrupción, los retrasos o la falta de prestación de servicios.
- La propiedad entregada por la Escuela Semiautónoma (Charter School) informada como perdida, extraviada o robada puede rastrearse, localizarse o inhabilitarse de manera remota a criterio de la Escuela Semiautónoma (Charter School).
- La Escuela Semiautónoma (Charter School) puede confiscar y registrar cualquier recurso propio por cualquier razón que considere razonable, incluso en respuesta a la infracción de las políticas de la escuela o las regulaciones gubernamentales.
- La Escuela Semiautónoma (Charter School) no es de ninguna manera un proveedor de servicios de internet.
- Los padres/tutores son responsables económicamente de todas las propiedades dañadas o perdidas de manera voluntaria. Si las propiedades se pierden o se dañan deliberadamente, los alumnos o los padres/tutores serán responsables de la restitución equivalente al costo actual de reemplazo de los materiales. Si no se efectúa el pago, la Escuela Semiautónoma (Charter School) podría retener las calificaciones, el diploma o los certificados de estudios del alumno, siempre y cuando se cumpla con el determinado debido proceso.
- Al realizar un pedido, todos los artículos tecnológicos están sujetos a disponibilidad y se pueden sustituir por un producto similar en función del suministro. Se han impuesto los siguientes límites para los dispositivos tecnológicos asignados a los alumnos:
una computadora por alumno;
una tableta por alumno;
una impresora por alumno.

Para brindar acceso a todos los alumnos, la tienda tecnológica de la Academia Blue Ridge ofrece una opción básica de artículos tecnológicos para que los alumnos seleccionen sin utilizar el monto de su presupuesto. Los dispositivos entregados previamente se deben devolver antes de que se entregue un dispositivo similar. Se espera que los dispositivos tecnológicos puedan utilizarse durante tres años o más, lo que incluye computadoras portátiles, Chromebooks, MacBooks y tabletas. Se requiere autorización previa para pedir un dispositivo similar dentro de los tres años. Guarde la caja original en la que vino el dispositivo para utilizarla en el momento de la devolución. Si va a pedir un dispositivo nuevo de tipo similar, como una computadora portátil por otra, deberá devolver el dispositivo antiguo al Departamento de Tecnología antes de recibir el dispositivo nuevo. Comuníquese con helpdesk@theblueridgeacademy.com con el fin de obtener una etiqueta de envío para devolver el dispositivo antiguo.

- Si el dispositivo se daña o se rompe en un plazo de tres años, contacte al ITD y analizarán el dispositivo para ver si se puede reparar o brindar otro en préstamo.
- Todos los dispositivos de los alumnos de la Academia Blue Ridge cuentan con un filtro de contenidos de terceros para bloquear sitios web maliciosos y contenidos dañinos o inapropiados. Los dispositivos estudiantiles con el filtro de contenido no pueden conectarse a conexiones wifi de acceso público con un portal cautivo (página de redirección); los ejemplos incluyen Starbucks, Panera y Marriott. Como alternativa, los dispositivos pueden conectarse a una conexión wifi de acceso público que no tengan un portal cautivo en el momento de conectarse.

10. Declaración del acuerdo de usuario: He leído, entiendo y cumpliré con la POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA PARA PADRES Y ALUMNOS cuando utilice cualquier tecnología y otros recursos electrónicos de propiedad de la Escuela Semiautónoma (Charter School), que son administrados o entregados por esta. Además, entiendo que cualquier infracción de las políticas anteriores se considera poco ética, puede someter a mi hijo a medidas disciplinarias y, en algunos casos, puede constituir un delito penal. En caso de infringir cualquiera de las políticas descritas en este acuerdo, entiendo que mi acceso a cualquiera de los recursos tecnológicos de la Escuela Semiautónoma (Charter School) podría ser limitado, revocado o devuelto y se podrían tomar medidas disciplinarias o legales.

Política de incumplimiento

Los maestros de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) de la Academia Blue Ridge se asocian con las familias para educar a los alumnos inscritos en nuestros programas. La asociación es eficaz si los alumnos y los padres/tutores participan activamente en nuestro programa y cumplen con los requisitos de inscripción.

Los indicios de que un alumno no participa activamente en nuestro programa incluyen lo siguiente:

- No asistir a la escuela.
- Faltar a las reuniones o negarse a programarlas.
- Ser incapaz de localizar para lograr comunicarse.
- No cumplir con los requisitos de inscripción.
- No presentar las muestras de trabajo solicitadas.
- Tener un progreso insuficiente.
- No participar en las pruebas comparativas internas.

En estos casos, Blue Ridge puede realizar lo siguiente:

- Comunicarse con la familia por teléfono y correo electrónico solicitando una resolución en un plazo de dos días escolares.
- Dos días escolares después, si no hay una resolución satisfactoria, el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) intentará comunicarse con la familia nuevamente por teléfono y correo electrónico, y se enviará una carta de incumplimiento a la dirección registrada. La carta solicitará una resolución en un plazo de cinco días escolares.
- Si el problema se resuelve, el padre/tutor y el maestro se reunirán para analizar las expectativas y crear un plan para mantener el cumplimiento.
- Si el problema no se resuelve, el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) intentará comunicarse con la familia nuevamente por teléfono y correo electrónico, y se enviará una segunda carta de incumplimiento a la dirección registrada. La carta solicitará una resolución en un plazo de cinco días escolares. Además, se programará una reunión telefónica administrativa a más tardar seis días después de la fecha de envío de la carta.
- Se puede considerar, en ese momento, que el estudio independiente no es la mejor colocación educativa para el alumno, por lo que se lo puede retirar.
- En caso de baja administrativa, el alumno no podrá volver a inscribirse en la escuela durante, al menos, un ciclo escolar académico completo.
- Los pedidos de enriquecimiento y currículos quedarán en suspenso hasta que se resuelvan los problemas de cumplimiento.

Se espera que los alumnos de Blue Ridge cumplan con todas las políticas aprobadas por el Consejo. Revise la [Política de Incumplimiento completa](#).

Muestras de trabajo

Para cumplir con las Pautas de estudio independiente de California, se requerirán y recogerán muestras de trabajo al final de cada período de aprendizaje. Los alumnos deben enviar muestras de trabajo, según lo solicite su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*), para demostrar y documentar el aprendizaje estudiantil. No entregar muestras de trabajo puede poner en peligro el estado de inscripción de su hijo en la Academia Blue Ridge.

Criterios para las muestras de trabajos aceptables:

- Cuenta con una versión PDF original o escaneada.
- Demuestra un trabajo prolijo y organizado.
- Demuestra un buen reflejo del aprendizaje y las habilidades de su hijo.
- Incluye el nombre/apellido del alumno, la materia académica y la fecha en la esquina superior derecha.
- La muestra debe terminarse y fecharse dentro del período de aprendizaje de la recolección.
- Debe ser no sectaria (no religiosa).
- Las fotografías deben incluir un resumen desde la perspectiva del alumno.
- Las muestras pueden estar escritas por computadora o a mano por el alumno. Los

alumnos más jóvenes pueden dictarle a sus padres para que escriban a mano o por computadora por ellos.

Las muestras de trabajo inaceptables incluyen lo siguiente:

- Documentos escaneados que son difíciles de leer o son muy claros.
- Un documento escaneado o impreso de un certificado de finalización o informe de una plataforma de aprendizaje en línea.
- Muestras terminadas y fechadas fuera del período de aprendizaje.
- Muestras terminadas en días no lectivos, como fines de semana y días festivos.
- Una fotografía que no incluya el resumen del proyecto/concepto realizado por el alumno.
- Fichas o trabajos incompletos.

Pruebas y evaluaciones

Los datos de las evaluaciones son fundamentales para la Academia Blue Ridge. Básicamente, las evaluaciones son un indicador del aprendizaje estudiantil. El uso de datos de las evaluaciones no solo es algo saludable a nivel interno como de la comunidad escolar, sino también una parte obligatoria del proceso de acreditación de la Western Association of Schools and Colleges (Asociación Occidental de Escuelas y Universidades) (WASC, por sus siglas en inglés) y del proceso de renovación del estatuto.

La acreditación de la WASC muestra que una escuela ha cumplido y continúa con un alto nivel de normas. Además, contar con la acreditación WASC valida la integridad del programa de la escuela para los alumnos transferidos y los certificados de estudios para su aceptación en la universidad. Muchas de nuestras familias valoran mucho la acreditación de la WASC. Para recibir la acreditación de la WASC, una escuela debe pasar por un riguroso proceso de descripción, demostración y evaluación de su programa educativo a través de un plan de acción a nivel escolar.

Obtener la acreditación es un logro maravilloso para una escuela, pero el trabajo aún no ha terminado. Mantener la acreditación es un ciclo continuo de gestión del cambio y la mejora a través de la evaluación, planificación, implementación, supervisión y reevaluación periódicas. La Academia Blue Ridge participa en el ciclo de la WASC.

Los datos de evaluación también son una pieza importante en nuestro proceso de renovación del estatuto. Todas las escuelas semiautónomas (charter school) están autorizadas por un distrito escolar patrocinador. El autorizante otorga permiso a la organización solicitante para tomar sus propias decisiones independientes y administrar su propia escuela. A cambio, la escuela semiautónoma (charter school) debe demostrar el cumplimiento de los términos esenciales del estatuto, que incluyen el Código de Educación, el logro estudiantil, la gobernanza, los requisitos de generación de informes, etc. La Academia Blue Ridge debe mantenerse al día con el autorizante. ¡Sin autorización, no tenemos escuela semiautónoma! Los autorizantes miden el cumplimiento y los logros con los datos de las evaluaciones. Nunca se comparten los puntajes a nivel de cada alumno, por lo que se mantiene la privacidad de los nombres de los alumnos de acuerdo con las leyes federales que protegen a los alumnos.

Las pruebas periódicas comparativas son importantes para comprender el proceso y las necesidades de aprendizaje de un alumno y son obligatorias como parte de la Academia Blue Ridge. Si no se participa en las

pruebas comparativas durante el margen de evaluación asignado, se incurrirá en un incumplimiento. La escuela iniciará el proceso de incumplimiento basado en la política de la escuela, que puede dar lugar a la baja administrativa.

Pruebas estandarizadas estatales: Evaluación de desempeño y progreso estudiantil de California (California Assessment of Student Performance & Progress) (CAASPP)

Como parte de una Escuela Semiautónoma (Charter School) pública, los alumnos participan en las siguientes pruebas estandarizadas estatales:

- De 3.º a 8.º grado: Consorcio de Evaluación “Smarter Balanced” (SBAC, por sus siglas en inglés)
- 11.º grado: Consorcio de Evaluación “Smarter Balanced” (SBAC, por sus siglas en inglés)
- 5.º y 8.º grado y una vez en la escuela preparatoria durante el año de su último curso de ciencias: Prueba de ciencias de California (California Science Test) (CAST, por sus siglas en inglés)
- 5.º, 7.º y 9.º grado: Prueba de condición física (Physical Fitness Test) (PFT, por sus siglas en inglés)
- Evaluaciones del dominio del idioma inglés para California (English Language Proficiency Assessments for California) (ELPAC, por sus siglas en inglés) (solo estudiantes del inglés)

Como Escuela Semiautónoma (Charter School), recibimos fondos estatales a los que cada alumno accede cuando utiliza su asignación de planificación educativa.

Las tasas de participación son fundamentales para el éxito de nuestra escuela. Se exige que una escuela pública alcance una tasa de participación del 95% en cualquier examen estatal. Si menos del 95% de los alumnos participan en una evaluación, la escuela corre el riesgo de recibir una sanción grave por parte del estado de California.

A pesar de cualquier otra disposición de la ley, se concederá una solicitud por escrito de los padres/tutores a funcionarios de la Escuela Semiautónoma (Charter School) para eximir a su hijo de alguna o de todas las partes de la Evaluación de desempeño y progreso estudiantil de California (California Assessment of Student Performance & Progress) (CAASPP, por sus siglas en inglés).

El personal docente de la Academia Blue Ridge administra todas las pruebas estandarizadas estatales en instalaciones situadas a poca distancia en auto de su domicilio. Su maestro le ofrecerá un cronograma de las pruebas. Los resultados individuales del desempeño estudiantil en las pruebas de rendimiento estatales estarán disponibles para los padres que deseen una copia.

A menudo, las familias tienen preguntas o inquietudes sobre las evaluaciones SBAC/CAST. En la Academia Blue Ridge, queremos que las familias se sientan informadas sobre las evaluaciones para que estén preparadas y se sientan más cómodas participando. Para ello, hemos creado videos y recursos de las pruebas para padres. También le pedimos que trabaje en estrecha colaboración con su maestro para que a su hijo se le puedan asignar apoyos designados que lo ayuden durante su sesión de evaluación.

Falta de participación en las pruebas

A los alumnos que no participen en la CAASPP ni en la CAST durante los grados correspondientes (CAST para 5.º, 8.º y 11.º grado; CAASPP de 3.º a 8.º grado y 11.º grado) se les facilitará un examen alternativo a nivel de grado,

supervisado, que actualmente se denomina Evaluación CAASPP interina. Como se describe en el Manual para padres y alumnos, es esencial para el éxito de la escuela y del alumno que todos los alumnos participen en las pruebas a nivel escolar; los alumnos que no participen ya sea en las evaluaciones CAASPP y CAST o en la evaluación alternativa (Evaluación CAASPP interina) no podrán volver a inscribirse el siguiente ciclo escolar.

Star 360

La Academia Blue Ridge cree que las evaluaciones continuas ayudarán a orientar las prácticas de instrucción. La prueba Star 360 no se diseñó para encontrar fallas, sino más bien para desarrollar la fortaleza y las habilidades necesarias para tener éxito en la trayectoria educativa del alumno.

Blue Ridge eligió Star 360 por su naturaleza adaptativa y no adaptativa y porque la herramienta de diagnóstico señala las necesidades de los alumnos hasta el nivel de las habilidades secundarias. Star 360 facilita información basada en los datos y apoyo para la implementación exitosa de las normas nuevas. Blue Ridge ofrecerá a los padres los resultados de Star 360, para que puedan colaborar con los maestros para diseñar un plan de aprendizaje personalizado para cada alumno.

Las evaluaciones permiten a nuestros maestros supervisar el crecimiento y el rendimiento de los alumnos de forma coherente y continua a lo largo de toda su trayectoria desde kínder hasta 12.º grado. Las preguntas cambiarán automáticamente el nivel de dificultad según los patrones de respuesta de los alumnos, por eso son “adaptativas”.

Las pruebas Star 360 se realizarán hasta tres veces al año, normalmente en otoño, invierno y primavera de cada año.

Pruebas para los estudiantes del inglés

La ley estatal de California exige que las ELPAC se administren cada año a los estudiantes del inglés. Las Evaluaciones del dominio del idioma inglés para California (English Language Proficiency Assessments for California) (ELPAC, por sus siglas en inglés) son pruebas que miden la capacidad del alumno para escuchar, hablar, leer y escribir en inglés. El propósito de las ELPAC es cerciorarse de que todos los alumnos reciban el apoyo adecuado para tener éxito.

Los alumnos nuevos que hayan declarado otro idioma además del inglés en su Encuesta del idioma en el hogar (Home Language Survey) deben ser evaluados. Esto incluye alumnos de TK. Los alumnos que han sido previamente designados como estudiantes del inglés en otra escuela pública (incluso si fue hace años) deben ser evaluados por ley cada año hasta que alcancen un nivel de dominio y sean reclasificados. En ese momento, ya no será necesario realizar la prueba.

Departamento de Registros

El Departamento de Registros apoya a las familias al mantener los expedientes estudiantiles y procesará solicitudes de diversos documentos, como permisos de trabajo, verificación de inscripción, boletas de calificaciones y certificados de estudios.

Documento solicitado	Tiempo previsto de
----------------------	--------------------

	procesamiento
Permiso de trabajo	De dos a tres días hábiles
Verificación de la inscripción	De dos a tres días hábiles
Copias de las calificaciones y certificados de estudios oficiales/no oficiales	De tres a cinco días hábiles
Copias de CUME (expedientes estudiantiles)	De tres a cinco días hábiles

Permisos de trabajo

Hay dos tipos de permisos de trabajo: relacionados o no relacionados con el entretenimiento

- Los **permisos de trabajo relacionados con el entretenimiento** se obtienen del empleador de la industria del entretenimiento, se completan y se envían a records@theblueridgeacademy.com.
- Los **permisos de trabajo no relacionados con el entretenimiento** son diferentes. Antes de que el Departamento de Registros pueda completar un permiso de trabajo regular, el empleador debe proporcionar al alumno un permiso **B1-1** (piense en esto como el permiso para conseguir un permiso). Esto es importante porque indica a nuestro departamento dónde desea trabajar el alumno. Una vez que se envíe el permiso **B1-1** a records@theblueridgeacademy.com, uno de nuestros especialistas en registros lo completará y proporcionará un **B1-4** al mismo tiempo. El **B1-4** es el permiso real.

Queda a criterio de la escuela determinar si un menor, que aún está sujeto a las leyes de educación obligatoria del estado, puede obtener un permiso de trabajo y, por lo tanto, ser contratado para trabajar. Los alumnos deben estar en buena situación académica y cumplir todas las políticas de la escuela para reunir los requisitos para obtener un permiso de trabajo.

*Algunos ejemplos de buena situación académica incluyen, entre otros, los siguientes:

- El alumno tiene calificaciones de C o mejores en todas las materias y está completando una cantidad suficiente de trabajos de acuerdo con nuestro proceso de incumplimiento.
- El alumno cumple con todas las políticas de la escuela.
- El alumno presenta todas las muestras de trabajo y tiene buena asistencia, y no está en proceso de incumplimiento.

*Se debe tener en cuenta que esta lista no es exhaustiva y que la escuela analizará la situación específica del alumno antes de expedir un permiso de trabajo.

Excepciones para la inscripción concurrente en la universidad

Respecto de todas las solicitudes de inscripción concurrente en la universidad, envíe las solicitudes y consultas a su HST y al asesor de orientación. El plazo para la respuesta a estas solicitudes es de cinco (5) días hábiles como mínimo, por lo que le rogamos que lo tenga en cuenta.

Llame al (661) 412-9363 si tiene comentarios, preguntas o dudas sobre el Departamento de Registros.

Acoso

Es política de Blue Ridge prohibir el acoso por cualquier medio, incluidos, entre otros, el acoso sexual, físico, verbal, escrito, electrónico, mental, emocional y visual, la intimidación, el hostigamiento y el ciberacoso escolar. Ya sean directos o indirectos, dichos actos intencionales dañan sustancialmente e interfieren con la educación de un alumno, amenazan el ambiente educativo general e interrumpen el funcionamiento de la escuela.

El acoso por cualquier razón que incluya, entre otros, lo siguiente: raza, credo religioso (incluidas las prácticas religiosas de vestimenta y aseo personal), color, origen nacional (incluidas las restricciones de uso del idioma), estado migratorio, estado de ciudadanía, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, afección médica, información genética, estado civil, sexo (incluidos embarazo, parto, lactancia y afecciones médicas relacionadas con el embarazo o el parto), género, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual, estado militar y de veterano, o la asociación con una persona o un grupo con una o más de las características mencionadas o cualquier otra categoría legalmente protegida, es una infracción tanto de la ley estatal como federal. Los acosadores verificados pueden enfrentarse a la pérdida de la computadora o de otros privilegios especiales, la suspensión escolar o la expulsión. Cualquier medida disciplinaria será determinada por los administradores de la escuela y el Consejo Administrativo. Además, cuando se comunique cualquier tipo de amenaza o cuando se cometa un delito motivado por el odio, la administración denunciará dichos delitos a los funcionarios policiales locales. Los acosadores también pueden estar sujetos a responsabilidad civil y penal por cualquier comportamiento ilegal de este tipo.

Blue Ridge tomará medidas contra el acoso. Esto incluye cualquier acto que tenga lugar en la ubicación de cualquier evento escolar o inmediatamente adyacente a aquello, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en el transporte proporcionado por la escuela o en actividades fuera del plantel, y que cause o amenace con causar una interrupción sustancial y material en la escuela o interferir con los derechos de los alumnos a estar seguros.

En situaciones en las que el acoso electrónico o ciberacoso escolar se origine en una computadora no escolar, pero se ponga en conocimiento de los funcionarios de la escuela, cualquier medida disciplinaria se basará en si se determina que la conducta es tan gravemente perjudicial para el proceso educativo que interrumpe de manera considerable o impide gravemente el aprendizaje estudiantil.

Es importante comprender que los chistes, las historias, las caricaturas, los apodos, el envío o la publicación de mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotografías o imágenes digitales inapropiados e hirientes, o las publicaciones en sitios web, incluidos blogs y comentarios que infrinjan la ley de la escuela, del estado y del gobierno federal pueden resultar ofensivos para otros y no se tolerarán.

Si cree que ha sido víctima de acoso o está siendo hostigado, informe de inmediato a su maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) o al administrador de la escuela. Callarse o ignorar el problema no hará que desaparezca. El maestro o el administrador de la escuela documentarán los hechos y se comunicarán con las partes pertinentes, y se tomarán las medidas oportunas.

Política y procedimiento de quejas

Blue Ridge se compromete a alcanzar la satisfacción de los alumnos y sus familias. El siguiente procedimiento se elaboró con el fin de cerciorarse de que las personas pertinentes aborden de manera justa y oportuna las quejas de los alumnos, las familias y el personal de la Academia Blue Ridge. Blue Ridge prohíbe la discriminación contra los alumnos y sus familias por motivos de origen étnico, sexo, ascendencia, discapacidad física o mental, raza, color, género, identidad o expresión de género, origen nacional, orientación sexual o religión.

El padre/la madre o el tutor abordará por escrito cualquier inquietud o queja con el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) del alumno y con el supervisor. Tanto el maestro de enseñanza en el hogar (*homeschool teacher*) como el supervisor responderán en un plazo de diez (10) días escolares.

Si la inquietud o queja no se resuelve, el padre/la madre o el tutor puede solicitar una reunión dentro de los diez (10) días escolares con el liderazgo de la escuela para conversar al respecto. La directora sénior investigará el caso y responderá en un plazo de diez (10) días escolares.

Se enviará un correo electrónico y una carta a la familia en los que se abordarán la inquietud y la resolución.

Apéndice A: Declaración de no discriminación

Declaración de no discriminación

La Escuela Semiautónoma (Charter School) no discrimina a ninguna persona sobre la base de la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, la nacionalidad, la raza o el origen étnico, el estado migratorio, la religión, las creencias religiosas, la orientación sexual, el embarazo o cualquier otra característica real o percibida que esté contenida en la definición de delitos de odio en el Código Penal de California.

El Consejo Administrativo de la Escuela Semiautónoma (Charter School) no se negará a aprobar el uso ni prohibirá el uso de ningún libro de texto, material didáctico, material didáctico suplementario u otro currículo para la enseñanza en clase o cualquier libro u otro recurso en una biblioteca escolar debido a que incluye un estudio sobre el papel y las contribuciones de las personas de origen nativoamericano, afroamericano, latinoamericano o asiáticoamericano, los isleños del Pacífico, los estadounidenses de origen europeo, los estadounidenses LGBTQ+, las personas con discapacidades o los miembros de otros grupos étnicos, culturales, religiosos o estados socioeconómicos. El Consejo Administrativo de la Escuela Semiautónoma (Charter School) no adoptará ni aprobará el uso de ningún libro de texto, material didáctico, material didáctico suplementario o currículo para la enseñanza en clase si el uso de estos sometería a un alumno a la discriminación ilegal conforme a la Sección 220 del Código de Educación.

La Escuela Semiautónoma (Charter School) adhiere a todas las disposiciones de las leyes federales relacionadas con los alumnos con discapacidades, como, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Rehabilitation Act of 1973), el Título II de la Ley Federal sobre Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Americans with Disabilities Act of 1990) (ADA, por sus siglas en inglés) y la Ley de Mejoras para la Educación de Personas con Discapacidades de 2004 (Individuals with Disabilities Education Improvement Act of 2004) (IDEIA, por sus siglas en inglés).

La Escuela Semiautónoma (Charter School) no desalienta a los alumnos a inscribirse o tratar de inscribirse en la escuela por cualquier razón, como, entre otras, el desempeño académico, la discapacidad, la negligencia o la delincuencia, el dominio del inglés, la desventaja económica, la nacionalidad, la raza, el origen étnico, la orientación sexual o por ser un indigente o un joven móvil o de crianza temporal. La Escuela Semiautónoma (Charter School) no motivará a un alumno que asiste en ese momento a la escuela a discontinuar la inscripción o transferirse a otra escuela por cualquiera de las razones mencionadas anteriormente, excepto en casos de expulsión y suspensión escolar o retiro involuntario de acuerdo con las políticas pertinentes y el estatuto de la Escuela Semiautónoma (Charter School).

La Escuela Semiautónoma (Charter School) no solicita ni exige expedientes estudiantiles antes de la inscripción.

La Escuela Semiautónoma (Charter School) proporcionará una copia del formulario y aviso de quejas del Departamento de Educación de California a los padres/tutores o alumnos mayores de dieciocho años en los siguientes momentos: (1) cuando los padres/tutores o alumnos mayores de dieciocho años soliciten información sobre la inscripción, (2) antes de realizar un sorteo de inscripción y (3) antes de discontinuar la inscripción escolar de un alumno.

De acuerdo con la ley de California y la orientación del fiscal general de California para las escuelas con niveles desde kínder a 12.º grado en respuesta a cuestiones de inmigración (“Orientación”), la Escuela Semiautónoma (Charter School) proporciona acceso equitativo a la educación pública y gratuita, independientemente de la condición migratoria o las creencias religiosas de un alumno o de su padre o tutor. La Orientación completa,

incluido “Appendix G – Know Your Rights” (Apéndice G: Conozca sus derechos), se puede consultar a través del siguiente enlace: <https://oag.ca.gov/sites/all/files/agweb/pdfs/bcj/school-guidance-model-k12.pdf>

La Escuela Semiautónoma (Charter School) se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje libre de acoso ilegal, según el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Education Amendments of 1972) (sexo); los Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Civil Rights Act of 1964) (raza, color o nacionalidad); la Ley de Discriminación por Edad de 1975 (Age Discrimination Act of 1975); la IDEIA, y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad mental o física). La Escuela Semiautónoma (Charter School) también prohíbe el acoso sexual, incluido el hostigamiento sexual cibernético y el acoso basado en el embarazo, el parto o los estados médicos relacionados, la raza, la religión, la afiliación religiosa, el credo, el color, el estado migratorio, el género, la identidad de género, la expresión de género, el origen nacional o la ascendencia, la discapacidad física o mental, el estado médico, el estado civil, la edad, la orientación sexual o cualquier otra razón protegida por las leyes, ordenanzas o regulaciones federales, estatales o locales. La Escuela Semiautónoma (Charter School) no tolerará ni aceptará el acoso de ningún tipo, como por ejemplo la discriminación, la intimidación o el hostigamiento, que incluye el hostigamiento sexual cibernético, por parte de un empleado, un contratista independiente u otra persona con la que la Escuela Semiautónoma (Charter School) trabaja o de cualquier otra persona, alumno o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, alumnos o voluntarios y relaciones, independientemente de la posición o el género. La Escuela Semiautónoma (Charter School) investigará con prontitud y de forma exhaustiva cualquier queja de acoso y tomará la medida correctiva apropiada, si se justifica. Las preguntas, las quejas o los reclamos sobre el acoso, como se describe en esta sección, arriba, deben dirigirse a la funcionaria de cumplimiento de los Procedimientos uniformes de queja (UCP, por sus siglas en inglés) de la Escuela Semiautónoma (Charter School):

Nombre:	Samantha Haynes
Dirección:	955 Stanislaus Street Maricopa, CA 93252-9779
Teléfono:	(805) 638-7321
Correo electrónico:	samantha.haynes@theblueridgeacademy.com

La falta de habilidades del idioma inglés no será una barrera para la admisión o la participación en los programas o las actividades de la Escuela Semiautónoma (Charter School). La Escuela Semiautónoma (Charter School) prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe o se niegue a participar en una investigación sobre quejas.

Apéndice B: Políticas completas

Política de información de directorio y Aviso de “exclusión voluntaria” de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act) (FERPA)

La Academia Blue Ridge se compromete a garantizar que la Escuela Semiautónoma (Charter School) cumpla con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act) (FERPA, por sus siglas en inglés) y la divulgación de la información de directorio.

Mediante la aprobación de la Política de la información de directorio de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act) y el Aviso de “exclusión voluntaria”, el Consejo Directivo de la Academia Blue Ridge apunta a lograr lo siguiente:

1. Establecer la divulgación de la información de directorio.
2. Definir la información de directorio.
3. Describir el procedimiento de Aviso de “exclusión voluntaria”.

1. Divulgación de la información de directorio: la Escuela Semiautónoma (Charter School) puede divulgar la “información de directorio”, según se definió anteriormente, a los solicitantes en circunstancias limitadas sin previo aviso a los padres o tutores, a menos que el padre/la madre o el tutor declare por escrito la “exclusión voluntaria” de dicha divulgación. Las leyes estatales y federales permiten que se divulgue la información de directorio a cualquier solicitante, excepto a aquellos que pretendan usarla con fines comerciales. Sin embargo, la política de la Escuela Semiautónoma (Charter School) establece que no se divulgará la información de directorio a ningún solicitante, para ningún propósito, sin el consentimiento previo específico de los padres o tutores en cada situación, EXCEPTO que la escuela divulgue dicha información a los solicitantes involucrados en cuestiones políticas, lobby o la difusión de información relacionada con las escuelas semiautónomas (charter schools) de California.

2. Definición de “información de directorio”: la Academia Blue Ridge ha clasificado la siguiente información como información de directorio.

- Nombre del padre/de la madre o del tutor
- Dirección
- Dirección de correo electrónico
- Fechas de asistencia
- Títulos, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió

3. Aviso de “exclusión voluntaria”: si un padre/madre o tutor no desea que la Escuela Semiautónoma (Charter School) divulgue su contacto y otra información de directorio de los registros de su hijo a dichas personas o entidades sin su consentimiento previo por escrito, el padre/la madre o el tutor debe notificar a la escuela por escrito dentro de las dos semanas posteriores a la recepción de esta política.

Política sobre los jóvenes de crianza temporal

El Consejo Directivo de la Academia Blue Ridge (la “Escuela Semiautónoma” [Charter School]) desea garantizar que los niños de crianza temporal tengan acceso equitativo a la misma educación pública adecuada y gratuita que se imparte a otros niños y jóvenes. Los alumnos de crianza temporal tendrán acceso a la educación y otros servicios necesarios para garantizar que tengan la oportunidad de cumplir con las mismas normas estatales de rendimiento académico que todos los alumnos. Los alumnos de crianza temporal no serán estigmatizados o segregados en una escuela o programa aparte debido a su estado de joven de crianza temporal. Al aprobar esta Política sobre jóvenes

de crianza temporal, el Consejo Directivo de la Academia Blue Ridge tiene el propósito de lograr lo siguiente:

1. Definir los términos “hijo/alumno/joven de crianza temporal” y “escuela de procedencia”.
2. Establecer un enlace para los hijos de crianza temporal.
3. Describir los requisitos de admisión para los hijos de crianza temporal.
4. Describir los derechos de los niños que estuvieron en crianza temporal.
5. Describir los requisitos para los cursos y la graduación para los hijos de crianza temporal.
6. Establecer los requisitos de transporte para los hijos de crianza temporal.
7. Definir quiénes pueden acceder a los expedientes de los hijos de crianza temporal.

1. Definiciones:

- Un “hijo/alumno/joven de crianza temporal” es aquel que ha sido retirado de su hogar de conformidad con la Sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones (“WIC”, por sus siglas en inglés), es objeto de una petición presentada de conformidad con la Sección 300 o 602 del WIC, o ha sido retirado de su hogar y es objeto de una petición presentada de conformidad con la Sección 300 o 602 del WIC.

- La Escuela Semiautónoma (Charter School) es la escuela de procedencia cuando el alumno asistió a dicha escuela mientras tenía una vivienda permanente o fue admitido por última vez durante la detención o colocación inicial, o en un cambio posterior de colocación de un hijo de crianza temporal. Si la escuela a la que asistió el hijo de crianza temporal, cuando tenía una vivienda permanente, no es la misma escuela en la que estuvo inscrito por última vez, o si existe alguna otra escuela con la que el joven esté relacionado y a la que haya asistido en los quince meses anteriores, el enlace para hijos de crianza temporal, en consulta con el niño y con el acuerdo del joven y de la persona que tenga derecho a tomar decisiones educativas por este, determinará, en beneficio del niño, la escuela que se considerará la escuela de procedencia.

2. Enlace para hijos de crianza temporal: los enlaces para hijos de crianza temporal son los siguientes:

- Dr. Loretta Burns, loretta.burns@theblueridgeacademy.com
- Bambi Ballesteros, bambi.ballesteros@theblueridgeacademy.com

El enlace para hijos de crianza temporal de la Escuela se encarga de lo siguiente:

- Facilitar y cerciorarse de la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los hijos de crianza temporal.
- Ayudar a los hijos de crianza temporal cuando se trasladan de una escuela a otra para garantizar la transferencia correcta de créditos, expedientes y calificaciones.
- Notificar al abogado del hijo de crianza temporal y al representante apropiado de la agencia de bienestar infantil del condado de los procedimientos de expulsión pendientes, si la decisión de recomendar la expulsión es un acto discrecional; los procedimientos pendientes para extender una suspensión escolar hasta que se dicte una decisión de expulsión, si la decisión de recomendar la expulsión es un acto discrecional, y, si el hijo de crianza temporal es una persona con necesidades excepcionales, las determinaciones pendientes de manifestación, si la Escuela ha propuesto un cambio de colocación debido a un acto por el cual la decisión de recomendar la expulsión está a discreción del superintendente.
- El enlace para hijos de crianza temporal, en consulta con el hijo de crianza temporal y con el acuerdo de este y de la persona con derecho a tomar decisiones educativas por el niño, podrá recomendar, de acuerdo con lo que sea mejor para el joven de crianza temporal, que se renuncie al derecho del niño de asistir a la escuela de origen y que se lo inscriba en una escuela pública a la que puedan asistir los alumnos que vivan en el área de asistencia en la que resida el niño de crianza temporal.
- Antes de recomendar el traslado de un niño de crianza temporal de su escuela de procedencia, el enlace de crianza temporal le proporcionará al niño y a la persona con el derecho a tomar decisiones educativas por el niño una explicación por escrito en la que se expongan los fundamentos de la recomendación y la forma en que

esta sería lo mejor para el hijo de crianza temporal.

- Si el enlace para hijos de crianza temporal, en consulta con el hijo de crianza temporal y la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas por el niño, está de acuerdo en que lo más beneficioso para el niño sería su traslado a una escuela que no sea la escuela de procedencia, el niño de crianza temporal se inscribirá de inmediato en la nueva escuela.

3. Admisión: todos los alumnos de crianza temporal deben seguir el proceso de admisión de la escuela, que consta de completar y presentar el paquete de admisión a tiempo. Como con todos los alumnos, la admisión depende de la disponibilidad. En caso de que se excedan las plazas de inscripción en un grado, los alumnos de crianza temporal participarán en un sorteo al igual que cualquier otro alumno.

No será motivo para denegar la admisión si el hijo de crianza temporal solicitante tiene cuotas, multas, libros de texto u otros artículos o sumas de dinero pendientes de pago en la última escuela a la que asistió, o no puede presentar la ropa o los expedientes que normalmente se requieren para la inscripción, como los expedientes académicos anteriores; los registros médicos, como, por ejemplo, los registros u otro comprobante del historial de vacunación, el comprobante de residencia, otra documentación o los uniformes escolares. Dentro de los dos días posteriores a la admisión del hijo de crianza temporal, el enlace para hijos de crianza temporal se comunicará con la escuela a la que el niño asistió por última vez para obtener todos los expedientes, ya sean académicos o de otro tipo.

Si surge algún conflicto en relación con la solicitud de un hijo de crianza temporal de permanecer en la Academia Blue Ridge como la escuela de procedencia, el niño tiene derecho a permanecer en ella hasta que se resuelva el conflicto. El conflicto se resolverá de acuerdo con los Procedimientos uniformes de queja adoptados por la Escuela.

Se permitirá la admisión en la Academia Blue Ridge como escuela de procedencia, a menos que se determine que no es lo mejor para el hijo de crianza temporal. Entre los factores en el mejor interés se incluyen la adecuación del entorno escolar actual y la proximidad a la escuela en la que el niño está inscrito en el momento de la colocación.

4. Niños que estuvieron en crianza temporal: si la competencia del tribunal finaliza antes del final de un ciclo académico, la Academia Blue Ridge permitirá que un niño que solía ser un hijo de crianza temporal en kínder o desde 1.º hasta 8.º grado continúe la educación en la escuela de procedencia durante todo el ciclo escolar.

Si la competencia del tribunal finaliza mientras un hijo de crianza temporal está en la escuela preparatoria, la Academia Blue Ridge permitirá que el niño que estaba en crianza temporal continúe la educación en la escuela de procedencia hasta la graduación.

5. Requisitos para los cursos y la graduación: la Escuela Semiautónoma (Charter School) aceptará planes de estudio completados satisfactoriamente por un hijo de crianza temporal mientras asiste a otra escuela pública, una escuela correccional juvenil, una escuela semiautónoma (charter school), una escuela en un país que no sea Estados Unidos o una escuela o agencia no pública y no sectaria, incluso si el alumno no completó todo el curso, y emitirá a ese alumno crédito total o parcial por el trabajo del curso completado.

Los créditos aceptados se aplicarán al mismo curso o uno equivalente, si corresponde, al completado en la escuela anterior. La Escuela Semiautónoma (Charter School) no le exigirá al hijo de crianza temporal que vuelva a realizar un curso si el alumno ha completado satisfactoriamente todo el curso en una escuela pública, una escuela correccional juvenil, una escuela semiautónoma (charter school), una escuela en un país que no sea los Estados Unidos o una escuela no pública y no sectaria. Si el alumno no completó todo el curso, la Escuela Semiautónoma (Charter School) no le exigirá que vuelva a realizar la parte del curso que ya completó, a menos que la Escuela Semiautónoma (Charter School), con el asesoramiento del titular de derechos educativos del alumno, considere que este es razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela preparatoria.

Cuando se otorgue crédito parcial en un curso en particular, se inscribirá al joven de crianza temporal en el mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, para que el alumno pueda continuar y completar todo el curso.

No se le impedirá a un joven de crianza temporal que realice o vuelva a realizar un curso para cumplir con los requisitos de admisión de la Universidad Estatal de California o de la Universidad de California.

Se eximirá a los alumnos de crianza temporal que se trasladen entre escuelas en cualquier momento después de la finalización de su segundo año de escuela preparatoria y que estén en el tercer o cuarto grado de la preparatoria de todos los cursos y otros requisitos adoptados por la Escuela que se suman a los requisitos para los cursos a nivel estatal que se encuentra en la Sección 51225.3 del Código de Educación, a menos que la Escuela llegue a la conclusión de que el alumno es razonablemente capaz de cumplir con los requisitos de graduación a tiempo para graduarse de la escuela preparatoria al final de su cuarto grado de la preparatoria.

Si la Escuela determina que el alumno de crianza temporal es razonablemente capaz de cumplir con los requisitos de graduación de la Escuela dentro de su quinto grado de la preparatoria, la Escuela hará lo siguiente: 1) informar al alumno de la opción de permanecer en la escuela por un quinto grado para cumplir con los requisitos de graduación; 2) informar al alumno, y al titular de derechos educativos del alumno, sobre cómo permanecer en la Escuela durante un quinto grado para cumplir con los requisitos de graduación impactará en la capacidad del alumno para ingresar a una institución educativa postsecundaria; 3) proporcionar información al alumno sobre las oportunidades de traslado a los institutos de educación superior de California; 4) permitir que el alumno permanezca en la Escuela durante un quinto grado para cumplir con los requisitos de graduación previo acuerdo con el alumno, si el alumno tiene dieciocho años o más, o si es menor de dieciocho años, con la persona que tiene el derecho a tomar decisiones educativas en nombre del alumno.

Para determinar si un alumno de crianza temporal está en su tercer o cuarto grado de la preparatoria, se puede usar el número de créditos que ha obtenido hasta la fecha de transferencia o la duración de la inscripción escolar del alumno, lo que califique al alumno para la exclusión.

Dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en que un alumno de crianza temporal pueda calificar para la exención de los requisitos locales de graduación, la Escuela deberá notificar al alumno, al titular de derechos educativos y al enlace escolar para hijos y jóvenes de crianza temporal sobre la disponibilidad de la exención y sobre la elegibilidad para dicha exclusión. Si la Escuela no proporciona el aviso de manera oportuna, el alumno podrá ser eximido de los requisitos de graduación locales una vez notificado, incluso si esa notificación ocurre después de que el alumno ya no está en crianza temporal, si el alumno califica para la exclusión.

Si un alumno de crianza temporal que está eximido de los requisitos locales de graduación de acuerdo con la Sección 51225.1 del Código de Educación cumple con los requisitos estatales mínimos de cursos especificados en la Sección 51225.3 del Código de Educación antes del final de su cuarto grado de la preparatoria y tuviera derecho a seguir asistiendo a la escuela, esta no le exigirá ni solicitará que se gradúe antes de finalizar el cuarto grado de la preparatoria.

Si un alumno de crianza temporal está eximido de los requisitos locales de graduación en virtud de la Sección 51225.1 del Código de Educación, la Escuela deberá notificar al alumno y a la persona responsable de tomar decisiones educativas en nombre del alumno sobre cómo los requisitos a los que se renuncia afectarán la capacidad de este para ingresar a una institución de educación postsecundaria y deberá brindar información sobre las oportunidades de transferencia a institutos de educación superior de California.

Un alumno de crianza temporal elegible para la exención de los requisitos locales de graduación y que, de otro modo, tendría derecho a seguir asistiendo a la Escuela no estará obligado a aceptar la exclusión, ni se le negará la admisión o la capacidad de completar cursos para los que el alumno es elegible, incluidos los cursos necesarios

para ingresar a una institución de educación superior, más allá de que esos cursos sean necesarios para los requisitos de graduación a nivel estatal.

Si un alumno de crianza temporal no está eximido de los requisitos locales de graduación o ha rechazado previamente la eximición, la Escuela debe excluirlo en cualquier momento si este lo solicita y reúne los requisitos para la eximición.

Si se exime a un alumno de crianza temporal de los requisitos locales de graduación, la Escuela no podrá revocar dicha decisión.

Si se exime a un alumno de crianza temporal de los requisitos locales de graduación, la decisión continuará aplicándose después de que el alumno deje de calificar como tal, mientras esté matriculado en la Escuela, o si un alumno de crianza temporal que está eximido de dichos requisitos se transfiere a la Escuela desde otra institución.

La Escuela no le exigirá ni le solicitará a un alumno de crianza temporal que se transfiera de escuela para cumplir con los requisitos para la exclusión.

Se podrá presentar una queja por incumplimiento de esta sección ante la Escuela en virtud de los Procedimientos uniformes de queja.

6. Transporte: si el alumno de crianza temporal requiere transporte para continuar asistiendo a la Escuela Semiautónoma (Charter School) como la escuela de procedencia, esta se cerciorará de que el hijo de crianza temporal reciba transporte de manera rentable.

7. Expedientes: una agencia de familias de crianza temporal con jurisdicción sobre un exalumno o alumno actual, el personal del programa del tratamiento residencial a corto plazo responsable de la gestión de la educación o del caso de un alumno y un cuidador que tiene responsabilidad directa del cuidado del alumno, que incluye un padre de crianza temporal autorizado o certificado, un miembro aprobado de la familia extendida o alguien no relacionado con la familia o una familia de recursos (como se define a continuación), podrán acceder a los expedientes actuales o más recientes de las calificaciones, los certificados de estudios, la asistencia, la disciplina y la comunicación en línea en plataformas establecidas por las escuelas para los alumnos y los padres, y cualquier “Individualized Education Program” (Programa de Educación Individualizada) (IEP, por sus siglas en inglés) que pueda haber sido desarrollado o cualquier plan adoptado conforme a la Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973 (Rehabilitation Act of 1973) de un exalumno o alumno actual de crianza temporal.

Una agencia de familias de crianza temporal, un programa de tratamiento residencial a corto plazo o un cuidador podrán analizar y recibir los expedientes de los alumnos conforme a la subdivisión (a), con el fin de supervisar el progreso educativo del alumno, actualizar y mantener sus expedientes educativos como lo exige la Sección 16010 del Código de Bienestar e Instituciones, y cerciorarse de que el alumno tenga acceso a los servicios, los apoyos y las actividades educativas. Entre estos propósitos se incluyen inscribir al alumno en la escuela; ayudarlo con la tarea, las tareas de clase y las solicitudes a la universidad y a becas, y admitirlo en las actividades extracurriculares, la instrucción adicional y otros programas de enriquecimiento extracurriculares y de verano.

Por “familia de recursos” se entiende una persona o familia que cumplió satisfactoriamente tanto la evaluación del entorno del hogar como los criterios de evaluación de la permanencia necesarios para cuidar de un niño colocado por una agencia pública o privada de colocación mediante orden judicial o voluntariamente por un padre o tutor.

Política de educación para alumnos indigentes

La Academia Blue Ridge se cerciorará de que los alumnos indigentes tengan acceso equitativo a la misma educación pública adecuada y gratuita que se imparte a otros niños y jóvenes. Los alumnos indigentes

tendrán acceso a la educación y otros servicios necesarios para garantizar que tengan la oportunidad de cumplir con las mismas normas estatales de rendimiento académico que todos los alumnos. Los alumnos indigentes no serán estigmatizados o segregados en una escuela o programa aparte debido a su estado de indigentes.

Al aprobar esta Política de educación para alumnos indigentes, el Consejo Directivo de la Academia Blue Ridge tiene el propósito de lograr lo siguiente:

1. Definir el término “niños y jóvenes indigentes”.
2. Indicar las responsabilidades del enlace para los alumnos indigentes.
3. Explicar los requisitos para la admisión de niños y jóvenes indigentes.
4. Describir los conflictos en la admisión y su proceso de resolución.
5. Describir las opciones de transporte.
6. Definir los servicios educativos comparables para niños y jóvenes indigentes.
7. Describir los requisitos para los cursos y la graduación.

1. Definiciones:

- El término “**niños y jóvenes indigentes**” designa a las personas que carecen de una residencia fija, regular y adecuada donde pasar la noche e incluye a los siguientes niños y jóvenes:
 - Aquellos que comparten alojamiento con otras personas debido a la pérdida de la vivienda, a dificultades económicas o a un motivo similar; que viven en moteles, hoteles, parques de tráileres (excepto parques de casas rodantes) o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados; que viven en refugios de emergencia o transitorios, o que están abandonados en hospitales.
 - Aquellos que tienen una residencia primaria donde pasan la noche, que es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado habitualmente como alojamiento para que duerman personas.
 - Aquellos que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren o entornos similares.
 - Aquellos niños inmigrantes que cumplen con los requisitos para ser indigentes a los efectos de esta parte porque viven en las circunstancias descritas anteriormente.
- El término “**jóvenes sin acompañante**” incluye a los que no tienen la custodia física de un padre o tutor.
- Se considera que la **Escuela Semiautónoma (Charter School) es la escuela de procedencia** cuando el alumno asistió a dicha escuela mientras tenía una vivienda permanente o fue admitido por última vez al momento de convertirse en indigente. La Escuela Semiautónoma (Charter School) no se considerará la escuela de procedencia si así lo desean los padres o tutores de un alumno, o cuando sea la mejor opción para él.

Para determinar lo mejor para el niño o joven, la Escuela deberá proceder del siguiente modo:

- Suponer que la permanencia del niño o joven en la escuela de procedencia es lo mejor para él, a menos que se oponga a la solicitud del padre/la madre o el tutor del niño o joven o del joven sin acompañante.
- Considerar los factores basados en el alumno relacionados con la opción más adecuada para el niño o el joven, como aquellos relacionados con el impacto de la movilidad en el rendimiento, la educación, la salud y la seguridad de los niños y jóvenes indigentes, dando prioridad a la solicitud de los padres o tutores de este o de los jóvenes sin acompañante.
- Si, después de determinar la mejor opción para el alumno basada la suposición y los factores orientados al alumno indicados anteriormente, la Escuela decide que el alumno no debería permanecer en ella, proporcionará al padre/a la madre o al tutor del niño o joven o al joven sin acompañante una explicación por escrito que justifique su decisión, de una manera comprensible para dicho padre/madre o tutor o joven sin acompañante, incluida la información sobre el derecho de apelar.
- En el caso de un joven sin acompañante, cerciorarse de que el enlace escolar ayude en las decisiones de colocación o admisión, dé prioridad a las opiniones de dicho joven y lo notifique sobre el derecho de apelar.

Se considerará indigentes a los niños, jóvenes o jóvenes sin acompañante mientras vivan en la situación descrita anteriormente.

2. Responsabilidades del enlace para alumnos indigentes: el enlace para alumnos indigentes de la Escuela es Bambi Ballesteros, Bambi.Ballesteros@theblueridgeacademy.com, quien se encargará de lo siguiente.

- Cerciorarse de que el personal escolar detecte a los niños y a los jóvenes indigentes mediante actividades de acercamiento y coordinación con otras entidades y organismos.
- Cerciorarse de que los niños y los jóvenes indigentes se inscriban en la Escuela y tengan las mismas oportunidades de éxito.
- Cerciorarse de que los niños y los jóvenes indigentes tengan acceso y reciban los servicios educativos para los cuales esas familias, niños y jóvenes son elegibles, entre ellos las derivaciones a servicios de asistencia médica, a servicios dentales, a servicios de salud mental y de abuso de sustancias, a servicios de vivienda y a otros servicios apropiados.
- Cerciorarse de que se informe a los padres o tutores acerca de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les ofrezca oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

- Cerciorarse de que los conflictos en la admisión se medien de conformidad con el proceso de resolución de conflictos descrito a continuación.
- Cerciorarse de que el aviso público de los derechos educativos de los niños indigentes se difunda en los lugares frecuentados por los padres o tutores, como las escuelas, los refugios, las bibliotecas públicas y los comedores populares, y de una manera que sea comprensible para los padres y tutores de los niños y de los jóvenes indigentes, así como para los jóvenes sin acompañante.
- Cerciorarse de que el personal escolar que presta servicios participe en la formación profesional y otro tipo de apoyo técnico que determine el coordinador estatal.
- Cerciorarse de que los jóvenes sin acompañante 1) sean admitidos en la escuela; 2) tengan oportunidades de cumplir con las mismas normas académicas estatales para los niños y jóvenes, incluida la implementación de procedimientos para detectar y eliminar los obstáculos que les impiden a los jóvenes recibir el crédito adecuado por la culminación total o parcial de cursos mientras asisten a una escuela anterior, y 3) sean informados de su estado de alumnos independientes y de que pueden recibir asistencia del enlace a fin de obtener la verificación de dicho estado a los efectos de la “Free Application for Federal Student Aid” (solicitud gratuita para apoyo federal para alumnos).

3. Admisión: todos los alumnos indigentes deben seguir el proceso de admisión de la escuela, que consta de completar y presentar el paquete de inscripción a tiempo. Como con todos los alumnos, la admisión depende de la disponibilidad. En caso de que se excedan las plazas de inscripción en un grado, los alumnos indigentes participarán en un sorteo al igual que cualquier otro alumno. Según se utiliza en esta política, “admisión” significa asistir a clases y participar plenamente en las actividades escolares.

No será motivo para denegar la admisión si el alumno indigente solicitante no puede presentar los expedientes que normalmente se requieren para la inscripción, como los expedientes académicos anteriores, los registros médicos, el comprobante de residencia u otra documentación. Siempre que se haya seguido el proceso de admisión en todos los demás aspectos, la Escuela admitirá a un alumno indigente pese a que falte alguna documentación. Al momento de la admisión, la Escuela se pondrá en contacto con la última escuela a la que los alumnos asistieron con el fin de obtener tanto los expedientes académicos relevantes como de otra índole.

Si el alumno necesita vacunarse u obtener registros médicos o de vacunación, la Escuela derivará de inmediato al padre o tutor del alumno, o al joven sin acompañante, al enlace para alumnos indigentes, quien ayudará a obtener las vacunas o los registros necesarios.

Se permitirá a los alumnos indigentes continuar con su educación en la escuela de procedencia mientras perdure su situación de indigencia. Si el alumno ya no califica como indigente antes del final del año académico, se aplicará cualquiera de los siguientes enunciados: 1) si el alumno indigente está en la escuela preparatoria, la Escuela (si es la escuela de procedencia) permitirá que el alumno

anteriormente indigente permanezca en la Escuela hasta la graduación; 2) si el alumno indigente está en el kínder o en un nivel de 1.º a 8.º grado, la Escuela (si es la escuela de procedencia) permitirá que el alumno anteriormente indigente permanezca en la Escuela durante el ciclo escolar académico.

- 4. Conflictos en la admisión y su proceso de resolución:** si surge un conflicto relacionado con la admisión en la Escuela de un alumno indigente, este deberá inscribirse de inmediato en la institución en la que se solicita la admisión, hasta que el conflicto se resuelva.

La Escuela derivará al alumno o a sus padres o tutores al enlace para alumnos indigentes, quien llevará a cabo la resolución del conflicto de acuerdo con el proceso establecido a continuación, con la mayor rapidez posible a partir de la notificación del conflicto. En el caso de un joven sin acompañante, el enlace para alumnos indigentes se cerciorará de que el joven se inscriba en la escuela hasta que se resuelva el conflicto.

Los padres, tutores y jóvenes sin acompañante pueden ofrecer documentación escrita o verbal para respaldar su posición sobre la admisión y también pueden solicitar asistencia de los servicios sociales, defensores o proveedores de servicios en el proceso de conflicto.

La Escuela justificará por escrito su decisión respecto de la admisión al padre o al tutor del alumno. También le informará al padre, tutor o joven sin acompañante acerca de su derecho de apelar. La justificación escrita debe estar completa y ser lo más concisa posible, en un idioma comprensible para el padre, el tutor o el joven sin acompañante.

Si el conflicto persiste a nivel escolar o se apela, el enlace escolar para alumnos indigentes enviará toda la documentación escrita y la documentación conexa al enlace para alumnos indigentes de la Oficina de Educación del Condado (COE, por sus siglas en inglés). El enlace para alumnos indigentes de la COE analizará este material y determinará la selección de la escuela o la decisión de admisión dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación. El enlace para alumnos indigentes de la COE notificará la decisión a la Escuela y al padre, al tutor o al joven sin acompañante.

Si el conflicto persiste o se apela al Estado, el enlace escolar para alumnos indigentes enviará toda la documentación escrita y la documentación conexa al coordinador estatal de alumnos indigentes. Luego de un análisis, el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) notificará al padre/a la madre, al tutor o al joven sin acompañante la decisión dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de los materiales.

- 5. Transporte:** la Escuela proporcionará u organizará el transporte de un alumno indigente, a petición de los padres, de los tutores o del enlace para alumnos indigentes, a la institución cuando esta sea la escuela de procedencia. Si el alumno se muda a un área en la que otra agencia de educación local presta servicios mientras continúa su educación en la Escuela, esta se pondrá en contacto con dicha institución para acordar un método para repartir la responsabilidad y los costos respecto del transporte del alumno hacia y desde la Escuela.

- 6. Servicios Educativos Comparables:** todos los alumnos indigentes tendrán acceso a servicios comparables a los ofrecidos a otros alumnos en la Escuela, entre los que se incluyen los siguientes.
- Servicios educativos para los cuales el alumno indigente cumple con los criterios de elegibilidad de los programas federal, estatal y local
 - Programas de educación de carrera técnica
- 7. Requisitos para los cursos y la graduación:** la Escuela aceptará cursos completados satisfactoriamente por un alumno indigente mientras asiste a otra escuela pública, una escuela correccional juvenil, una Escuela, una escuela en un país que no sea Estados Unidos o una escuela no pública y no sectaria, incluso si el alumno no completó todo el curso, y emitirá a ese alumno crédito total o parcial por su culminación.

Los créditos aceptados se aplicarán al mismo curso o uno equivalente, si corresponde, al completado en la escuela anterior.

La Escuela no le exigirá a un alumno indigente que vuelva a realizar un curso si lo completó satisfactoriamente en una escuela anterior. Caso contrario, la escuela no le exigirá al alumno que vuelva a realizar la parte del curso que ya completó, a menos que la Escuela, en consulta con el titular de derechos educativos del alumno, considere que este es razonablemente capaz de cumplir con los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela preparatoria. Cuando se otorgue crédito parcial en un curso en particular, se inscribirá al alumno indigente en el mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, para que pueda continuar y finalizar todo el curso.

No se le impedirá a un alumno indigente que realice o vuelva a realizar un curso para cumplir con los requisitos de admisión de la Universidad Estatal de California o de la Universidad de California.

Se eximirá a un alumno indigente que se traslade entre escuelas en cualquier momento después de la finalización de su segundo grado de la escuela preparatoria, y esté en el tercer o cuarto grado de esta, de todos los cursos y otros requisitos adoptados por la escuela que se suman a los requisitos de cursos a nivel estatal que se especifican en la Sección 51225.3 del Código de Educación, a menos que la escuela llegue a la conclusión de que el alumno es razonablemente capaz de cumplir con los requisitos de graduación a tiempo para graduarse de la escuela preparatoria al final de su cuarto grado de la preparatoria.

Si la escuela determina que el alumno indigente es razonablemente capaz de cumplir con los requisitos de graduación escolares dentro de su quinto grado de la preparatoria, la escuela hará lo siguiente: 1) informar al alumno de la opción de permanecer en la escuela por un quinto grado para cumplir con los requisitos de graduación; 2) informar al alumno, y al titular de derechos educativos del alumno, sobre cómo la permanencia en la escuela durante un quinto grado para cumplir con los requisitos de graduación afectará la capacidad del alumno para obtener la admisión a una institución de educación postsecundaria; 3) aportar información al alumno sobre las oportunidades de traslado disponibles a través de los institutos de educación superior de California; 4) permitir que el alumno permanezca en la escuela durante un quinto grado para cumplir con los requisitos de graduación de la escuela, con previo acuerdo con el alumno, si este tiene dieciocho años o más o, si es menor de

dieciocho años, con la persona que tiene el derecho a tomar decisiones educativas en nombre del alumno.

Para determinar si un alumno indigente está en su tercer o cuarto grado de la preparatoria, se puede usar el número de créditos que ha obtenido hasta la fecha de transferencia o la duración de la admisión escolar del alumno, lo que califique al alumno para la exención.

Dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en que un alumno indigente puede reunir los requisitos para la exención de los requisitos locales de graduación y transferirse a la escuela, esta le notificará al alumno, al titular de derechos educativos y al enlace escolar para niños y jóvenes indigentes sobre la disponibilidad de la exención y si el alumno cumple con los requisitos para dicha exención. Si la escuela no proporciona el aviso de manera oportuna, el alumno será elegible para la exención de los requisitos locales de graduación una vez notificado, incluso si esa notificación ocurre después de que el alumno ya no está en situación de indigencia, si el alumno reúne los requisitos para la exención.

Si un alumno indigente que está eximido de los requisitos locales de graduación, de acuerdo con la Sección 51225.1 del Código de Educación, cumple con los requisitos estatales mínimos de cursos especificados en la Sección 51225.3 del Código de Educación antes del final de su cuarto grado de la preparatoria y tuviera derecho a seguir asistiendo a la escuela, esta no le exigirá ni solicitará que se gradúe antes del final de su cuarto grado de la preparatoria.

Si un alumno indigente está eximido de los requisitos locales de graduación conforme a la Sección 51225.1 del Código de Educación, la Escuela notificará al alumno y a la persona responsable de tomar decisiones educativas en nombre del alumno sobre cómo los requisitos a los que se renuncia afectarán la capacidad de este para obtener la admisión en una institución de educación postsecundaria y aportará información sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los institutos de educación superior de California.

A un alumno indigente que es elegible para la exención de los requisitos locales de graduación y que, de otro modo, tendría derecho a seguir asistiendo a la Escuela no se le exigirá que acepte la exención ni se le negará la admisión o la capacidad de completar cursos para los que el alumno es elegible, incluidos los cursos necesarios para asistir a una institución de educación superior, independientemente de si dichos cursos son necesarios para los requisitos de graduación a nivel estatal.

Si un alumno indigente no está eximido de los requisitos locales de graduación o ha rechazado previamente la eximición, la Escuela lo excluirá en cualquier momento si este lo solicita y si reúne los requisitos para la eximición.

Si se exime a un alumno indigente de los requisitos locales de graduación, la Escuela no revocará la eximición.

Si se exime a un alumno indigente de los requisitos locales de graduación, la decisión continuará

aplicándose incluso después de que al alumno ya no se lo catalogue como alumno indigente, mientras obtenga la admisión en la Escuela, o si un alumno indigente que está eximido de los requisitos locales de graduación se transfiere a la Escuela desde otra institución.

La Escuela no requerirá ni solicitará que un alumno indigente se transfiera de escuela para cumplir con los requisitos para la exención.

Se podrá presentar una queja por incumplimiento de esta sección ante la Escuela en virtud de los Procedimientos uniformes de queja.

Normas de conducta y Política de civismo

La Academia Blue Ridge se compromete a cumplir con las normas más altas de integridad personal y de conducta. Estas normas se basan en nuestra dedicación a tratar a las personas con dignidad, respeto y civismo, y asumir la responsabilidad individual y colectiva de nuestra conducta. La manera en que nos comportamos nos define a nosotros mismos y cómo nos perciben los demás. Como empleados escolares, también nos desempeñamos como modelos a seguir para nuestros alumnos. Los empleados de la Academia Blue Ridge son responsables de la integridad en su conducta y de las consecuencias de sus acciones o inacciones. Se espera que se sigan las normas éticas más altas en todos los asuntos internos, así como con los alumnos, los padres y la comunidad en general. Todos los empleados de la Academia Blue Ridge y cualquier persona que actúe en nombre de la escuela están obligados a comportarse de conformidad con la esencia de estas normas de conducta y la Política de civismo.

El propósito del Consejo Directivo de la Academia Blue Ridge que adopta estas normas de conducta y la Política de civismo es hacer lo siguiente:

1. Explicar lo que es la conducta y el civismo.
 2. Esbozar una etiqueta para la comunicación.
 3. Describir comportamientos inaceptables que involucren a los alumnos.
 4. Describir conductas de trabajo prohibidas.
 5. Describir conductas aceptables y recomendadas.
 6. Explicar el proceso de generación de informes sobre conductas inaceptables y sus consecuencias.
-
1. **Conducta y civismo:** la Academia Blue Ridge espera que todos los empleados cumplan con las normas más altas de integridad personal y de conducta. Esto incluye, por ejemplo, tratar a los demás con respeto y amabilidad, y tener una actitud positiva y profesional. La Academia Blue Ridge prohíbe el acoso en cualquiera de sus formas. Consulte nuestra Política contra el acoso y la Política del título IX sobre el acoso sexual para obtener más información.
 2. **Etiqueta para la comunicación:** los empleados de la Academia Blue Ridge se comunican con otros miembros del personal, las familias, los alumnos y la comunidad de diversas maneras. A continuación, se describen las medidas aceptables de comunicación para hacerlo, ya sea por correo electrónico, teléfono o medios sociales.

Correo electrónico:

- Recuerde que su correspondencia por correo electrónico es un reflejo suyo y de nuestra escuela.
- Sea profesional en el contenido y en el tono de su correspondencia por correo electrónico con el

personal, los departamentos, los alumnos y las familias mediante un saludo (“Estimado xxx” o “Buenos días”).

- Use un lenguaje apropiado (evite usar formas abreviadas de texto en los correos electrónicos).
 - Evite la sobre puntuación.
 - Siga las siguientes indicaciones sobre la opción “Reply All” (Responder a todos):
 - NO utilice la función “Reply All” (Responder a todos) en los correos electrónicos que se envían a todo el personal, como los correos electrónicos de bienvenida o felicitaciones. En su lugar, responda solo a la persona a quien se le da la bienvenida o se la felicita.
 - SÍ utilice la función “Reply All” (Responder a todos) en todos los demás casos para no excluir a nadie.
 - Tenga cuidado al reenviar información que incluya hilos largos. A menudo, la persona que recibe la información reenviada no necesita ver todas las respuestas anteriores.
 - Si no está disponible para responder a las familias por correo electrónico, sea cual sea la razón, recuerde establecer una respuesta automática en su correo electrónico que indique que se encuentra fuera de la oficina, su regreso estimado y a quién contactar si necesitan asistencia inmediata.
- Los correos electrónicos son documentos que se pueden solicitar para un análisis legal y compartir con todas las partes.
- Al enviar correos electrónicos a las familias, use la opción de envío con copia oculta para que no tengan acceso a las direcciones de correo electrónico de los demás y para que no usen la función “Reply All” (Responder a todos) y se envíen muchos correos electrónicos innecesarios entre sí.

Teléfono:

- Es muy importante que el número que utilice para el trabajo únicamente lo monitoree y responda usted.
- Al contestar el teléfono, hágale saber a las familias que lo han contactado a usted:
 - “Hola, usted se ha comunicado con...”, o “Gracias por llamar”.
 - Blue Ridge utiliza Ring Central como una línea dedicada especialmente para llamadas de trabajo. Hable con su supervisor para configurar este servicio.
- Grabe un mensaje de voz profesional.
 - Mensaje de ejemplo:
 - *Hola, usted se ha comunicado con _____, maestro de la Academia Blue Ridge. En este momento, me encuentro ayudando a un alumno o lejos de mi escritorio. Por favor, deje un mensaje detallado y le devolveré su llamada dentro de 24 horas hábiles. ¡Gracias y que tenga un gran día!*

Medios sociales:

- Envíe todas las publicaciones y volantes relacionados con el trabajo a la directora para su aprobación antes de publicarlos en medios sociales o imprimirlos.
- Es muy importante que, como escuela, brindemos mensajes consistentes y claros. Como empleado de Blue Ridge, necesitamos mantener la profesionalidad en todo momento al responder las publicaciones.
- Se espera que se utilice un tono y una respuesta profesionales.
- NO proporcione bajo ninguna circunstancia información falsa sobre nuestra escuela, ya que eso es una tergiversación y puede dar como resultado consecuencias negativas.

- Toda la información debe ser 100% precisa.
- Si alguna vez tiene dudas, consulte la respuesta directamente con la directora antes de publicar una respuesta.
- Como empleados de Blue Ridge, necesitamos defender la precisión y cerciorarnos de que esta se dé el 100% del tiempo.

3. Comportamientos inaceptables que involucren a los alumnos: estas listas, y cualquier lista posterior, no pretenden ser inclusivas, sino ilustrativas de los tipos de comportamientos que aborda esta política.

- Dar regalos a un alumno que sean de **carácter personal e íntimo** (incluidas fotografías), o artículos como dinero, alimento, excursiones, artículos electrónicos, etc., sin la aprobación previa por escrito de un líder escolar. Se recomienda utilizar el sentido común y que esos regalos los filtre el coordinador regional junto con la justificación.
- Darse besos de CUALQUIER tipo.
- Dar masajes (Nota: En los deportes está prohibido, a menos que los proporcione un masajista u otro profesional certificado en un espacio público. Los entrenadores no podrán realizar masajes o frotamientos. Está permitido en educación especial solo como se indica en el IEP o en el plan 504).
- Dar abrazos frontales, traseros o de larga duración.
- Sentar a los alumnos en el regazo (3.º grado y superiores).
- Tocar el trasero, los muslos, el pecho o la zona genital de los alumnos.
- Luchar con los alumnos u otro miembro del personal, excepto en el contexto de un programa formal de lucha libre.
- Hacer cosquillas o llevar a caballito a un alumno.
- Llevar a cabo cualquier forma de contacto sexual.
- Realizar cualquier tipo de contacto físico innecesario con un alumno en una situación privada.
- Buscar intencionalmente estar a solas con un alumno fuera de la escuela.
- Proporcionar alcohol, productos de tabaco o drogas o no informar de su conocimiento.
- “Tener una cita” o “salir” con un alumno.
- Hacer observaciones sobre los atributos o el desarrollo fisiológico de cualquier persona. Esto incluye comentarios como “¡Te ves bien!” o “Observa esa/e (parte del cuerpo)”.
- Tomar fotografías o videos de los alumnos para su uso personal o para publicarlos en línea.
- Desnudarse delante de un alumno.
- Irse del plantel solo con un alumno para almorzar.
- Compartir una cama, tapete o saco de dormir con un alumno.
- Hacer o participar en comentarios sexualmente inapropiados.
- Hacer bromas sexuales o chistes/comentarios con doble sentido o con un matiz sexual.
- Buscar la participación emocional (que puede incluir un vínculo íntimo) con un alumno más allá de la atención y la preocupación normativas que se requieren de un educador.
- Escuchar o contar historias con orientación sexual.
- Analizar sus problemas personales o asuntos íntimos con un alumno.
- Involucrarse con un alumno de manera tal que una persona razonable pueda sospechar que existe una conducta inapropiada.
- Llevar a los alumnos hacia/desde la escuela o actividades escolares sin un previo permiso expreso y por escrito del coordinador regional y el padre o tutor legal del alumno.
- Estar solo en una habitación con un alumno en la escuela con la puerta cerrada o que no se pueda

ver por la ventana.

- Permitir que los alumnos vayan a su hogar o a habitaciones de su hogar sin la autorización firmada de los padres para una actividad educativa planificada y comunicada con anticipación que debe incluir a otro educador, padre o un voluntario escolar designado.
- Copiar el comportamiento inmaduro de los menores.
- Enviar correos electrónicos, mensajes de texto, respuestas de medios sociales, hacer llamadas telefónicas o enviar notas o cartas a los alumnos si el contenido no se refiere a las actividades escolares.
- Comunicarse a través de medios sociales privados no es aceptable.

4. Conductas de trabajo prohibidas: a continuación, se enumeran las conductas que están prohibidas y que no se tolerarán en la Escuela. No se trata de una lista completa, sino de una lista destinada a dar ejemplos de los tipos de comportamientos que la Escuela prohíbe.

- Falsificar registros de empleo, información laboral u otros expedientes académicos.
- Registrar el tiempo de trabajo de otro empleado o permitir que cualquier otro empleado registre su tiempo de trabajo, o permitir la falsificación de cualquier tarjeta de registro de horas, ya sea propia o ajena.
- Robar, dañar de manera deliberada o descuidada, o perder cualquier propiedad escolar o la propiedad de cualquier empleado o cliente.
- Provocar una pelea o pelear durante el horario laboral o en propiedad escolar.
- Jugar bruscamente o participar en bromas prácticas durante el horario escolar o en las instalaciones de la Escuela, cuando tal conducta pueda suponer un riesgo para la seguridad o pueda interpretarse como ofensivo.
- Portar armas de fuego o cualquier otra arma peligrosa en las instalaciones de la Escuela en cualquier momento o mientras actúa en representación de la Escuela.
- Infringir la Política sobre sustancias y alcohol.
- Ser descortés o poco profesional al interactuar con el personal, los alumnos y las familias.
- Actuar de manera insubordinada, incluido, entre otros, no cumplir o negarse a obedecer las órdenes o instrucciones de un supervisor o miembro de la administración, o el uso de lenguaje abusivo o amenazante hacia ellos.
- No informar una ausencia en días laborables programados, a menos que se presente una justificación.
- Llegar tarde o ausentarse en exceso, a menos que se presente una justificación.
- Usar el equipo, el tiempo, los materiales, las instalaciones o el nombre de la Escuela sin autorización.
- Dormir o fingir una enfermedad en el trabajo.
- No cumplir con los horarios de trabajo, incluidos los períodos de descanso y comida requeridos.
- Solicitar a otros empleados membresía, fondos u otra actividad similar en relación con cualquier organización externa durante su horario de trabajo o el horario de trabajo de los empleados solicitados.
- Distribuir literatura no autorizada o cualquier material escrito o impreso durante el horario de trabajo o en áreas de trabajo (el “horario de trabajo” no incluye los períodos de comida y descanso).
- No notificar de manera oportuna a su supervisor cuando no pueda presentarse a trabajar en ausencia de circunstancias atenuantes.
- No obtener un permiso para salir del trabajo por cualquier motivo durante el horario normal de

trabajo.

- Abusar de la licencia por enfermedad.
- Infringir las normas de conducta y la Política de civismo.
- No presentar un certificado médico cuando se le solicite o se le exija hacerlo.
- Infringir las normas personales o el código de vestimenta de la Escuela.
- Incumplir la confidencialidad.
- Hacer comentarios o gestos despectivos de carácter racial, étnico, religioso o sexual; infringir la Política de acoso o la Política de igualdad de oportunidades de empleo, o usar lenguaje profano o abusivo en cualquier momento en las instalaciones de la Escuela o durante el horario laboral.
- Infringir cualquier norma de seguridad, de salud, de protección o de la Escuela.
- Ser imprudente o actuar de manera tal que ponga en peligro o cause daño a un niño o a los niños.
- Trabajar horas extras sin autorización o negarse a trabajar las horas extras que se le asignaron.
- Tener un desempeño laboral insatisfactorio.
- Hacer declaraciones falsas de manera intencional o maliciosa con respecto a cualquier compañero de trabajo o presentar una queja falsa.

5. Conductas aceptables y recomendadas: estas listas, y cualquier lista posterior, no pretenden ser inclusivas, sino ilustrativas de los tipos de comportamiento que aborda esta política.

- Dar palmadas en el hombro o espalda.
- Dar apretones de mano.
- “Chocar los cinco” y palmear las manos.
- Tocar la cara del alumno, cuando sea apropiado para la edad, para verificar la temperatura, secar una lágrima, quitar el cabello de la cara u otros tipos de contacto similares.
- Sentar a alumnos desde kínder de transición (TK, por sus siglas en inglés) hasta 2.º grado en el regazo con el propósito de consolar al niño, únicamente durante un período de tiempo corto.
- Tomarse de la mano al caminar con niños pequeños o niños con discapacidades significativas.
- Asistir en el aseo de niños pequeños o niños con discapacidades en presencia de otro miembro del personal.
- Hacer un contacto requerido bajo un IEP o un plan 504.
- Retener de manera razonable a una persona violenta para protegerse a sí mismo, a otros o a la propiedad.
- Obtener una aprobación formal previa y por escrito del superintendente para sacar a los alumnos de la propiedad escolar para actividades como viajes de estudio o competencias, junto con el permiso escrito de los padres y el formulario de renuncia para cualquier actividad escolar extracurricular patrocinada fuera o dentro del plantel.
- Ser profesional al enviar correos electrónicos o mensajes de texto y al tener conversaciones telefónicas y otras comunicaciones con los alumnos, en el caso de que esté permitido, y referirse únicamente a actividades o clases escolares (la comunicación debe iniciarse a través de tecnología y equipos transparentes de la escuela [no privados]).
- Mantener la puerta abierta cuando se está solo con un alumno.
- Mantener una distancia razonable y apropiada entre usted y el alumno.
- Detener y llamar la atención a los alumnos si cruzan sus propios límites personales, incluidos los casos en que un alumno toque sus piernas o trasero, lo abraza de manera frontal, le dé besos o lo acaricie.
- Informar siempre a la administración cuando se desarrolla un problema significativo sobre un

alumno, como un cambio en su conducta o un comportamiento poco característico.

- Mantener las conversaciones después de clase con un alumno de manera profesional y breve.
- Pedir consejos de inmediato a otros empleados superiores o administradores si usted se encuentra en una situación difícil en relación con los límites.
- Involucrar a su supervisor en el análisis de situaciones de límites que tienen el potencial de volverse más severas (incluidas, entre otras, las siguientes: *grooming* u otras señales de alerta que se observen en colegas, el material escrito perturbador, o la fijación de un alumno en un adulto).
- Tomar notas detalladas acerca de un incidente que, según su criterio, podría convertirse en una situación más grave con posterioridad.
- Reconocer la responsabilidad de detener el comportamiento inaceptable de alumnos o compañeros de trabajo.
- Pedirle a otro miembro del personal que esté presente, o a una distancia de supervisión cercana, cuando deba estar solo con un alumno después del horario escolar regular.
- Priorizar el comportamiento profesional durante todos los momentos de contacto con un alumno.
- Preguntarse si vale la pena sacrificar su trabajo y su carrera por alguna de sus acciones, que van en contra de estas disposiciones.

Esta política no impide: 1) tocar a un alumno con el propósito de guiarlo a lo largo de un trayecto físico; 2) ayudarlos a levantarse después de una caída, o 3) involucrarse en un rescate o brindar reanimación cardiopulmonar (RCP) u otros primeros auxilios de emergencia. Tampoco prohíbe el uso de una fuerza razonable y contacto en defensa propia o en defensa de otro. Retener a un niño que está tratando de participar en un comportamiento violento o inapropiado también está permitido. Legalmente, solo se permite usar la fuerza necesaria para defenderse a sí mismo, a otra persona o al niño o para proteger la propiedad. El uso excesivo de fuerza está prohibido.

6. Generación de informes sobre conductas inaceptables y sus consecuencias: toda preocupación debe comunicarse rápidamente a un supervisor o al superintendente. El incumplimiento de esta política puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluso el despido.

Política de prevención del suicidio

La Academia Blue Ridge se compromete a proteger la salud y el bienestar de todos sus alumnos, incluidas las poblaciones juveniles vulnerables, al contar con procedimientos para prevenir, evaluar el riesgo, intervenir y responder al suicidio y al comportamiento autolesivo. Las poblaciones juveniles vulnerables incluyen jóvenes LGBTQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, en cuestionamiento), jóvenes que viven con trastornos mentales o consumo de sustancias, jóvenes que se autolesionan o han intentado suicidarse, jóvenes en entornos fuera del hogar, jóvenes en situación de indigencia, jóvenes indígenas americanos/nativos de Alaska o jóvenes que se identifican con otros grupos raciales minoritarios, jóvenes afligidos por el suicidio y jóvenes que viven con afecciones médicas y discapacidades.

La Sección 215 del *Código de Educación* de California (EC, por sus siglas en inglés), agregado por el proyecto de ley 2246 de la Asamblea (Capítulo 642, Estatutos de 2016), ordena que el Consejo Directivo de cualquier Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) que atienda a alumnos desde 7.º a 12.º grado, inclusive, adopte una política sobre prevención, intervención y posvención del suicidio estudiantil. La política abordará específicamente las necesidades de los grupos de alto riesgo, incluida la concientización sobre el suicidio y la capacitación preventiva para maestros, y se cerciorará de que un empleado escolar actúe dentro de la autorización y el alcance de su certificación profesional o licencia.

El objetivo del Consejo Directivo de la Academia Blue Ridge que aprueba esta Política de prevención del suicidio es lograr lo siguiente:

1. Explicar el propósito de la política de prevención del suicidio.
2. Detectar la participación de los padres en la prevención del suicidio.
3. Describir los términos y definiciones claves de la prevención del suicidio.
4. Detectar factores de riesgo y factores de protección.
5. Describir las señales de advertencia del suicidio.
6. Esbozar la manera de responder a las señales de advertencia del suicidio.
7. Explicar el análisis y la comunicación del suicidio a los padres y sus hijos.
8. Describir el proceso de evaluación y remisión.
9. Describir el proceso de implementación de la Política.
10. Proporcionar recursos para padres, alumnos y miembros del personal sobre la prevención del suicidio.

1. Propósito: la Academia Blue Ridge Academy reconoce lo siguiente.

- a) La salud física, conductual y emocional es un componente integral del resultado educativo de un alumno.
- b) El suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes.
- c) La escuela tiene la responsabilidad ética de adoptar un enfoque proactivo en la prevención de muertes por suicidio.
- d) El papel que desempeña la escuela es proporcionar un entorno que sea sensible a los factores individuales y sociales que aumentan el riesgo de suicidio para los jóvenes y que ayude a fomentar el desarrollo juvenil positivo.

En reconocimiento de la necesidad de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de sus alumnos, promover un desarrollo saludable, proteger contra la amenaza o el intento de suicidio entre los jóvenes en edad escolar y abordar las barreras al aprendizaje, la Academia Blue Ridge adopta una política que apoya y concuerda con otras labores federales, estatales y locales para brindar a los jóvenes educación preventiva, detección e intervención tempranas y acceso a todos los recursos locales para promover la salud y prevenir daños o lesiones personales.

Con la intención de crear una entidad educativa segura y enriquecedora que minimice las ideas suicidas en los alumnos, también reconocemos nuestro deber de proteger su salud, su seguridad y su bienestar, y apuntamos a proteger a los alumnos y al personal contra intentos de suicidio, muertes y otros traumas asociados al suicidio. Estas protecciones incluyen garantizar apoyos adecuados para los alumnos, el personal y las familias afectados por pérdidas e intentos de suicidio. Como el bienestar emocional de los alumnos afecta en gran medida el aprendizaje, la motivación y el éxito educativo, la política actual deberá combinarse con otras que apoyen el bienestar emocional y conductual de los alumnos. Nuestra política se basa en las investigaciones y las mejores prácticas en torno a la prevención del suicidio, y se ha adoptado con el entendimiento de que las actividades de prevención del suicidio disminuyen el riesgo de suicidio, aumentan el comportamiento de búsqueda de ayuda, detectan a las personas en

riesgo de suicidio y disminuyen los comportamientos suicidas. La evidencia empírica refuta la creencia común de que hablar sobre el suicidio puede aumentar el riesgo o “colocar la idea en la mente de alguien”.

En un intento por reducir el comportamiento suicida y su impacto en los alumnos y las familias, la escuela ha desarrollado estrategias para la prevención, intervención y posvención del suicidio, y para la detección de las dificultades de salud mental frecuentemente asociadas con el pensamiento y el comportamiento suicida. Estas estrategias incluirán formación profesional para padres/tutores, cuidadores, alumnos y miembros del personal escolar que interactúan de manera regular con los alumnos o se desempeñan en un puesto para reconocer los factores de riesgo y las señales de advertencia del suicidio.

- 2. Participación de los padres/tutores:** los padres y tutores desempeñan un papel fundamental en la salud emocional y conductual de los jóvenes, incluida la prevención del suicidio. Esta política está destinada a que se la utilice como una herramienta para que los padres/tutores estén informados y participen de manera activa en las decisiones relativas al bienestar de su hijo. Los padres/tutores que aprenden a reconocer las señales de advertencia y los factores de riesgo del suicidio cuentan con mejores herramientas para pedir ayuda profesional cuando sea necesario. La escuela motiva y aconseja a los padres/tutores para que tomen en serio cualquier comentario relacionado con el suicidio o daño personal y no supongan que un niño simplemente está buscando atención.

Los padres y tutores también pueden contribuir a factores y condiciones que reducen la vulnerabilidad a comportamientos suicidas y autolesivos para las poblaciones juveniles vulnerables. Sentirse aceptado por los padres o tutores es un factor de protección fundamental para las poblaciones juveniles vulnerables. Como educadores, el personal docente y los miembros del personal de la Academia Blue Ridge pueden ayudar a proteger a las poblaciones juveniles vulnerables y cerciorarse de que los padres y tutores tengan los recursos adecuados con respecto a la aceptación familiar y el papel esencial que desempeña en la salud emocional y conductual de los alumnos.

- 3. Participación y educación estudiantil:** la Academia Blue Ridge, junto con sus socios, ha analizado de manera cuidadosa los currículos disponibles para cerciorarse de que se promueva el modelo de salud mental de prevención del suicidio y no se fomente el uso del modelo de estrés para explicar el suicidio.

Bajo la supervisión de profesionales de salud mental que contrata la escuela, y luego de consultar con las agencias de salud mental del condado y de la comunidad, los alumnos contarán con lo siguiente:

- Recibirán educación apropiada para el desarrollo y enfocada en el alumno sobre las señales de advertencia a problemas de salud mental y angustia emocional.
- Recibirán orientación apropiada para el desarrollo con respecto a los procedimientos de prevención, intervención y remisión del suicidio de la escuela.
- El contenido de la educación incluirá lo siguiente:
 - estrategias de afrontamiento para lidiar con el estrés y el trauma;

- maneras de reconocer comportamientos (señales de advertencia) y problemas de la vida (factores de riesgo) asociados con el suicidio y problemas de salud mental en uno mismo y en los demás;
- énfasis en la reducción del estigma asociado con la enfermedad mental y el hecho de que la prevención e intervención tempranas pueden reducir de manera abrupta el riesgo de suicidio.

La educación para la prevención del suicidio enfocada en el alumno se puede incorporar en los currículos del salón de clase (p. ej., clases de salud, clases de orientación para alumnos de 9.º grado, ciencias y educación física).

La Academia Blue Ridge apoyará la creación e implementación de programas o actividades en el plantel que aumenten la conciencia sobre el bienestar mental y la prevención del suicidio (p. ej., “Mental Health Awareness Weeks” (Semanas de concientización sobre la salud mental), “Peer Counseling Programs” (Programas de Asesoría entre Compañeros), “Freshman Success Programs” (Programas para Alcanzar el Éxito para Alumnos de 9.º grado).

4. Términos y definiciones claves:

- **En riesgo:** un alumno que se define como de alto riesgo de suicidio es aquel que ha intentado suicidarse, tiene la intención de morir por suicidio o ha mostrado un cambio significativo en el comportamiento que sugiere el inicio o deterioro de una afección de salud mental. Es posible que el alumno haya pensado en suicidarse, incluidos los posibles medios de muerte, y que tenga un plan. Además, es posible que muestre sentimientos de aislamiento, desesperanza, impotencia e incapacidad para tolerar más dolor. Esta situación requeriría una remisión, como se documenta en los siguientes procedimientos.
- **Equipo de Crisis:** equipo multidisciplinario compuesto principalmente por profesionales administrativos, de salud mental, de seguridad y personal auxiliar, cuyo objetivo principal es abordar la preparación, la intervención/respuesta ante una crisis y la recuperación. Estos profesionales se han capacitado específicamente en la preparación ante una crisis a través de la recuperación, asumen el papel de liderazgo en el desarrollo de planes de crisis al cerciorarse de que el personal escolar pueda ejecutar de manera eficaz diversos protocolos de crisis y pueden proporcionar servicios de salud mental para intervenciones eficaces de crisis y apoyos de recuperación.
- **Salud mental:** estado de ser mental y emocional que puede tener repercusiones en las opciones y acciones que afectan el bienestar. Los problemas de salud mental incluyen trastornos mentales y por consumo de sustancias.
- **Posvención:** la posvención del suicidio es una estrategia de intervención en situaciones de crisis destinada a reducir el riesgo y el contagio del suicidio, proporcionar el apoyo necesario para ayudar a los supervivientes a afrontar la muerte por suicidio, abordar el estigma social asociado al suicidio y difundir información fáctica tras la muerte por suicidio de un miembro de la comunidad escolar.
- **Evaluación del riesgo:** evaluación de un alumno que puede estar en riesgo de suicidio, que realiza

el personal escolar apropiado (p. ej., un psicólogo escolar o un orientador académico escolar). Esta evaluación está diseñada para obtener información sobre la intención del alumno de morir por suicidio, los antecedentes previos de intentos de suicidio, la presencia de un plan de suicidio y su nivel de letalidad y disponibilidad, la presencia de sistemas de apoyo, el nivel de desesperanza e impotencia, el estado mental y otros factores de riesgo relevantes.

- **Factores de riesgo del suicidio:** características o condiciones que aumentan la probabilidad de que una persona intente quitarse la vida. El riesgo de suicidio tiende a ser mayor cuando alguien tiene varios factores de riesgo al mismo tiempo. Los factores de riesgo pueden abarcar factores biológicos, psicológicos o sociales en la persona, la familia y el entorno.
- **Autolesión:** comportamiento deliberado y autodirigido que da como resultado lesiones o la posibilidad de lesionarse a uno mismo. Se lo puede categorizar como no suicida o suicida. Aunque la autolesión a menudo carece de intención suicida, los jóvenes que se autolesionan tienen más probabilidades de intentar suicidarse.
- **Suicidio:** muerte causada por un comportamiento autolesivo que se lleva a cabo con la intención de morir. Nota: La oficina del médico forense o médico examinador debe confirmar primero que la muerte fue un suicidio antes de que cualquier funcionario de la escuela pueda declarar a esta como la causa de muerte.
- **Intento de suicidio:** comportamiento autolesivo para el cual hay evidencia de que la persona tuvo al menos alguna intención de quitarse la vida. Un intento de suicidio puede causar la muerte, lesiones o ninguna lesión. En la mayoría de los intentos de suicidio, la combinación de sentimientos ambivalentes como el deseo de morir y el deseo de vivir es una experiencia común. Por lo tanto, la ambivalencia no es una señal de un intento de suicidio menos grave o menos peligroso.
- **Comportamiento suicida:** intentos de suicidio, lesiones intencionales a sí mismo asociadas con al menos cierto nivel de intención, desarrollo de un plan o una estrategia para el suicidio, recopilación de los medios para un plan de suicidio, o cualquier otra acción o pensamiento evidente que indique la intención de poner fin a la propia vida.
- **Contagio del suicidio:** proceso por el cual el comportamiento suicida o un suicidio influye en un aumento de los comportamientos suicidas de otros. Se cree que la culpa, la identificación y el ejemplo desempeñan un papel en el contagio. Si bien es poco común, el contagio del suicidio puede provocar un conjunto de suicidios.
- **Ideas suicidas:** pensar, considerar o planificar un comportamiento autolesivo que pueda causar la muerte. El deseo de morir sin un plan o intención de acabar con la vida de uno también se considera una idea suicida y debe tomarse en serio.

5. Factores de riesgo y factores de protección:

Los **factores de riesgo** son características o condiciones que aumentan la probabilidad de que una persona intente quitarse la vida o participar en comportamientos autolesivos. Estos riesgos tienden a ser más altos cuando alguien tiene varios factores de riesgo al mismo tiempo.

Los factores de riesgo del suicidio más comunes son los siguientes:

1. depresión severa (sentirse deprimido de una manera que afecte su vida cotidiana) o trastorno bipolar (cambios de humor severos);
2. problemas con el alcohol o las drogas;
3. pensamientos y comportamientos inusuales o confusión sobre la realidad;
4. rasgos de personalidad que crean un patrón de relaciones intensas e inestables o problemas con la ley;
5. impulsividad y agresión, en especial junto con un trastorno mental;
6. intento de suicidio previo, antecedentes familiares de un intento de suicidio o trastorno mental;
7. afección médica grave o dolor.

Es importante tener en cuenta que la gran mayoría de las personas con trastornos mentales u otros factores de riesgo de suicidio no tienen un comportamiento suicida.

Los **factores de protección** son características o condiciones que pueden ayudar a disminuir el riesgo de suicidio o las conductas autolesivas de una persona. Si bien estos factores no eliminan la posibilidad de suicidio, en especial en personas con factores de riesgo, pueden ayudar a reducir ese riesgo. Los factores de protección para el suicidio no se han estudiado tan a fondo como los factores de riesgo, por lo que se sabe menos sobre ellos.

Los factores de protección para el suicidio que se utilizan con más frecuencia incluyen los siguientes:

1. asistencia de salud mental efectiva;
2. conexiones positivas con la familia, los compañeros, la comunidad y las instituciones sociales como el matrimonio y la religión que fomenten la resiliencia;
3. habilidades y capacidad para resolver problemas.

Es importante que los distritos escolares estén conscientes de las poblaciones estudiantiles que están en riesgo elevado de tener un comportamiento suicida o autolesivo, a partir de diversos factores como los siguientes:

1. Jóvenes que viven con trastornos mentales o consumo de sustancias. Si bien la gran mayoría de las personas con trastornos mentales no tienen comportamiento suicida, estas representan más del 90% de las muertes por suicidio. Los trastornos mentales, en particular la depresión o el trastorno bipolar (maníaco-depresivo), el consumo de alcohol o sustancias, la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, el trastorno límite de la personalidad, los trastornos conductuales y los trastornos de ansiedad son factores de riesgo importantes para el comportamiento suicida entre las personas. La mayoría de las personas que sufren de estos trastornos mentales realizan un tratamiento; por lo tanto, el personal de la escuela puede desempeñar un papel fundamental en el reconocimiento y la remisión del alumno a un tratamiento que pueda reducir el riesgo.
2. Jóvenes que se autolesionan o han intentado suicidarse. El riesgo de suicidio entre quienes se autolesionan es significativamente mayor que el de la población en general. Independientemente de que informen o no intenciones suicidas, las personas que se

- autolesionan corren un riesgo elevado de morir por suicidio en un plazo de diez años. Además, un intento de suicidio previo es un indicador conocido de muerte por suicidio. Muchos adolescentes que han intentado suicidarse no reciben la atención de seguimiento necesaria.
3. Jóvenes en entornos fuera del hogar. Los jóvenes que participan en los sistemas de justicia juvenil o de protección de menores tienen una prevalencia alta de muchos factores de riesgo de suicidio. Los jóvenes que participan en el sistema de justicia juvenil mueren por suicidio a una tasa aproximadamente cuatro veces mayor que la de los jóvenes de la población general. Si bien no existen datos exhaustivos sobre el suicidio de jóvenes en crianza temporal, una investigación reveló que estos tenían más del doble de probabilidades de haber considerado el suicidio y casi cuatro veces más probabilidades de haber intentado suicidarse que sus compañeros que no estaban en crianza temporal.
 4. Jóvenes en situación de indigencia. En el caso de los jóvenes en situación de indigencia, las tasas de intentos de suicidio son más altas que las de la población adolescente en general. Estos jóvenes también tienen tasas más altas de trastornos del estado de ánimo, de conducta y de estrés postraumático.
 5. Jóvenes indígenas americanos/nativos de Alaska. En 2009, la tasa de suicidio entre los jóvenes indígenas americanos/nativos de Alaska de entre 15 y 19 años era más del doble que la de la población juvenil en general. Los factores de riesgo que pueden afectar a este grupo incluyen el consumo de sustancias, la discriminación, la falta de acceso a la asistencia de salud mental y los traumas pasados.
 6. Jóvenes LGBTQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, en cuestionamiento). El CDC cree que los jóvenes LGBTQ tienen cuatro veces más probabilidades, y los jóvenes en cuestionamiento tienen tres veces más probabilidades, de intentar suicidarse, comparado con sus compañeros heterosexuales. La American Association of Suicidology (Asociación Estadounidense de Suicidología) informa que casi la mitad de los jóvenes transgénero han considerado seriamente quitarse la vida y una cuarta parte informa haber intentado suicidarse. El comportamiento suicida entre los jóvenes LGBTQ puede estar relacionado con experiencias de discriminación, rechazos familiares, hostigamiento, acoso escolar, violencia y victimización. Para aquellos jóvenes con riesgo basal de suicidio (en particular aquellos que sufren de un trastorno mental), estas experiencias pueden colocarlos en un riesgo mayor. Estos factores sociales, junto con otros factores individuales como los antecedentes de salud mental, y no el hecho de ser LGBTQ, son los que elevarán el riesgo de comportamientos suicidas para los jóvenes LGBTQ.
 7. Jóvenes afligidos por el suicidio. Los estudios muestran que aquellas personas que han experimentado la pérdida por suicidio, a través de la muerte de un amigo o un ser querido, tienen un riesgo mayor de suicidarse.
 8. Jóvenes que viven con afecciones médicas y discapacidades. Un conjunto de afecciones físicas están asociadas con un riesgo elevado de comportamiento suicida. Algunas de las afecciones incluyen dolor crónico, pérdida de la movilidad, desfiguración, estilos cognitivos que hacen que la resolución de problemas sea difícil y otras limitaciones crónicas. Los adolescentes con asma son más propensos a informar ideas y comportamientos suicidas que aquellos sin asma. Además, los estudios muestran que las tasas de suicidio son significativamente más altas entre las personas con ciertos tipos de discapacidades, como las que sufren de esclerosis múltiple o lesiones de la médula espinal.

6. Señales de advertencia del suicidio: es vital para la prevención del suicidio que las personas tengan

las herramientas para reconocer las señales de advertencia de alguien que está pensando seriamente en suicidarse. Los comportamientos que pueden indicar que una persona está en riesgo *inmediato* de suicidio y, por lo tanto, que pueden darle el impulso a tomar medidas rápidamente, incluyen los siguientes:

- Hablar de querer morir o matarse.
- Buscar una forma de suicidarse, como un interés nuevo o repentino en comprar un arma.
- Hablar de sentirse desesperado o de que no tiene sentido vivir o seguir adelante.
- Hacer visitas o llamadas inusuales o inesperadas a familiares y amigos para decir “adiós” como si no los fueran a volver a ver.
- Hacer un esfuerzo repentino por poner en orden los asuntos propios, p. ej., hacer un testamento de la nada o regalar posesiones preciadas.
- Mostrar una sensación repentina de calma y felicidad. Aunque esto pueda sonar contradictorio, si una persona extremadamente deprimida de repente parece tranquila o feliz, esto puede significar que la persona ha tomado una decisión de suicidarse. *No asuma que una persona que expresa el deseo de morir está bromeando.* Pregunte si habla en serio. Y asegúrese de hacer un seguimiento. Alguien podría decir que solo está bromeando cuando, en realidad, la “broma” está motivada por un deseo sincero de morir. El suicidio no es una cuestión de broma; no lo trate como tal. Las señales de advertencia de ideas suicidas menos inmediatas, pero igualmente preocupantes, incluyen las siguientes:
 - Tener sentimientos de ansiedad o agitación.
 - Tener comportamientos imprudentes repentinos.
 - Experimentar cambios significativos en el comportamiento del sueño (casi no dormir, dormir demasiado).
 - Abstraerse o aislarse de los demás.
 - Hablar de sentirse atrapado.
 - Hablar de que el dolor que se siente insoportable.
 - Hablar de ser una carga para los demás.
 - Aumentar el consumo/abuso de alcohol o drogas.
 - Tener cambios de humor extremos.

Los comportamientos anteriores no necesariamente indican ideas suicidas por sí solos. Sin embargo, cuando se combinan con otros factores (como una pérdida reciente y dolorosa o un momento público de humillación), deberían adquirir un nuevo sentido de urgencia para intervenir con ayuda.

7. **Respuesta a las señales de advertencia:** lo más importante que puede hacer es *tomar en serio a la persona*. No la juzgue; no la haga sentir mal; no haga una broma al respecto, aunque eso lo haga sentir incómodo. Sobre todo, no asuma que la persona solo está buscando atención. No es usted quien debe juzgar eso y, si lo hace, podría ser un error fatal. Esté allí, brinde su apoyo y tome acciones inmediatas. Esa acción inmediata debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Hablar con la persona. Hacerle saber que se preocupa por ella.
- Escuchar sin juzgar. Esto significa que usted debe dejar de lado cualquier creencia religiosa o teológica que tenga sobre el suicidio en abstracto. Este momento se trata de ayudar al ser humano frente a usted que necesita apoyo.
- Tratar de no actuar/parecer conmovido. La persona ya está angustiada; una muestra abrumadora de emociones de su parte solo podría angustiarla más y hacerle sentir que no debería hablar con usted.
- Preguntarle directamente a la persona lo siguiente: “¿Estás pensando en acabar con tu vida?”, o “¿Estás considerando suicidarte?” Aunque *a usted* lo haga sentir incómodo, recuerde estas cuatro preguntas concretas: ¿Es suicida? ¿Existe un método? ¿Tiene lo que necesitas para seguir adelante con el plan? ¿Cuándo?

Cuanta más información conozca, mejor podrá ayudar a la persona suicida, así como a los profesionales que necesiten involucrarse. Además, hacer estas preguntas puede ayudarlo a determinar cuán significativo es el riesgo. Cuanto más desarrollado esté el plan suicida de la persona, mayor será el riesgo. Por ejemplo, si la persona tiene un método y un momento en mente, el riesgo es extremadamente alto.

- Si la persona dice que “No”, permanecer con ella y dar apoyo y mantenerse en contacto durante los próximos días, repitiendo el proceso anterior.
- Si la persona dice que “Sí” y tiene un plan y acceso a medios letales, no dejarla sola. Involucrar a un profesional. ***Póngase en contacto de inmediato con un profesional local de salud mental, la policía, el Departamento de Emergencias de un hospital local o la National Suicide Prevention Lifeline (Línea Nacional para la Prevención del Suicidio) (1-800-273-8255).***
- Proporcionar cualquier información relevante que pueda tener sobre la persona a aquellos que estén manejando la crisis.
- Mantenerse en contacto con la persona después de la crisis y proporcionar atención y apoyo continuos.
- Recurrir a otros líderes y voluntarios en su hogar y comunidad escolar para brindar apoyo.
- Si alguna vez una persona le pide que mantenga en secreto sus sentimientos o pensamientos suicidas, niéguese a hacerlo. La respuesta más amorosa a alguien que tiene sentimientos suicidas es conseguir la ayuda que necesita. Una vida está en riesgo. *Si el riesgo es crónico/no inmediato:* a veces las personas pueden mostrar señales de advertencia de suicidio o *tener*

sentimientos suicidas, pero no tienen ningún plan para suicidarse en concreto. Su riesgo puede ser bajo, pero sus sentimientos o pensamientos suicidas todavía están causando una angustia importante en sus vidas. A pesar de que el riesgo de que intenten suicidarse en realidad sea bajo, igual debe acercarse y hacer todo lo posible para apoyarlos. Estas son algunas maneras en que puede hacerlo:

- Pregúntele directamente a la persona sobre sus sentimientos y pensamientos. Le sorprendería lo dispuestas que están algunas personas a hablar sobre sus impulsos suicidas. Incluso podría ser un alivio para ellas tener a alguien con quien hablar sobre esos impulsos. La Guía de ayuda ofrece las siguientes sugerencias para iniciar una conversación:
 - Guía de ayuda: “Suicide Prevention: How to Help Someone who is Suicidal” (Prevención del suicidio: cómo ayudar a alguien que es suicida), <http://www.helpguide.org/articles/suicide-prevention/suicide-prevention-helping-someone-who-is-suicidal>
 - *Formas de iniciar una conversación sobre el suicidio:* Últimamente, me he sentido preocupado por ti. Recientemente, he notado algunas diferencias en ti y me he preguntado cómo estás. Quería ponerme en contacto contigo porque no has parecido ser tú mismo últimamente.
 - *Preguntas que puede hacer:* ¿Cuándo empezaste a sentirte así? ¿Pasó algo que te hizo empezar a sentirte así? ¿Cómo puedo apoyarte mejor ahora? ¿Has pensado en conseguir ayuda?
 - *Lo que puede decir que ayuda:* No estás solo en esto. Estoy aquí para ti. Puede que no lo creas ahora, pero la forma en que te sientes cambiará. Puede que no sea capaz de entender exactamente cómo te sientes, pero me preocupo por ti y quiero ayudarte. Cuando quieras rendirte, proponte aguantar un día, hora o minuto más, lo que sea que puedas lograr.

Edúquese sobre el suicidio. Estudie más sobre el suicidio, sus causas y cómo mostrar amor a alguien que lucha con ello.

No hable de personas suicidas como si estuvieran “locas” o “dementes”. Use palabras que no hagan que se sientan que deberían aislarse aún más. La mayoría de las personas suicidas no son clínicamente psicóticas. Podrían estar afligidas o deprimidas, pero no las haga sentir como si debieran ser encerrados en un hospital psiquiátrico.

Ayude a la persona a encontrar asistencia profesional. Ofrezcale ayuda para encontrar un asesor o terapeuta; ofrézcase a ayudar a llenar los formularios para presentar una solicitud ante el sistema de atención de la salud mental de su condado o estado.

Fomente cambios positivos en su estilo de vida, como hacer más ejercicio. Comience con algo pequeño: por ejemplo, invite a la persona a salir a caminar o a practicar senderismo con usted el fin de semana.

Ayude a la persona a elaborar un plan de seguridad. Ayude a la persona a desarrollar un conjunto de pasos concretos y específicos que prometa seguir si se siente particularmente suicida. El plan debe incluir cosas que promete evitar (alcohol, drogas, etc.) y cosas que promete hacer en su lugar (llamarlo, llamar a otro amigo o terapeuta, etc.).

Si es necesario, pídale a la persona que le dé temporalmente cualquier cosa que pueda usar para suicidarse, como medicamentos adicionales, navajas, cuchillos, etc.

Permanezca en contacto y apoyando a la persona a largo plazo. Repita los pasos anteriores según sea necesario.

8. Para los padres: Conversación/comunicación sobre el suicidio: cómo hablar con sus hijos. *Estas son algunas sugerencias para ayudarlo a introducir el tema:*

- **Sea valiente:** no hay vergüenza en admitir que el suicidio es un tema aterrador. Como padres, probablemente quieran proteger a sus hijos de todo tipo de cosas aterradoras. Pero también uno tiene la obligación de enseñarles cómo enfrentar la realidad y equiparlos para lidiar con todas las cosas aterradoras que la realidad puede presentar. Esta es la verdad: sus hijos van a aprender sobre el suicidio de una manera u otra. Entonces, ¿prefiere que se enteren por los medios de comunicación o un amigo que de repente se suicida, o prefiere tener la oportunidad de educarlos de antemano? Así que enfrente a esos miedos y métase de lleno.
- **Elija un momento en el que pueda tener una conversación sin interrupciones:** comience la conversación cuando tenga más posibilidades de tener la atención de su hijo. Un paseo en automóvil, por ejemplo, asegura que su hijo tendrá menos distracciones que en el hogar con el televisor encendido. Si bien desea cerciorarse de que su hijo le preste atención, también asegúrese de que no se sienta atrapado. Recuerde: si hablar del suicidio *a usted* lo hace sentir incómodo, también puede hacer que su hijo se sienta incómodo. Así que asegúrese de que no solo tenga su atención, sino que lo haga en un ambiente que se sienta abierto y que no represente una amenaza.
- **Planifique con anticipación:** piense en lo que quiere decir y asegúrese de tener la información adecuada para hablar con su hijo con precisión y de manera útil sobre el suicidio. Tome notas o arme un guion si lo desea.
- **Adapte la conversación a la edad de su hijo:** cuando hable de suicidio (o de cualquier tema importante y serio), asegúrese de mantener la conversación en un nivel que sea adecuado para el nivel del desarrollo del niño. Para los niños más pequeños, puede usar descripciones más cortas y simples. Para los niños mayores, dé respuestas más largas y detalladas. Además, los niños mayores probablemente tendrán muchas preguntas. Si no sabe la respuesta a una pregunta, no tenga miedo de decir eso. Puede convertirlo en una experiencia de aprendizaje e investigar la respuesta con su hijo, juntos. Eso es mucho mejor que dar información inexacta o engañosa.
- **Explique el suicidio de una manera que disipe mitos comunes:** hágales saber a sus hijos no solo los hechos sobre el suicidio, sino también qué es la depresión y cómo puede hacer que las personas sientan que el suicidio es su única escapatoria. Que sepan que el suicidio nunca es

una necesidad y que siempre hay esperanza. Hágales saber que no está mal que se sientan tristes o molestos y que está bien que le cuenten si se sienten así. Asegúrese de que se sientan seguros en su hogar y que no tengan que fingir ser siempre felices. Hágales saber que no los juzgará si se sienten deprimidos y que los ama sin importar cuán felices o tristes estén.

- **Motívelos para que hablen con adultos de confianza:** hágales saber a sus hijos que pueden hablar con usted si se sienten deprimidos o suicidas. O hágales saber que si alguna vez se sienten incómodos hablándole sobre depresión o suicidio, siempre pueden hablar con otro familiar o adulto de confianza en su comunidad. Lo importante es que no conserven los sentimientos dentro hasta que se vuelvan tan insoportables que sientan que van a explotar.
- **Deje que su hijo hable:** pregúntele *a su hijo* qué piensa del tema. Simplemente, sea directo, p. ej., “¿Has pensado en suicidarse? ¿Qué opinas al respecto? ¿Tus amigos piensan en eso? ¿Sabes con quién puedes hablar si tienes estos sentimientos?”
- **Escuche a su hijo:** si le pregunta lo que piensa, asegúrese de guardar silencio y darle el espacio para hablar. Si dicen algo que es inexacto o que le preocupa, definitivamente sea honesto, pero no los interrumpa. Espere hasta que terminen, afirme que escuchó lo que dijeron y aprecie que hayan compartido sus pensamientos con usted, y *luego* aborde los problemas que considere que deben corregirse.
- **Cómo buscar asistencia:** hay diferentes situaciones en las que la angustia de su hijo puede hacerse evidente. Puede revelarles sus pensamientos suicidas a usted, a un amigo o a un adulto de confianza. Quien se dé cuenta de la angustia de su hijo debe buscar ayuda de inmediato. Al buscar asistencia, la seguridad de su hijo es lo primero que debe considerar. El niño **nunca** debe quedarse solo durante esta crisis. Si su hijo tiene un médico o terapeuta, llámelo para alertarlo de la situación.

Para el niño/alumno: la escuela puede ser un momento emocionante, lleno de nuevas experiencias, pero a veces puedes sentir como si fuera más una lucha. Esta información está destinada a ayudarte mientras atraviesas un momento difícil.

La vida puede ser estresante. Entre el dramatismo de los amigos, los horarios repletos, las clases, los clubes, los vínculos, los deportes, el trabajo, las expectativas de los padres, averiguar quién eres, la incertidumbre sobre las cosas y no dormir lo suficiente, la vida puede ser deprimente a veces y uno puede sentirse abrumado. Eso es normal.

Lo que no es normal es tener dificultades cada día, sentir que las cosas solo empeorarán. Tal vez sientas que has perdido el control, que nada importa o que estás solo. Estos sentimientos pueden indicar una afección que requiere ayuda profesional, como la depresión, la ansiedad u otras afecciones de salud mental.

No todas las personas sufren las mismas afecciones de salud mental, pero **todas las personas que tienen dificultades con la salud mental merecen ayuda**. La depresión es una de las afecciones más comunes que se experimentan. Es una enfermedad médica compleja que interfiere de manera significativa con la capacidad de una persona para funcionar, disfrutar de la vida y sentirse como ella misma.

Una serie de factores pueden contribuir a que una persona se deprima; la predisposición genética y los eventos estresantes de la vida ciertamente pueden desempeñar un papel en ello, pero a veces la depresión puede ocurrir sin una causa obvia. Esto significa que **cualquier persona puede deprimirse**, incluso aquellos que, en apariencia, tienen todas las razones para ser felices.

La depresión comúnmente afecta tus pensamientos, emociones, comportamientos y tu salud física en general. Experimentar cualquiera de estos síntomas por sí solo no constituye depresión; un diagnóstico de depresión requiere que varios de estos síntomas ocurran durante al menos dos semanas. A continuación, se mencionan algunos de los síntomas más comunes que apuntan a la presencia de depresión.

- **Sentimientos:**

- Tristeza
- Desesperanza
- Culpa
- Cambio de humor
- Arrebatos de ira
- Pérdida de interés en amigos, familiares y actividades favoritas

- **Pensamientos:**

- Problemas para concentrarse.
- Dificultad para tomar decisiones
- Problemas para recordar
- Pensamientos de hacerse daño
- También pueden ocurrir delirios o alucinaciones, en casos de depresión severa

- **Comportamientos:**

- Apartarse de las personas
- Consumir sustancias
- Faltar al trabajo, a la escuela o a otros compromisos
- Intentar hacerse daño (p. ej., cortarse)

- **Problemas físicos/somáticos:**

- Cansancio o falta de energía
- Dolores y molestias inexplicables
- Cambios en el apetito
- Pérdida o aumento de peso
- Cambios en el sueño: dormir muy poco o dormir demasiado

Si experimentas síntomas de depresión, es importante **hablar con un adulto de confianza** (padre, maestro, orientador académico, entrenador o religioso) o médico para que puedas obtener la ayuda que necesitas. **La depresión no desaparece por sí sola, pero con la ayuda adecuada se puede tratar.** Los estudios muestran que más del 80% de las personas con depresión pueden sentirse mejor con terapia de conversación (asesoramiento) o medicamentos. Quizás te has dado cuenta de que tu amigo no ha estado actuando como él mismo últimamente y te preocupa si en realidad está “bien” después de todo. Si crees que un amigo puede estar deprimido, demuéstrale que te importa y acércate. Date tiempo para hablar en un lugar privado y cómodo. Comparte de forma honesta lo que has notado (cambios de comportamiento, cosas que ha dicho o hecho) y pregúntale cómo se siente. Hazle saber que le preguntas porque te importa, porque quieres que se sienta mejor y porque hay ayuda. Hazle saber que hay esperanza y ayuda a su disposición, y ayúdalo a obtener la ayuda que necesita. Si no te sientes cómodo preguntándole a tu amigo, comparte tus preocupaciones con un adulto de confianza que pueda hacerlo. Hablar de salud mental puede ser difícil, pero acercarse y obtener ayuda para la depresión es una de las cosas más valientes e importantes que puedes hacer por ti mismo o por un amigo. **Incluso podría salvar una vida.**

- Recursos en el hogar o fuera de la escuela:
 - Habla con un padre o con un familiar mayor.
 - Llama a tu pediatra o médico.
 - Habla con un adulto de confianza, maestro o asesor de orientación.
 - National Suicide Prevention Lifeline (Línea Nacional para la Prevención del Suicidio): 800-273-8255
 - Si alguien está en peligro inmediato, **llama al 911. Recibir ayuda no significa que hayas fracasado, demuestra coraje, esperanza y significa que has permitido que otros demuestren que les importas.**

9. Evaluación y derivación: cuando un miembro del personal detecta que un alumno es un potencial suicida, p. ej., verbaliza sobre el suicidio, presenta factores de riesgo manifiestos como agitación o embriaguez, se produce el acto de autolesión o un alumno se autoderiva, un profesional de la salud mental empleado en la escuela lo verá dentro del mismo día escolar para evaluar el riesgo y facilitar la derivación. Si no hay un profesional de la salud mental disponible, un enfermero de la escuela o

administrador ocupará este puesto hasta que se pueda contratar a un profesional de la salud mental.

- El personal de la escuela supervisará de manera continua al alumno para garantizar su seguridad.
- Se informará de la situación al coordinador o a los coordinadores designados de salud mental y prevención del suicidio lo antes posible.
- El profesional/coordinador de salud mental se comunicará con el padre o tutor del alumno y ayudará a la familia con la remisión urgente. Cuando corresponda, esto puede incluir llamar a los servicios de emergencia o llevar al alumno al Departamento de Emergencias del hospital local, pero en la mayoría de los casos implicará establecer una cita ambulatoria de salud mental o atención primaria y comunicar el motivo de la remisión al proveedor de atención médica.
- El personal le pedirá al padre o tutor del alumno permiso por escrito para hablar de la salud del alumno con la atención externa, si corresponde.

Proteger la salud y el bienestar de todos los alumnos es de vital importancia. Una política de prevención del suicidio sirve para ayudar y proteger a todos los alumnos mediante las siguientes medidas:

- Se debe informar a los alumnos para que puedan reconocer y responder a las señales de advertencia del suicidio en compañeros y amigos, emplear habilidades de afrontamiento, usar sistemas de apoyo y buscar ayuda para ellos y sus amigos.
- La Academia Blue Ridge designará a un coordinador de prevención del suicidio para que actúe como punto de contacto para los alumnos en caso de crisis y para remitirlos a los servicios pertinentes.
- Cuando se detecte que un alumno está en riesgo, será evaluado por un profesional de la salud mental empleado por la escuela que trabajará con los padres, el personal y el alumno y los ayudará a conectarse con los recursos locales pertinentes.
- Los alumnos tendrán acceso a recursos nacionales, a los que pueden contactar para obtener apoyo adicional.
- Se espera que todos los alumnos ayuden a crear una cultura escolar de respeto y apoyo en la que los alumnos se sientan cómodos buscando ayuda para ellos mismos o sus amigos. Se motiva a los alumnos para que le cuenten a un adulto (p. ej., maestro, padre) si ellos, o alguien que conocen, se sienten suicidas o necesitan ayuda.
- Los alumnos también deben saber que, debido a la naturaleza de vida o muerte de estos asuntos, las cuestiones de confidencialidad o privacidad son secundarias frente a la búsqueda de ayuda para los alumnos en crisis.
- Si el alumno está en peligro inminente (tiene acceso a un arma, está en una azotea o en otras

condiciones inseguras), se debe llamar al 911.

- Se difundirá un proceso de remisión de manera visible a todos los miembros del personal que tengan acceso a los alumnos, para que sepan cómo responder a una crisis y conozcan los recursos de la escuela y de la comunidad.
- El superintendente establecerá procedimientos de intervención en situaciones de crisis para garantizar la seguridad de los alumnos y las comunicaciones apropiadas si un alumno o un adulto se suicida o intenta suicidarse en el plantel o en una actividad patrocinada por la escuela.
- Se difundirá el proceso de remisión de manera visible a todos los padres/tutores/cuidadores para que sepan cómo responder a una crisis y conozcan los recursos de la escuela y de la comunidad.

Habilidades de afrontamiento/comportamientos saludables: son acciones y comportamientos positivos que los alumnos llevan a cabo para ayudarlos a superar sus dificultades a diario. Algunas estrategias de afrontamiento incluyen actividades que los alumnos pueden realizar con el fin de regular sus emociones; pedirle al alumno sugerencias y enseñarle estrategias adicionales, de ser necesario. Las estrategias pueden incluir *respirar lentamente, practicar yoga, jugar baloncesto, dibujar, escribir en un diario, tomar un descanso de las actividades escolares para beber agua, escuchar música*.

Lugares donde me siento seguro: estos son los lugares donde el alumno se siente más cómodo. Debe ser un ambiente seguro, saludable y generalmente comprensivo. Este puede ser un lugar físico, un lugar imaginario feliz o en presencia de personas seguras. Ayudar a los alumnos a detectar un estado físico o emocional del ser. Los lugares pueden incluir los siguientes: *estar con mis amigos, grupo de jóvenes en la iglesia, imaginar que estoy en la playa viendo las olas*.

Apoyo escolar: cualquier miembro del personal o administrador de la escuela puede ponerse en contacto con un alumno de forma regular (más allá de si el alumno busca ayuda o no). Notificar al maestro del alumno y solicitar el monitoreo y supervisión del alumno (teniendo en cuenta no compartir información confidencial).

Apoyo de los adultos: es importante que un alumno también se sienta conectado con adultos sanos en el hogar o en su comunidad. El alumno debe confiar en estos adultos y sentirse cómodo pidiendo ayuda durante una crisis. Indicar cómo se comunicará el alumno con estas personas e incluir un número de teléfono. Algunos adultos pueden incluir a *la familia (p. ej., abuelo, tía, tío, hermana adulta), el clero (p. ej. pastor juvenil) o un vecino*.

10. Prevención - Implementación de políticas escolares: la administración de la Academia Blue Ridge designará un coordinador de prevención del suicidio. Este puede ser un empleado existente, como un orientador académico de la escuela o un psicólogo escolar. El coordinador de prevención del suicidio se encargará de planificar y coordinar la implementación de la prevención del suicidio en la escuela.

El coordinador de prevención del suicidio en la escuela actuará como punto de contacto en la escuela para cuestiones relacionadas con la prevención del suicidio y la implementación de políticas. Todos los miembros del personal informarán al coordinador de salud mental/prevención del suicidio los

alumnos que consideren que corren un riesgo elevado de suicidio.

Proporcionar un clima escolar seguro, positivo y acogedor y cerciorarse de que los alumnos tengan relaciones de confianza con los adultos sirve como la base para una labor eficaz de prevención del suicidio. Los comportamientos relacionados con el acoso escolar y el suicidio tienen una serie de factores de riesgo compartidos, incluidos los desafíos de salud mental (p. ej., depresión, desesperanza y consumo/abuso de sustancias). Los jóvenes que informan que ejercen acoso escolar con frecuencia a otros y los que informan que son acosados con frecuencia están en mayor riesgo de pensamientos y comportamientos suicidas. Las víctimas de hostigamiento (aquellas que informan ejercer acoso escolar y ser víctimas de ello) están en el mayor riesgo de pensamientos y comportamientos suicidas. Tenga en cuenta que la relación entre el acoso escolar y el suicidio es más compleja y menos directa de lo que podría parecer. Si bien el acoso escolar puede ser un evento precipitante, a menudo hay muchos otros factores que contribuyen, como una enfermedad mental subyacente.

La labor preventiva también debe abordar las autolesiones no suicidas (autolesiones no suicidas [NSSI, por sus siglas en inglés] o “cortes”). Si bien el comportamiento normalmente no está asociado con el pensamiento suicida, es una señal de alerta roja de que alguien está angustiado y aumenta el riesgo de pensamiento y comportamientos suicidas. Es importante que el personal de la escuela aprenda a reconocer las señales de autolesiones no suicidas, que incluyen cortes, quemaduras, arañazos, rayones y rasguños, en especial aquellas que son recurrentes y si las explicaciones de las lesiones no son creíbles. La evaluación del riesgo suicida siempre debe ser parte de la intervención con el alumno que muestra autolesiones no suicidas.

Formación profesional del personal: todo el personal recibirá formación profesional anual sobre factores de riesgo, señales de advertencia, factores de protección, procedimientos de respuesta, remisiones, posvención y recursos relacionados con la prevención del suicidio juvenil. La formación profesional incluirá información adicional sobre los grupos de alumnos con riesgo elevado de suicidio, incluidos los que viven con trastornos mentales o consumo de sustancias, los que se autolesionan o han intentado suicidarse, los que se encuentran en entornos fuera del hogar, los que están en situación de indigencia, los alumnos indígenas americanos/nativos de Alaska, los alumnos LGBTQ, los alumnos afligidos por el suicidio y los que tienen afecciones médicas o ciertos tipos de discapacidades. Se proporcionará formación profesional adicional en la evaluación del riesgo y la intervención en situaciones de crisis a los profesionales de la salud mental empleados en las escuelas y a los enfermeros de la escuela.

Detección e intervención: la detección e intervención tempranas son fundamentales para prevenir el comportamiento suicida. Cuando un padre/cuidador o el personal de la escuela se dan cuenta de que un alumno exhibe un comportamiento suicida potencial, deben ponerse en contacto de inmediato con un miembro del equipo de respuesta a las crisis de la escuela para una evaluación del riesgo suicida y apoyo. Si no se dispone del personal adecuado, se debe llamar al 911. Por lo general, es mejor informar al alumno lo que va a hacer en cada paso del camino. En ninguna circunstancia se debe dejar al alumno solo (incluso en un baño/lavabo). Tranquilice y supervise al alumno hasta que un recurso de cuidado las 24 horas del día, los siete días de la semana (p. ej., un profesional de la salud mental o un representante de la ley) pueda asumir la responsabilidad.

Los miembros designados del equipo de crisis escolar deben hacer una evaluación del riesgo del suicidio. El propósito de la evaluación es definir el nivel de riesgo y detectar las acciones más

adecuadas para garantizar la seguridad y bienestar inmediato y a largo plazo del alumno. Esto lo debe hacer un equipo que incluya a un profesional de salud mental empleado en la escuela.

La notificación del cuidador es una parte fundamental de la prevención del suicidio. Siempre se debe contactar al cuidador o cuidadores correspondientes cuando se observen signos de pensamiento y comportamiento suicida. Por lo general, se trata de los padres del alumno; sin embargo, cuando se sospeche abuso infantil, se debe contactar a los servicios de protección. Incluso si se considera que un niño está en bajo riesgo de comportamiento suicida, las escuelas pueden pedir a los cuidadores que firmen un formulario para indicar que se ha proporcionado información relevante. No obstante, todas las notificaciones del cuidador deben estar documentadas. Los cuidadores también proporcionan información crítica para determinar el nivel de riesgo. Ya sea que un alumno esté en peligro inminente o no, se recomienda encarecidamente que los medios letales (p. ej., armas, venenos, medicamentos y objetos punzantes) se retiren o se hagan inaccesibles.

Consulte con los servicios comunitarios si se justifica. Deberían determinarse con antelación las opciones de remisión a servicios comunitarios las 24 horas del día. Es mejor obtener una autorización del cuidador principal para facilitar el intercambio de información entre la escuela y la agencia comunitaria.

Ayude al padre, cuidador o personal escolar a desarrollar con el alumno un plan de seguridad. Se recomienda ayudar al alumno a desarrollar una lista escrita de estrategias de afrontamiento y fuentes de apoyo que pueden ser de ayuda cuando está teniendo pensamientos de suicidio (p. ej., un plan de seguridad). Las líneas directas de prevención del suicidio (p. ej., 800-273-TALK) y la aplicación MY3 (my3app.org) pueden ser elementos útiles de dicho plan.

Las escuelas son legalmente responsables de documentar cada paso en el proceso de evaluación e intervención. Debería elaborarse un formulario de documentación para el personal de apoyo y los miembros del equipo de respuesta a las crisis a fin de registrar todas las acciones de intervención suicida y comunicación del cuidador. La información de los alumnos debe mantenerse confidencial, pero hay excepciones a la FERPA cuando la seguridad es preocupante. El personal responsable de la seguridad y el bienestar del alumno debe recibir la información necesaria para trabajar con el alumno y preservar la seguridad. El personal de la escuela no necesita información clínica sobre el alumno ni un historial detallado de su riesgo o comportamiento suicida. La conversación entre el personal debe restringirse a las necesidades de tratamiento y apoyo del alumno.

Manténgase al tanto de la fábrica de rumores (incluidos los medios sociales). Si escucha o ve algo creíble, derive al alumno a un profesional de la salud mental empleado en la escuela o a un miembro del equipo de respuesta a las crisis. Al mismo tiempo, también se deben desalentar los chismes sobre incidentes particulares y alumnos.

Recuerde lo siguiente:

Si parece que una persona está en peligro inmediato de autolesionarse: llévela a la sala de emergencias de un hospital para que la evalúe un profesional de la salud.

Si la persona rechaza la ayuda: llame al 9-1-1 para que la policía la evalúe. Si la persona representa un peligro para sí misma o para otras personas, el funcionario puede transportarla a un hospital donde pueda quedarse.

Posvención. Tras un suicidio, las comunidades escolares deben encontrar un delicado equilibrio. Los alumnos deben tener la oportunidad de hacer el duelo, pero de una manera que no glorifique, idealice ni recurra al sensacionalismo del suicidio, lo que puede aumentar el riesgo de suicidio para otros alumnos.

Confirmación de los hechos. Confirme los hechos relacionados con la muerte con la familia o policía. Informe a otras escuelas del distrito con alumnos relacionados o cercanos al fallecido. Comuníquese con la familia para dar el pésame, preguntar qué puede hacer la escuela para ayudar, ofrecer recursos y analizar la comunicación con la comunidad escolar. Resguarde y reúna los efectos personales del fallecido para la familia o la policía. Preste mucha atención a otros alumnos (y al personal) que también pueden estar en riesgo de comportamiento suicida.

Recursos necesarios. En algunas situaciones, las escuelas pueden tener recursos adecuados para manejar las secuelas de un suicidio. Sin embargo, es fundamental que las escuelas evalúen el impacto del suicidio en la comunidad escolar para determinar el nivel de apoyo necesario después de la intervención. Entre los factores a tener en cuenta se incluyen cuán conocido era el alumno, si el suicidio fue público (p. ej., ocurrió en un evento escolar) o si el fallecido había compartido sus intenciones suicidas con otros (en particular, con un gran número de otros alumnos por medios sociales). Estos factores en general aumentan la repercusión y, por lo tanto, las posibles necesidades de posvención de los miembros de la comunidad escolar.

Contagio. El contagio del suicidio ocurre cuando se imita el comportamiento suicida. El efecto es más fuerte entre los adolescentes. Parecen ser más susceptibles al suicidio imitativo que los adultos, en gran medida porque pueden identificarse más fácilmente con el comportamiento y las cualidades de sus compañeros. Se cree que la culpa, la identificación y el ejemplo desempeñan un papel en el contagio. A veces, el contagio del suicidio puede provocar un conjunto de suicidios. Los estudios indican que del 1-5% de todos los suicidios dentro de este grupo etario se deben al contagio (100-200 suicidios en grupo de adolescentes por año).

Las estrategias de posvención del suicidio diseñadas para minimizar el contagio incluyen evitar el sensacionalismo o prestar atención innecesaria al suicidio, evitar glorificar o vilipendiar a las víctimas del suicidio y minimizar la cantidad de detalles sobre el suicidio compartido con los alumnos.

Si parece haber contagio, los administradores escolares deben considerar tomar medidas adicionales más allá de la respuesta básica a la crisis, lo que incluye intensificar la labor para observar a otros alumnos que pueden estar en mayor riesgo de suicidio, colaborar con socios comunitarios en un esfuerzo coordinado de prevención del suicidio y, posiblemente, traer expertos externos.

Monumentos conmemorativos. Los monumentos conmemorativos, en particular, corren el riesgo de hacer parecer atractivo el suicidio y, por lo tanto, deben implementarse con gran cuidado. Se recomiendan monumentos conmemorativos vivos, como hacer donaciones a un centro de crisis local, participar en un evento que aumente la conciencia sobre la prevención del suicidio o brindar oportunidades para actividades de servicio en la escuela que enfatizen la importancia de que los alumnos se cuiden entre sí.

Cuidado del cuidador. Es importante que los administradores y los miembros del equipo de crisis no subestimen el impacto potencial que un suicidio puede tener en el personal de la escuela. Los líderes

escolares deben promover una cultura en la que tanto los alumnos como los adultos en el edificio se sientan cómodos al pedir ayuda o tomar un descanso. Proporcionar información de contacto y alentar al personal a satisfacer sus propias necesidades en materia de salud mental es un primer paso importante para cerciorarse de que el personal reciba el apoyo adecuado.

Duelo. Comprender la naturaleza del duelo puede ayudarnos a afrontar mejor la pérdida. El duelo es un proceso natural y saludable que nos permite recuperarnos de heridas emocionales terribles. El duelo puede afectar nuestro pensamiento, el comportamiento, las emociones, las relaciones y la salud. Las personas pueden experimentar insomnio, agotamiento, indigestión, falta de apetito o lapsos de memoria. Reconocer que estas son reacciones comunes al duelo puede ayudarnos a minimizarlos al acercarse a amigos o unirse a un grupo comunitario de apoyo.

La experiencia del duelo tiene cuatro etapas, que se mencionan a continuación:

- **Conmoción:** en los días y las semanas inmediatamente posteriores a una pérdida devastadora, los sentimientos comunes incluyen insensibilización e irrealdad, como estar atrapado en un mal sueño.
- **Realidad:** a medida que el hecho de la pérdida se afianza, surge un profundo dolor, acompañado de llanto y otras formas de desahogo emocional. También puede ocurrir la soledad y la depresión.
- **Reacción:** la ira, provocada por sentimientos de abandono e impotencia, puede dirigirse hacia la familia, amigos, médicos y la persona que murió o nos abandonó. Otros sentimientos típicos incluyen el desgano, la apatía y la culpabilidad por fracasos percibidos o problemas personales no resueltos.
- **Recuperación:** por último, hay una vuelta gradual, casi imperceptible, a la normalidad. Este es un momento de adaptación a las nuevas circunstancias de la vida.

Estas etapas varían en duración para cada persona, por lo que la escuela no debe imponer tiempos a nadie. Algunas personas necesitan uno o dos años, mientras que a otras puede tomarles menos. Los días festivos, los aniversarios y los cumpleaños pueden desencadenar un dolor intenso, en especial el primer año. Cada persona atraviesa el duelo de manera diferente, según su personalidad, creencias religiosas, madurez, estabilidad emocional y tradiciones culturales.

Los siguientes pasos se deben implementar después de que haya ocurrido la **crisis de salud mental**:

- Trate cada amenaza con seriedad y acérquese con calma; haga del alumno una prioridad.
- Escuche activamente y sin juzgar al alumno. Deje que el alumno exprese sus sentimientos.
- Reconozca los sentimientos y no discuta con el alumno.
- Ofrezca esperanza y hágale saber al alumno que está a salvo y que se le está brindando ayuda. No prometa confidencialidad ni provoque estrés.
- Mantenga contacto directo con los padres/tutores/cuidadores y profesionales de salud mental que trabajan con el alumno.

Se aplicarán las siguientes medidas al **regresar a la escuela después de un intento de suicidio**:

- Obtenga una autorización por escrito de la información firmada por los padres/tutores/cuidadores y proveedores.
- Consulte con el alumno y los padres/tutores/cuidadores sobre cualquier solicitud específica sobre cómo manejar la situación.
- Informe a los maestros del alumno sobre los posibles días de ausencia.
- Permita adaptaciones para que el alumno recupere el trabajo (tener en cuenta que las tareas perdidas pueden agregar estrés al alumno).
- Los profesionales de la salud mental o los miembros del personal de confianza deben continuar con el contacto permanente para monitorear las acciones y el estado de ánimo del alumno.
- Trabaje con los padres/tutores/cuidadores para involucrar al alumno en un plan de cuidado posterior.

11. Recursos para padres, alumnos y miembros del personal sobre la prevención del suicidio:

- **“Parents as Partners: A Suicide Prevention Guide for Parents”** (Padres socios: una guía para padres de prevención del suicidio) es un folleto que contiene información útil para padres/tutores/cuidadores que están preocupados de que sus hijos puedan estar en riesgo de cometer suicidio. Está disponible en Suicide Awareness Voices of Education (SAVE). Consulte la página web de SAVE en <https://www.save.org/product/parents-as-partners/>
- **“Sources of Strength” (Fuentes de fortaleza):** <https://sourcesofstrength.org>
- **“Know the Signs” (Conozca las señales):** <http://www.suicideispreventable.org>
- **Servicios Nacionales de Salud Mental y Apoyo ante el Suicidio:** los siguientes son solo algunos de los lugares a los que puede acceder a listados de servicios de salud mental locales en su área. Llame o visite sus sitios web para obtener más detalles.
- **National Suicide Prevention Lifeline (Línea Nacional para la Prevención del Suicidio):** 1 (800) 273-TALK (800-273-8255)
- **Mental Health America (MHA):** www.mentalhealthamerica.net 1-800-969-6642
- **Localizador de Servicios de Salud Mental:** www.mentalhealth.samhsa.gov/databases
- **“American Foundation for Suicide Prevention” (Fundación Estadounidense para la Prevención del Suicidio):** www.afsp.org
- **American Association for Suicide Prevention (Asociación Estadounidense para la Prevención del Suicidio):** www.suicidology.org
- **Center for Disease Control & Prevention (Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades):** www.cdc.gov/ViolencePrevention/suicide

- **HealthyPlace:** www.healthyplace.com
- **Jed Foundation:** www.jedfoundation.org
- **National Federation of Families for Children's Mental Health:** www.ffcmh.org
- **National Alliance on Mental Illness (NAMI):** www.nami.org 1-800-950-NAMI (6264)
- **The Trevor Lifeline (Línea de Ayuda de Trevor):** 1-866-488-7386, www.thetrevorproject.org
- **“National Institute of Mental Health” (Instituto Nacional de Salud Mental) (NIMH, por sus siglas en inglés):** www.nimh.nih.gov
- **Strength of US:** www.strengthofus.org
- **Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA, por sus siglas en inglés):** www.samhsa.gov/prevention/suicide.aspx
- **Suicide Awareness Voices of Education (SAVE):** www.save.org
- **Suicide Prevention Action Network USA:** www.spanusa.org
- **Suicide Prevention Resource Center (Centro de Recursos para la Prevención del Suicidio) (SPRC, por sus siglas en inglés):** www.sprc.org

Recursos bibliográficos para padres: salud mental y resiliencia

- Beardslee, William. “Out of the Darkened Room: When a Parent is Depressed: Protecting the Children and Strengthening the Family” (Fuera del cuarto oscuro: cuando un padre está deprimido: cómo proteger a los niños y fortalecer a la familia). 2002.
- Rapee, Ronald et al. “Helping your anxious child: A step by step guide” (Cómo ayudar a un hijo ansioso: una guía paso a paso). 2000.
- Manassis, Katharina y Levac, Anne Marie. “Helping your teenager beat depression: A problem-solving approach for families” (Cómo ayudar a su hijo adolescente a superar la depresión: un enfoque para las familias basado en la resolución de problemas). 2004.
- Lezine, DeQuincy y Brent, David. “Eight Stories Up: An Adolescent Chooses Hope over Suicide” (Ocho pisos más arriba: un adolescente prefiere la esperanza al suicidio). 2008.
- Bourne, Edward. “The Anxiety & Phobia Workbook” (El libro de trabajo de la ansiedad y la fobia). 2005.
- Riera, Michael. “Uncommon Sense for Parents with Teenagers” (Sentido poco común para padres con hijos adolescentes). 2004.
- Phelan, Thomas. “Surviving Your Adolescents: How to Manage and Let Go of Your 13-18 year olds” (Sobrevivir a los adolescentes: cómo tratar y dar libertad a sus hijos de 13 a 18 años). 1998.
- Sachs, Brad. “The Good Enough Child: How to Have an Imperfect Family and Be Totally Satisfied” (Un hijo bastante bueno: cómo tener una familia imperfecta y estar totalmente

satisfecho). 2001.

- Apter, Terri. “The Confident Child: Raising Children to Believe in Themselves” (Un niño seguro: cómo criar a los niños para que crean en sí mismos). 1997.
- Recursos bibliográficos para adolescentes: salud mental y resiliencia
- Hipp, Earl. “Fighting Invisible Tigers: A Stress Management Guide for Teens” (La lucha contra los tigres invisibles: guía de manejo del estrés para adolescentes). 2008.
- Fox, Annie. “Too Stressed to Think? A Teen Guide to Staying Sane When Life Makes You Crazy” (¿Muy estresado para pensar? Guía para adolescentes sobre cómo mantener la cordura cuando la vida te vuelve loco). 2005
- Seaward, Brian. “Hot Stones and Funny Bones: Teens Helping Teens Cope with Stress and Anger” (Piedras calientes y huesos divertidos: adolescentes que ayudan a adolescentes a sobrellevar el estrés y la ira). 2002.
- Espeland, Pamela. “Life Lists for Teens: Tips, Steps, Hints, and How-To’s for Growing Up, Getting Along, Learning, and Having Fun” (Listas de ideas para la vida de los adolescentes: consejos, pasos, sugerencias y trucos para crecer, llevarse bien, aprender y divertirse). 2003.
- Covey, Sean. “The 7 Habits of Highly Effective Teens” (Los siete hábitos de los adolescentes altamente eficaces). 1998.
- Kay Redfield Jamison, “*Night Falls Fast: Understanding Suicide*” (*Anochece rápido: la comprensión del suicidio*).
- Andrew Slaby y Lili Frank Garfinkle, “*No One Saw My Pain: Why Teens Kill Themselves*” (*Nadie vio mi dolor: ¿por qué se suicidan los adolescentes?*).
- Beverly Cobain y Jean Larch, “*Dying to Be Free: A Healing Guide for Families after a Suicide*” (*Morir para ser libre: una guía de sanación para las familias después de un suicidio*).
- Linda H. Kilburn, “*Reaching Out After Suicide: What’s Helpful and What’s Not*” (*Cómo acercarse después de un suicidio: qué es útil y qué no lo es*).
- Judith Herman, “*Trauma and Recovery: The Aftermath of Violence—from Domestic Abuse to Political Terror*” (*Trauma y recuperación: las secuelas de la violencia, del maltrato doméstico al terror político*).
- Laura Van Dernoot Lipsky y Connie Burk, “*Trauma Stewardship: An Everyday Guide to Caring for Self While Caring for Others*” (*Manejo del trauma: guía cotidiana para cuidar de uno mismo y de los demás*).
- Pema Chodron, “*The Places that Scare You: A Guide to Fearlessness in Difficult Times*” (*Los lugares que te asustan: guía para no tener miedo en tiempos difíciles*).
- Pete Walker, “*The Tao of fully feeling: Harvesting forgiveness out of blame*” (*El Tao de sentir con plenitud: cómo obtener el perdón a partir de la culpa*).
- Peter A. Levine, “*Waking the Tiger: Healing Trauma*” (*Despertar al tigre: cómo sanar el trauma*).

Política de suspensión escolar y expulsión

La Academia Blue Ridge se compromete a promover el aprendizaje y proteger la seguridad y el bienestar de todos los alumnos de la Escuela Semiautónoma (Charter School). A la hora de elaborar esta política, la Escuela Semiautónoma (Charter School) ha analizado en la Sección 48900 y siguientes del Código de Educación que describe la lista de ofensas y procedimientos de las escuelas que no son escuelas semiautónomas (charter schools) para establecer su lista de ofensas y procedimientos para las suspensiones escolares y expulsiones. El texto que sigue refleja fielmente el de la Sección 48900 y siguientes del Código de Educación. La Escuela Semiautónoma (Charter School) se compromete a realizar una revisión anual de las políticas y los procedimientos relacionados con las suspensiones escolares y las expulsiones y, según sea necesario, la modificación de las listas de ofensas por los que los alumnos están sujetos a la suspensión escolar o expulsión.

El propósito del Consejo Directivo de la Academia Blue Ridge que aprueba esta Política de suspensión escolar y expulsión es lograr lo siguiente:

1. Establecer la responsabilidad de la Escuela Semiautónoma (Charter School).
2. Indicar los motivos para la suspensión escolar y la expulsión de los alumnos.
3. Clasificar las ofensas enumeradas.
4. Describir los procedimientos para la suspensión escolar.
5. Describir la autoridad para expulsar.
6. Describir los procedimientos de expulsión.
7. Describir los procedimientos especiales para las audiencias de expulsión que involucran ofensas de agresión sexual o agresión con lesiones.
8. Explicar el registro de audiencias.
9. Explicar la presentación de pruebas.
10. Describir el aviso escrito de expulsión.
11. Describir el mantenimiento de los expedientes disciplinarios.
12. Describir a los alumnos expulsados y la educación alternativa.
13. Describir los “Rehabilitation Plans” (Planes de Rehabilitación).
14. Describir el proceso de readmisión.

1. Responsabilidad de la Escuela Semiautónoma (Charter School): cuando se infringe la política, puede ser necesario suspender o expulsar a un alumno de la Escuela Semiautónoma (Charter School). Esta política deberá servir como la política y los procedimientos de la Escuela Semiautónoma (Charter School) para la suspensión escolar y la expulsión del alumno y puede modificarse de vez en cuando, sin la necesidad de modificar el estatuto, siempre y cuando las enmiendas concuerden con los requisitos legales. El personal de la Escuela Semiautónoma (Charter School) deberá cumplir las reglas y los procedimientos disciplinarios de manera justa y constante para todos los alumnos. Esta Política y sus procedimientos se imprimirán y distribuirán como parte del Manual para padres y alumnos, y describirán de manera clara las expectativas disciplinarias. No se podrá utilizar el castigo corporal como una medida disciplinaria en contra de ningún alumno. El castigo corporal comprende infligir de manera intencional o causar la imposición de dolor físico de manera deliberada a un alumno. A los efectos de la Política, el castigo corporal no incluye el uso razonable y necesario de la fuerza de un empleado para proteger a los empleados, los alumnos, el personal u otras personas, o para evitar daños a la propiedad escolar.

Un alumno tiene derecho a no ser sometido a aislamiento ni a restricciones por motivos de conducta de ningún tipo que el personal imponga como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia. Este derecho incluye, entre otros, el derecho a no ser sometido al uso de un medicamento administrado al alumno para controlar su conducta o restringir su libertad de movimiento, si dicho medicamento no es un tratamiento estándar para el estado médico o psiquiátrico del alumno. El personal escolar puede utilizar el aislamiento o una restricción por motivos de conducta solo para controlar una conducta que suponga un peligro claro y presente de daño físico grave para el alumno u otras personas que no pueda evitarse de inmediato mediante una respuesta que sea menos restrictiva. El personal escolar evitará, siempre que sea posible, el uso de técnicas de aislamiento o restricción por motivos de conducta.

El personal escolar se abstendrá de realizar lo siguiente:

- Usar el aislamiento o la inmovilización por motivos de conducta con fines de coacción, disciplina, conveniencia o represalia.
- Usar el aislamiento bajo llave, a menos que sea en una instalación autorizada o permitida por la ley estatal para utilizar un cuarto cerrado con llave.
- Usar una técnica de inmovilización física que obstruya las vías respiratorias de un alumno o perjudique su capacidad respiratoria, incluidas las técnicas en las que un miembro del personal ejerce presión sobre la espalda de un alumno o coloca su peso corporal contra el torso o la espalda de este.
- Usar una técnica de inmovilización por motivos de conducta que restrinja la respiración, que incluya, entre otros, el uso de una almohada, una manta, una alfombra, un tapete u otro elemento para cubrir la cara de un alumno.
- Colocar a un alumno boca abajo con las manos sujetas o inmovilizadas detrás de su espalda.
- Usar la inmovilización por motivos de conducta durante más tiempo del necesario para contener la conducta que supone un peligro claro y presente de daño físico grave para el alumno u otras personas.

La administración de la Escuela Semiautónoma (Charter School) se cerciorará de notificar por escrito a los alumnos y sus padres/tutores sobre todas las políticas y los procedimientos en materia de disciplina en el momento de la inscripción.

Los alumnos suspendidos o expulsados deberán ser excluidos de la escuela y de todas las actividades relacionadas con la escuela, a menos que se acuerde lo contrario durante el período de suspensión escolar o expulsión.

Un alumno catalogado como una persona con discapacidades o respecto de quien la Escuela Semiautónoma (Charter School) tiene una base de conocimiento de una supuesta discapacidad en virtud de la IDEIA o que reúne los requisitos para recibir los servicios en virtud de la Sección 504 (“Sección 504”) de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Rehabilitation Act of 1973) está sujeto a los mismos motivos para la suspensión escolar y expulsión y se le otorgan los mismos procedimientos del debido proceso aplicables a los alumnos de educación general, excepto cuando la ley federal y estatal exija procedimientos adicionales o diferentes. La Escuela Semiautónoma (Charter School) seguirá todas las leyes federales y estatales aplicables, como, por ejemplo, el Código de Educación de California, al imponer cualquier forma de disciplina a un alumno catalogado como una persona con discapacidades o respecto de quien la Escuela Semiautónoma (Charter School) tiene una base de conocimiento de una supuesta discapacidad o que reúne los requisitos de otra manera para recibir tales servicios o protecciones de acuerdo con el debido proceso para dichos alumnos. A continuación, se incluyen más detalles.

2. Motivos para la suspensión escolar y la expulsión de los alumnos: un alumno puede ser suspendido o expulsado por una conducta indebida prohibida si el acto está relacionado con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurre en cualquier momento, como, por ejemplo, en los siguientes casos: a) mientras se está en la escuela; b) al ir o venir de la escuela; c) durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel escolar; d) durante, al ir o venir de una actividad patrocinada por la escuela.

3. Ofensas enumeradas:

Ofensas de suspensión escolar discrecional. Se podrá suspender a los alumnos por cualquiera de los siguientes actos, cuando se determine que el alumno realizó alguna de las siguientes acciones:

- Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
- Intencionalmente, ejerció fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en caso de defensa propia.
- Poseyó, consumió, vendió de manera ilegal o suministró de otra manera, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia ilegal, como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o estupefaciente de cualquier tipo.
- Ofreció, organizó o negoció de manera ilegal la venta de sustancias ilegales, como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebidas alcohólicas o estupefacientes de cualquier tipo y,

luego vendió, entregó o suministró a cualquier persona otras sustancias líquidas o sólidas y representó dichas sustancias como sustancias ilegales, bebidas alcohólicas o estupefacientes.

- Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- Provocó o intentó provocar daños a la propiedad escolar o la propiedad privada.
- Robó o intentó robar propiedad escolar o privada (según se usa en esta política, “propiedad escolar” incluye, entre otros, los archivos electrónicos y las bases de datos).
- Poseyó o consumió tabaco, o productos que contengan tabaco o productos con nicotina, como, por ejemplo, cigarros, cigarrillos, cigarros en miniatura (*miniature cigars*), cigarrillos de clavo de olor (*clove cigarettes*), tabaco sin humo, tabaco molido (*snuff*), tabaco para mascar (*chew packets*) y betel. Esta sección no prohíbe el uso de sus propios productos recetados por parte del alumno.
- Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades de manera habitual.
- Poseyó u ofreció, organizó o negoció de manera ilegal la venta de cualquier parafernalia relacionada con las drogas, tal como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- Interrumpió actividades escolares o desafió deliberadamente de otra manera la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios escolares u otro personal escolar en el desempeño de sus funciones.
- A partir del 1 de julio de 2020, no se suspenderá a un alumno inscrito en kínder o en cualquiera de los grados de 1.º a 8.º, inclusive, por ninguno de los actos especificados arriba relacionados con la interrupción de las actividades escolares y la desobediencia voluntaria y aquellos actos no constituirán motivo alguno para la recomendación de la expulsión de un alumno inscrito en kínder o en cualquiera de los grados de 1.º a 12.º, inclusive.
- Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada robada.
- Poseyó un arma de fuego de imitación, es decir, una réplica de un arma de fuego con propiedades físicas tan parecidas a las de un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- Cometió o intentó cometer una agresión sexual, como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 288, 289 o la antigua Sección 288a, o cometió un abuso sexual, como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo de cargo o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela, con el propósito de evitar que dicho alumno actúe como testigo o tomar represalias en contra de dicho alumno por el hecho de ser testigo.
- Ofreció, organizó, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado llamado Soma.
- Participó o intentó participar en rituales de iniciación. A los efectos de este inciso, “rituales de iniciación” se refiere a un método de iniciación o preiniciación en una organización o un cuerpo estudiantil, reconocidos o no de manera oficial por una institución educativa, que, probablemente, cause lesiones corporales graves o degradación o desgracia personal, que generen un daño físico o mental a un exalumno, alumno actual o futuro. A los efectos de esta sección, el término “rituales de iniciación” no incluye eventos deportivos ni eventos patrocinados por la escuela.
- Incurrió en amenazas terroristas en contra de los funcionarios o la propiedad escolar. A los fines de esta sección, la “amenaza terrorista” incluirá cualquier manifestación, ya sea escrita u oral, de una persona que voluntariamente amenace con cometer un delito que causará la muerte, lesiones físicas graves a otra persona o daños a la propiedad superiores a mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que dicha manifestación se tome como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que, en apariencia y en las circunstancias en las que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que transmite a la persona amenazada la gravedad del propósito y la perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y, por lo tanto, hace que esa persona tema de manera razonable por su propia seguridad o por la de su familia directa, o por la protección de la propiedad escolar, o por la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia directa.
- Cometió acoso sexual, tal como se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. A los efectos de esta sección, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como suficientemente grave o generalizada como para tener un efecto negativo en el desempeño académico de la persona o para crear un ambiente educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Esta

sección solo se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados, desde 4.º hasta 12.º, inclusive.

- Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio, según se define en el inciso (e) de la Sección 233 del Código de Educación. Esta sección solo se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados, desde 4.º hasta 12.º, inclusive.
- Acosó, amenazó o intimidó intencionalmente a un alumno o grupo de alumnos hasta el punto de haber logrado el impacto esperado de manera real y razonable de interrumpir considerablemente el trabajo de la clase, crear un desorden importante e invadir los derechos de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidatorio u hostil. Esta sección solo se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados, desde 4.º hasta 12.º, inclusive.
- Discriminó, acosó, intimidó u hostigó a cualquier persona o grupo de personas basándose en las siguientes características reales o percibidas: discapacidad, género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o la asociación con una o más de estas características reales o percibidas. Esta política se aplica a todos los actos relacionados con actividades escolares o la asistencia escolar que se produzcan dentro de la escuela.
- Participó en un acto de hostigamiento, como, por ejemplo, hostigamiento cometido por medio de un acto electrónico.

- 1) “Hostigamiento” es cualquier conducta o acto físico o verbal, grave o generalizado, incluidas las comunicaciones por escrito o por medio de actos electrónicos, y que incluye uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos que se considerarían violencia de odio o acoso, amenazas o intimidación, dirigidos hacia uno o más alumnos, que tiene, o puede predecirse razonablemente que tendrá, uno o más de los siguientes efectos:

i. Provocar en un alumno razonable (definido, a modo de ejemplo, como un alumno con necesidades excepcionales, que requiere el cuidado promedio, la habilidad y el criterio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de la edad de ese alumno con necesidades excepcionales) o los alumnos el temor de daños a su persona o su propiedad.

ii. Causar que un alumno razonable sufra un efecto considerablemente perjudicial sobre la salud física o mental de ese alumno.

iii. Causar que un alumno razonable sufra una interferencia sustancial en el desempeño académico de ese alumno.

iv. Causar que un alumno razonable sufra una interferencia sustancial en la capacidad de ese alumno para participar de los servicios, las actividades o los privilegios proporcionados por la Escuela Semiautónoma (Charter School) o beneficiarse de ellos.

- 2) “Acto electrónico” es la transmisión por medio de un dispositivo electrónico, como, por ejemplo, teléfonos, teléfonos inalámbricos u otros dispositivos de comunicación inalámbricos, computadoras o localizadores, entre los cuales se incluyen cualquiera de los siguientes elementos:

i. Un mensaje, un texto, un sonido, un video o una imagen.

ii. Las publicaciones en un sitio web de una red social, como, por ejemplo, lo siguiente:

(a) La publicación o creación de una página difamatoria. Una “página difamatoria” es un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.

(b) La falsificación creíble de la identidad de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. La “falsificación creíble de la identidad” se refiere a falsificar la identidad de un alumno a sabiendas y sin su consentimiento, con el propósito de acosarlo y de tal manera que otro alumno crea razonable, o haya creído razonablemente, que dicho alumno era o es el alumno al que le falsificaron la identidad.

(c) La creación de un perfil falso con el propósito de causar uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. Un “perfil falso” se refiere a un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.

iii. Sin perjuicio de los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que haya sido transmitido a través de internet o esté publicado en

internet.

iv. Un acto de ciberacoso sexual. (Sección 48900[r][2][A][iii]).

(a) A los fines de esta sección, “ciberacoso sexual” se refiere a la difusión, la solicitud o la incitación a difundir una fotografía u otro registro visual, por parte de un alumno a otro alumno o al personal escolar, por medio de un acto electrónico que tenga, o que pueda predecirse razonablemente que pueda tener, uno o más de los efectos del acoso escolar antes descritos. Una fotografía u otro registro visual incluirá la representación de una fotografía u otro registro visual con personas desnudas, semidesnudas o sexualmente explícitos de un menor, cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, del registro visual u otro acto electrónico.

(b) El ciberacoso sexual no incluye una representación, caracterización o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades patrocinadas por la escuela.

- Un alumno que ayude o instigue, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona puede estar sujeto a la suspensión escolar, pero no a la expulsión, con la excepción de un alumno que haya sido declarado culpable por un juzgado de menores de haber cometido, como cómplice e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió grandes lesiones físicas o lesiones corporales graves, estará sujeto a una medida disciplinaria de conformidad con el inciso (1).
- Poseyó, vendió o suministró de otra manera cualquier cuchillo, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido el permiso por escrito de un empleado escolar certificado para poseer el objeto, con el consentimiento de la directora o de la persona designada.

Ofensas de suspensión escolar no discrecional: se deberá suspender a los alumnos y recomendar su expulsión por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno realizó alguna de las siguientes acciones.

- Poseyó, vendió o suministró de otro modo cualquier arma de fuego, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de la posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un permiso por escrito para poseer el objeto por parte de un empleado escolar certificado, con el consentimiento de la directora o de la persona designada.

Ofensas discrecionales sujetas a expulsión: se podrá recomendar la expulsión de los alumnos por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno realizó alguna de las siguientes acciones.

- Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
- Intencionalmente, ejerció fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en caso de defensa propia.
- Poseyó, usó, vendió de manera ilegal o suministró de otra manera, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia ilegal, como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebidas alcohólicas o estupefacientes de cualquier tipo.
- Ofreció, organizó o negoció de manera ilegal la venta de sustancias ilegales, como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebidas alcohólicas o estupefacientes de cualquier tipo y, luego, vendió, entregó o suministró a cualquier persona otras sustancias líquidas o sólidas y representó dichas sustancias como sustancias ilegales, bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- Provocó o intentó provocar daños a la propiedad escolar o la propiedad privada.
- Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.
- Poseyó o consumió tabaco, o productos que contengan tabaco o productos con nicotina, como, por ejemplo, cigarros, cigarrillos, cigarros en miniatura (*miniature cigars*), cigarrillos de clavo de olor (*clove cigarettes*), tabaco sin humo, tabaco molido (*snuff*), tabaco para mascar (*chew packets*) y betel. Esta sección no prohíbe el uso de sus propios productos recetados por parte del alumno.
- Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades de manera habitual.
- Poseyó u ofreció, organizó o negoció de manera ilegal la venta de cualquier parafernalia relacionada con las drogas, tal como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada robada.

- Poseyó un arma de fuego de imitación, es decir, una réplica de un arma de fuego con propiedades físicas tan parecidas a las de un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
 - Cometió o intentó cometer una agresión sexual, como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal, o cometió un abuso sexual, como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
 - Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo de cargo o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela, con el propósito de evitar que dicho alumno actúe como testigo o tomar represalias en contra de dicho alumno por el hecho de ser testigo.
 - Ofreció, organizó, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado llamado Soma.
 - Participó o intentó participar en rituales de iniciación. A los efectos de este inciso, “rituales de iniciación” se refiere a un método de iniciación o preiniciación en una organización o un cuerpo estudiantil, reconocidos o no de manera oficial por una institución educativa, que, probablemente, cause lesiones corporales graves o degradación o desgracia personal, que generen un daño físico o mental a un exalumno, alumno actual o futuro. A los efectos de esta sección, el término “rituales de iniciación” no incluye eventos deportivos ni eventos patrocinados por la escuela.
 - Incurrió en amenazas terroristas en contra de los funcionarios o la propiedad escolar. A los fines de esta sección, la “amenaza terrorista” incluirá cualquier manifestación, ya sea escrita u oral, de una persona que voluntariamente amenace con cometer un delito que causará la muerte, lesiones físicas graves a otra persona o daños a la propiedad superiores a mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que dicha manifestación se tome como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que, en apariencia y en las circunstancias en las que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que transmite a la persona amenazada la gravedad del propósito y la perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y, por lo tanto, hace que esa persona tema de manera razonable por su propia seguridad o por la de su familia directa, o por la protección de la propiedad escolar, o por la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia directa.
 - Cometió acoso sexual, tal como se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. A los efectos de esta sección, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como suficientemente grave o generalizada como para tener un efecto negativo en el desempeño académico de la persona o para crear un ambiente educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Esta sección solo se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados, desde 4.º hasta 12.º, inclusive.
 - Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio, según se define en el inciso (e) de la Sección 233 del Código de Educación. Esta sección solo se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados, desde 4.º hasta 12.º, inclusive.
 - Acosó, amenazó o intimidó intencionalmente a un alumno o grupo de alumnos hasta el punto de haber logrado el impacto esperado de manera real y razonable de interrumpir considerablemente el trabajo de la clase, crear un desorden importante e invadir los derechos de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidatorio u hostil. Esta sección solo se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados, desde 4.º hasta 12.º, inclusive.
 - Discriminó, acosó, intimidó u hostigó a cualquier persona o grupo de personas basándose en las siguientes características reales o percibidas: discapacidad, género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o la asociación con una o más de estas características reales o percibidas. Esta política se aplica a todos los actos relacionados con actividades escolares o la asistencia escolar que se produzcan dentro de la escuela.
 - Participó en un acto de hostigamiento, como, por ejemplo, hostigamiento cometido por medio de un acto electrónico.
- 1) “Hostigamiento” es cualquier conducta o acto físico o verbal, grave o generalizado, incluidas las comunicaciones por escrito o por medio de actos electrónicos, y que incluye uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos que se considerarían violencia de odio o acoso, amenazas o intimidación, dirigidos hacia uno o más alumnos, que tiene, o puede predecirse razonablemente que tendrá, uno o más de los siguientes

efectos:

- i. Provocar en un alumno razonable (definido, a modo de ejemplo, como un alumno con necesidades excepcionales, que requiere el cuidado promedio, la habilidad y el criterio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de la edad de ese alumno con necesidades excepcionales) o los alumnos el temor de daños a su persona o su propiedad.
 - ii. Causar que un alumno razonable sufra un efecto considerablemente perjudicial sobre la salud física o mental de ese alumno.
 - iii. Causar que un alumno razonable sufra una interferencia sustancial en el desempeño académico de ese alumno.
 - iv. Causar que un alumno razonable sufra una interferencia sustancial en la capacidad de ese alumno para participar de los servicios, las actividades o los privilegios proporcionados por la Escuela Semiautónoma (Charter School) o beneficiarse de ellos.
- 2) “Acto electrónico” es la transmisión por medio de un dispositivo electrónico, como, por ejemplo, teléfonos, teléfonos inalámbricos u otros dispositivos de comunicación inalámbricos, computadoras o localizadores, entre los cuales se incluyen cualquiera de los siguientes elementos:
- i. Un mensaje, un texto, un sonido, un video o una imagen.
 - ii. Las publicaciones en un sitio web de una red social, como, por ejemplo, lo siguiente:
 - (a) La publicación o creación de una página difamatoria. Una “página difamatoria” es un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.
 - (b) La falsificación creíble de la identidad de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. La “falsificación creíble de la identidad” se refiere a falsificar la identidad de un alumno a sabiendas y sin su consentimiento, con el propósito de acosarlo y de tal manera que otro alumno crea razonable, o haya creído razonablemente, que dicho alumno era o es el alumno al que le falsificaron la identidad.
 - (c) La creación de un perfil falso con el propósito de causar uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. Un “perfil falso” se refiere a un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.
 - iii. Sin perjuicio de los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que haya sido transmitido a través de internet o esté publicado en internet.
 - iv. Un acto de ciberacoso sexual. (Sección 48900[r][2][A][iii]).
 - (a) A los fines de esta sección, “ciberacoso sexual” se refiere a la difusión, la solicitud o la incitación a difundir una fotografía u otro registro visual, por parte de un alumno a otro alumno o al personal escolar, por medio de un acto electrónico que tenga, o que pueda predecirse razonablemente que pueda tener, uno o más de los efectos del acoso escolar antes descritos. Una fotografía u otro registro visual incluirá la representación de una fotografía u otro registro visual con personas desnudas, semidesnudas o sexualmente explícitos de un menor, cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, del registro visual u otro acto electrónico.
 - (b) El ciberacoso sexual no incluye una representación, caracterización o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades patrocinadas por la escuela.
- Un alumno que ayude o instigue, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona puede estar sujeto a la suspensión escolar, pero no a la expulsión, con la excepción de un alumno que haya sido declarado culpable por un juzgado de menores de haber cometido, como cómplice e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió grandes lesiones físicas o lesiones corporales graves, estará sujeto a una medida disciplinaria de conformidad con el inciso (1).
 - Poseyó, vendió o suministró de otra manera cualquier cuchillo, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido el permiso por escrito de un empleado escolar certificado para poseer el objeto, con el consentimiento de la directora o de la persona designada.

Ofensas no discrecionales sujetas a expulsión: se deberá recomendar la expulsión de los alumnos por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine, por medio de los procedimientos que se mencionan a continuación, que el alumno realizó alguna de las siguientes acciones.

- Poseyó, vendió o suministró de otro modo cualquier arma de fuego, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de la posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un permiso por escrito para poseer el objeto por parte de un empleado escolar certificado, con el consentimiento de la directora o de la persona designada.

Si el Consejo Administrativo determina que un alumno ha llevado al plantel un arma de fuego o un dispositivo destructivo, según se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, o ha tenido en su poder un arma de fuego o un dispositivo peligroso en el plantel, el alumno deberá ser expulsado durante un año, de acuerdo con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994 (Federal Gun Free Schools Act of 1994).

El término “arma de fuego” se refiere (A) a cualquier arma (incluida una pistola de arranque), que esté diseñada o se pueda convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; (B) al armazón o al receptor de cualquier arma de este tipo; (C) a cualquier silenciador de arma de fuego, o (D) a cualquier dispositivo destructivo. Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

El término “dispositivo destructivo” se refiere (A) a cualquier explosivo incendiario o gas venenoso, como, por ejemplo, los siguientes: (i) una bomba, (ii) una granada, (iii) un cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, (iv) un misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, (v) una mina, o (vi) un dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos en las cláusulas anteriores.

4. Suspensión escolar: las suspensiones escolares se iniciarán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

☐ Reunión: previo a la suspensión escolar, de ser posible, la directora o la persona designada por esta realizará una reunión con el alumno y sus padres, y siempre que sea posible, con el maestro, supervisor o empleado escolar de la Escuela Semiautónoma (Charter School) que remitió al alumno a la directora o a la persona designada.

La reunión se puede omitir si la directora o la persona designada determina que existe una situación de emergencia. Una “situación de emergencia” implica un peligro claro y presente para la vida, la seguridad o la salud de los alumnos o del personal de la Escuela Semiautónoma (Charter School). Si un alumno es suspendido sin esta reunión, tanto el padre, la madre o el tutor como el alumno serán notificados acerca de los derechos del alumno para volver a la escuela con el propósito de asistir a una reunión.

En la reunión, se informará al alumno del motivo de la medida disciplinaria, de las pruebas en su contra, de los otros medios de corrección que se intentaron antes de la medida disciplinaria, y se le dará la oportunidad de presentar su versión y las pruebas en su defensa. Esta reunión se realizará dentro de dos días escolares, a menos que el alumno renuncie a este derecho o no pueda asistir de forma presencial por cualquier razón, como encarcelamiento u hospitalización, entre otros. No se podrá imponer sanciones a un alumno por la inasistencia del padre o tutor de este a la reunión con funcionarios de la Escuela Semiautónoma (Charter School). La reincorporación del alumno suspendido no estará supeditada a la asistencia del padre o tutor del alumno a la reunión.

☐ Aviso a los padres/tutores: en el momento de la suspensión escolar, un administrador o la persona designada deberá hacer una labor razonable para comunicarse con el padre/tutor por teléfono o de manera presencial. Cada vez que se suspenda a un alumno, el padre/tutor será notificado por escrito de la suspensión escolar y la fecha de reincorporación después de la suspensión escolar. Este aviso indicará las ofensas específicas cometidas por el alumno. Además, el aviso también hará constar la fecha y hora en que las que el alumno podrá regresar a la escuela. Si los funcionarios de la Escuela Semiautónoma (Charter School) desean pedir al padre/tutor reunirse para hablar sobre los asuntos referidos a la suspensión escolar, el aviso podrá solicitar que el padre/tutor responda a esas peticiones sin demora.

Límites de tiempo de la suspensión escolar/Recomendación de expulsión: las suspensiones escolares, cuando no incluyan una recomendación de expulsión, no excederán de cinco (5) días escolares consecutivos por suspensión escolar. Tras una recomendación de expulsión de parte de la directora o la persona designada de esta, el alumno y el tutor o representante del alumno serán invitados a una reunión para determinar si la suspensión escolar del alumno

deberá extenderse a la espera de una audiencia de expulsión. La directora o la persona designada realizará esta determinación en los siguientes casos: 1) si la presencia del alumno es perjudicial para el proceso educativo, o 2) si el alumno representa una amenaza o un peligro para los demás. Tras determinar uno de los dos supuestos, la suspensión escolar del alumno se prolongará a la espera de los resultados de una audiencia de expulsión. Si dicha suspensión escolar prolongada excede los diez (10) días, se seguirán los siguientes procedimientos: 1) la directora ejecutiva enviará un aviso escrito oportuno de los cargos contra el alumno y una explicación de sus derechos básicos; 2) la escuela convocará a una audiencia que estará a cargo de un funcionario neutral dentro de un número razonable de días en los que el alumno tendrá una oportunidad justa de presentar testimonios, pruebas y testigos, así como de enfrentarse y repreguntar a testigos de la contraparte, y a la que tendrá derecho de llevar un abogado. En esta audiencia, se determinará si la presencia del alumno en la escuela causaría un peligro para las personas o la propiedad o una amenaza de interrumpir el proceso de enseñanza hasta que se obtengan los resultados de una audiencia de expulsión.

A pedido de un padre/tutor/titular de derechos educativos/alumno, un maestro le facilitará a un alumno de cualquiera de los grados, desde 1.º hasta 12.º, que haya sido suspendido de la escuela durante dos o más días escolares, la tarea que de otro modo se le habría asignado. Si una tarea que se solicita y que el alumno le entrega al maestro al regresar a la escuela de la suspensión escolar o dentro del período de tiempo originalmente indicado por el maestro, lo que ocurra más tarde, no se califica antes del final del período académico, la tarea no se puede incluir en el cálculo de la calificación general del alumno en la clase.

5. Autoridad para expulsar: el Consejo de la Escuela Semiautónoma (Charter School) podrá expulsar a un alumno después de realizarse una audiencia ante este o tras recibir la recomendación de un Panel Administrativo que designará el Consejo según sea necesario. El Panel Administrativo estará compuesto por, al menos, tres miembros que estén certificados y que no sean maestros del alumno, ni miembros del Consejo Directivo de la Escuela Semiautónoma (Charter School). Este panel puede recomendar la expulsión de cualquier alumno que haya cometido una ofensa sujeta a expulsión.

6. Procedimientos de expulsión: los alumnos cuya expulsión se recomienda tienen derecho a una audiencia para determinar si deben ser expulsados. A menos que se posponga por una buena causa, la audiencia se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días escolares después de que la directora o la persona designada determine que el alumno ha cometido una ofensa sujeta a expulsión.

En caso de que un Panel Administrativo instruya el caso, hará una recomendación al Consejo para que tome la decisión final acerca de la expulsión del alumno. La audiencia se llevará a cabo en una sesión privada (cumpliendo con todas las normas de confidencialidad del alumno de acuerdo con la FERPA), a menos que el alumno haga una solicitud por escrito para que se realice una audiencia pública a más tardar (3) días antes de la fecha prevista para la audiencia.

El aviso escrito de la audiencia se enviará al alumno y a sus padres/tutores por lo menos diez (10) días calendario antes de la fecha de la audiencia. Tras enviar el aviso, se entenderá que se ha notificado al alumno. El aviso deberá incluir lo siguiente:

1. la fecha y el lugar de la audiencia de expulsión;
2. una exposición de los hechos, los cargos y las ofensas específicos en los que se basa la expulsión propuesta;
3. una copia de las normas disciplinarias de la Escuela Semiautónoma (Charter School) que se relacionan con la supuesta infracción;
4. la notificación de la obligación del alumno o del padre/tutor de facilitar información sobre la situación del alumno en la Escuela Semiautónoma (Charter School) a cualquier otro distrito escolar o escuela en los que el alumno pretenda inscribirse;
5. la oportunidad del alumno o del padre/tutor del alumno para asistir de manera presencial o de emplear un abogado o un asesor que no sea abogado y ser representado por este.
6. el derecho a inspeccionar y obtener copias de todos los documentos que se utilizarán en la audiencia;
7. la oportunidad de presentar testimonios, pruebas y testigos y confrontar e interrogar a todos los testigos que

testifiquen en la audiencia;

8. la oportunidad de cuestionar todas las pruebas presentadas y de presentar pruebas orales y documentales en nombre del alumno, incluidos testigos.

7. Procedimientos especiales para audiencias de expulsión que involucren delitos de agresión sexual o agresión con lesiones: la Escuela Semiautónoma (Charter School) podrá determinar, si encuentra una causa justificada, que la divulgación de la identidad del testigo o la declaración de dicho testigo en la audiencia, o ambos, pondría al testigo en un riesgo irrazonable de daño psicológico o físico. Tras esta determinación, el testimonio del testigo podrá ser presentado en la audiencia en forma de declaraciones juradas que deberán ser examinadas solo por la Escuela Semiautónoma (Charter School) o el oficial encargado de las audiencias. Las copias de estas declaraciones juradas, editadas para eliminar el nombre y la identidad de los testigos, se pondrán a disposición del alumno.

El testigo de cargo, en cualquier caso de agresión sexual o agresión con lesiones, deberá recibir una copia de las normas disciplinarias aplicables y asesoramiento sobre su derecho a (a) recibir un aviso con cinco días de anticipación a la fecha prevista de su testimonio, (b) contar con hasta dos (2) personas adultas de apoyo de su elección para que se encuentren presentes en la audiencia en el momento en que testifique, que pueden incluir un padre, un tutor o un asesor legal y (c) elegir que la audiencia se realice a puertas cerradas mientras testifique.

La Escuela Semiautónoma (Charter School) también debe proporcionarle a la víctima una habitación separada de la sala de audiencia para el uso del testigo de cargo antes y durante los descansos en el testimonio.

A criterio de la entidad que realice la audiencia de expulsión, se le permitirá al testigo de cargo tener períodos de descanso entre los interrogatorios durante los cuales él o ella pueden salir de la sala de audiencia.

La entidad que realice la audiencia de expulsión también podrá organizar los asientos dentro de la sala de audiencia para facilitar un entorno menos intimidante para el testigo de cargo.

La entidad que realice la audiencia de expulsión también podrá limitar el tiempo para tomar el testimonio del testigo de cargo dentro del horario que él o ella esté normalmente en la escuela, si no hay una causa razonable para tomar el testimonio en otro horario.

Antes del testimonio de un testigo de cargo, se les debe advertir a las personas de apoyo que la audiencia es confidencial. Ninguna disposición de esta ley impedirá que la persona que preside la audiencia retire a una persona de apoyo que la persona que preside considere que está interrumpiendo la audiencia. La entidad que realiza la audiencia puede permitir que cualquiera de las personas de apoyo del testigo de cargo lo acompañe al estrado.

Si una o ambas personas de apoyo es también un testigo, la Escuela Semiautónoma (Charter School) deberá presentar pruebas de que la presencia del testigo es deseada por el testigo y que será útil para la Escuela Semiautónoma (Charter School). La persona que preside la audiencia deberá permitirle al testigo permanecer en el lugar, a menos que se demuestre que existe un riesgo significativo de que el testimonio del testigo de cargo se vea influenciado por la persona de apoyo. En tal caso, el funcionario que preside deberá advertirle a la persona o a las personas de apoyo que no inciten, persuadan ni influyan en el testimonio de ninguna manera. No existe ninguna disposición que le impida al funcionario que preside la audiencia ejercer su criterio para retirar a una persona de la audiencia que considere que está incitando, persuadiendo o influyendo en el testimonio.

El testimonio de la persona de apoyo se presentará antes del testimonio del testigo de cargo, y el testigo de cargo será excluido de la sala durante ese testimonio.

En especial para los cargos relacionados con la agresión sexual o la agresión con lesiones, si la audiencia se realiza en público a petición del alumno que será expulsado, el testigo de cargo tendrá derecho a que su testimonio sea

escuchado en una sesión a puertas cerradas cuando el hecho de testificar en una audiencia pública amenazara con producirle un daño psicológico grave al testigo de cargo y no existan procedimientos alternativos para evitar el riesgo de daño. Los procedimientos alternativos podrán incluir declaraciones grabadas en video o un interrogatorio simultáneo en otro lugar conectado con la sala de audiencia por medio de un circuito cerrado de televisión.

Las pruebas de casos concretos de la conducta sexual anterior de un testigo de cargo se presumen inadmisibles y no serán oídas sin que exista la determinación por parte de la persona que realiza la audiencia de que existen circunstancias extraordinarias que requieren que se tengan en cuenta dichas pruebas. Antes de que se pueda tomar dicha determinación con respecto a la circunstancia extraordinaria, el testigo recibirá un aviso y tendrá la oportunidad de oponerse a la presentación de las pruebas. En la audiencia sobre la admisibilidad de las pruebas, el testigo de cargo tendrá derecho a ser representado por un padre, un abogado u otra persona de apoyo. La reputación o las pruebas de opinión con respecto a la conducta sexual del testigo de cargo no son admisibles para ningún propósito.

8. Registro de la audiencia: se realizará un registro de la audiencia y se lo podrá conservar por cualquier medio, incluida la grabación electrónica, siempre que se pueda realizar una transcripción escrita, razonablemente exacta y completa de los procedimientos.

9. Presentación de pruebas: si bien las reglas técnicas de las pruebas no se aplican a las audiencias de expulsión, las pruebas se podrán admitir y utilizar como comprobantes solo si son el tipo de evidencia en la que las personas razonables pueden confiar en la tramitación de asuntos serios. Una recomendación del Panel Administrativo para expulsar debe estar respaldada por evidencia sustancial de que el alumno cometió una ofensa sujeta a expulsión. Las conclusiones de hecho se basarán únicamente en las pruebas presentadas en la audiencia. Si bien se admiten las pruebas basadas en rumores, no se podrá tomar una decisión únicamente basada en los rumores. Se pueden admitir las declaraciones juradas como testimonio de testigos, respecto de los cuales el Consejo o el Panel Administrativo determinen que la divulgación de su identidad o testimonio en la audiencia pueda someterlos a un riesgo irrazonable de daño físico o psicológico.

Si, debido a una solicitud por escrito por parte del alumno expulsado, la audiencia se lleva a cabo en una reunión pública y el cargo es haber cometido o intentado cometer una agresión sexual o abuso sexual, como se define en la Sección 48900 del Código de Educación, un testigo de cargo tendrá derecho a que su testimonio sea escuchado en una sesión cerrada al público.

La decisión del Panel Administrativo será presentada por medio de un escrito en el que se incluyan las conclusiones del hecho y una recomendación escrita dirigida al Consejo, que tomará la decisión final respecto a la expulsión. La decisión final por parte del Consejo se tomará dentro de las diez (10) jornadas escolares posteriores a la conclusión de la audiencia.

Si el Panel Administrativo decide no recomendar la expulsión, el alumno será inmediatamente reincorporado a su programa educativo.

10. Aviso escrito de la decisión de expulsión: la directora o la persona designada, después de que el Consejo decida la expulsión, deberá enviar un aviso escrito de dicha decisión, incluidas las conclusiones adoptadas por el Consejo respecto del hecho, al alumno o al padre/tutor. Este aviso también incluirá lo siguiente: (a) el aviso de las ofensas específicas cometidas por el alumno y (b) el aviso de la obligación del alumno o el padre/tutor de informar a cualquier nuevo distrito en el cual el alumno busque inscribirse de la condición del alumno en la Escuela Semiautónoma (Charter School).

La directora o la persona designada deberá enviar una copia del aviso escrito de la decisión de expulsión al autorizante. Este aviso incluirá lo siguiente: (a) el nombre del alumno y (b) la ofensa específica sujeta a expulsión que cometió el alumno.

11. Registros disciplinarios: la Escuela Semiautónoma (Charter School) deberá conservar los registros de todas las suspensiones escolares y las expulsiones de los alumnos. Dichos registros se pondrán a disposición del autorizante, si lo solicita.

12. Alumnos expulsados/Educación alternativa: los alumnos que sean expulsados serán responsables de solicitar programas de educación alternativa, entre los que se incluyen los programas dentro del condado o su distrito escolar de residencia. La Escuela Semiautónoma (Charter School) deberá trabajar en cooperación con el padre/tutor, según lo solicitado por el padre/tutor o por el distrito escolar de residencia para ayudar en la localización de las colocaciones alternativas durante la expulsión.

13. Planes de rehabilitación: los alumnos que sean expulsados de la Escuela Semiautónoma (Charter School) serán incorporados tras su expulsión a un plan de rehabilitación que el Consejo desarrolle al momento de la orden de expulsión, que puede incluir, por ejemplo, la revisión periódica y la evaluación en el momento de revisión para la readmisión. El plan de rehabilitación deberá incluir una fecha, a más tardar de un año, a partir de la fecha de expulsión, en la que el alumno pueda volver a solicitar su readmisión en la Escuela Semiautónoma (Charter School).

14. Readmisión: la decisión de readmitir a un alumno, o admitir a un alumno previamente expulsado de otro distrito escolar o escuela semiautónoma (charter school), quedará a criterio del Consejo tras una reunión con la directora o la persona designada, el alumno y el tutor o representante para determinar si el alumno ha completado con éxito el plan de rehabilitación y para determinar si el alumno representa una amenaza para los demás o será perjudicial para el entorno escolar. La directora o la persona designada deberá hacerle una recomendación al Consejo después de la reunión con respecto a su decisión. La readmisión del alumno también está supeditada a la capacidad de la Escuela Semiautónoma (Charter School) en el momento en que el alumno solicita su readmisión.

Política del Título IX de acoso sexual

I. Propósito

La Academia Blue Ridge (“Escuela”) se compromete a mantener un entorno escolar seguro y respetuoso libre de discriminación y acoso. El Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas (Education Amenments Act) de 1972 (“Título IX”) prohíbe la discriminación por motivos de sexo, lo que incluye el acoso sexual, en las actividades y los programas educativos de la Escuela

II. Alcance y jurisdicción

Esta Política se aplica únicamente a las quejas que se encuentran dentro de la definición de “acoso sexual” según el Título IX. El acoso sexual de acuerdo con el Título IX implica una conducta basada en el sexo que cabe dentro de una o más de las siguientes categorías:

1. Un empleado de la escuela que condiciona la prestación de una ayuda, un beneficio o un servicio escolar a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.
2. Una conducta no deseada que, según lo determinado por una persona razonable, es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega en forma efectiva el acceso equitativo de una persona a la actividad o el programa educativo de la Escuela.
3. Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (según se definen esos términos en la Sección 106.30 del Título 34 del CFR).

Todas las demás quejas o acusaciones relacionadas con la discriminación sexual o el acoso sexual que no se ajusten

a la definición de acoso sexual se investigarán a través de los Procedimientos uniformes de queja de la escuela. El coordinador del Título IX de la escuela determinará si las acusaciones deben investigarse conforme a esta Política del Título IX o conforme a los Procedimientos uniformes de queja.

III. Personal del Título IX

La Escuela ha designado a la siguiente persona como su coordinadora del Título IX para coordinar su labor de cumplimiento del Título IX:

Nombre: Samantha Haynes
Dirección: 955 Stanislaus Street, Maricopa, CA 93252-9779
Teléfono: (805) 638-7321
Correo electrónico: samantha@theblueridgeacademy.com

La coordinadora del Título IX puede designar a otra(s) persona(s) para que cumpla(n) con todo o parte de sus deberes. Además de la coordinadora del Título IX, los siguientes miembros del personal del Título IX participarán en el proceso de quejas formales:

- Investigador: la persona responsable de reunir todas las pruebas relacionadas con la queja. Esta persona creará un “Informe de investigación” que resumirá la evidencia pertinente.
- Responsable de la decisión: la persona encargada de evaluar las pruebas con el fin de tomar una determinación con respecto a la queja formal. Esta persona presenta una determinación por escrito de las conclusiones a las partes. La persona responsable de la decisión no puede ser un coordinador del Título IX, un investigador ni una persona involucrada en la investigación de la queja formal.
- Funcionario de apelaciones del Título IX: si corresponde, esta persona es responsable de evaluar una apelación de la determinación final. El funcionario de apelaciones del Título IX no puede ser un coordinador del Título IX, un investigador o una persona involucrada en la investigación de la queja.

Todo el personal del Título IX recibirá capacitación de acuerdo con los requisitos de este Título. La coordinadora del Título IX debe cerciorarse de que las personas responsables de investigar una queja formal sean imparciales.

IV. Denuncia por acusaciones de acoso sexual

Cualquier persona (p. ej., un alumno que supuestamente es víctima de acoso sexual o un padre/una madre o un tutor de un alumno que supuestamente es víctima de acoso sexual) puede denunciar el acoso sexual directamente a la coordinadora del Título IX de la escuela, o a cualquier otro empleado disponible de la escuela, quien informará de inmediato a la coordinadora del Título IX.

Al recibir dicho informe, la coordinadora del Título IX informará al denunciante sobre el derecho a presentar una queja formal y el proceso para hacerlo.

Puede presentarse una queja formal, con la firma física o digital del denunciante, a la coordinadora del Título IX en forma presencial, por correo postal o por correo electrónico. Un denunciante puede utilizar el formulario del Título IX adjunto para presentar una queja formal a la coordinadora del Título IX.

V. Respuesta inicial de la Escuela a una denuncia por acoso sexual

Tras la recepción de una denuncia (escrita u oral) por acoso sexual, la coordinadora del Título IX, o la persona

designada, tomará las siguientes medidas:

1. Contactar al denunciante y determinar la necesidad de medidas de apoyo: la coordinadora del Título IX se comunicará de inmediato con el denunciante y el denunciado¹, independientemente de si se ha presentado una queja formal o no, para analizar la disponibilidad de medidas de apoyo para detener el acoso, proteger a los alumnos y garantizar el acceso al programa educativo. Si no se presentó una queja formal, explicar al denunciante el derecho a presentar una queja y el proceso para presentar una queja formal.
 - a. Las medidas de apoyo no serán disciplinarias ni punitivas y estarán a disposición en cualquier momento de la investigación de conformidad con el Título IX. Las medidas de apoyo pueden incluir, entre otras, reuniones rápidas sobre el bienestar, servicios de asesoramiento, extensión de plazos o ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de trabajo o de clase, cambios en la ubicación del trabajo o permisos de ausencia. La coordinadora del Título IX es responsable de la implementación de las medidas de apoyo.
2. Determinar la necesidad de ordenar un retiro de emergencia: la coordinadora del Título IX analizará los hechos para determinar si es posible que sea necesario retirar al denunciado (ya sea un alumno o un miembro del personal) del entorno escolar para prevenir cualquier acoso sexual adicional o mantener la seguridad de los alumnos y del personal.
 - a. Si el denunciado es un alumno, la escuela puede determinar que el retiro del programa educativo está justificado debido a una amenaza inminente a la salud física o la seguridad de cualquier alumno u otra persona que surja de las acusaciones. La escuela realizará un análisis personalizado de la seguridad y los riesgos antes del retiro. La escuela deberá proporcionar al alumno una notificación y la oportunidad de objetar la decisión inmediatamente después del retiro de conformidad con los procedimientos de expulsión establecidos en el estatuto. La escuela cumplirá con las leyes aplicables relativas a la disciplina o expulsión de alumnos con necesidades excepcionales.
 - b. Si el denunciado es un empleado, este podría quedar en licencia administrativa mientras esté pendiente el proceso de queja formal.
3. Usar el proceso de resolución informal: en cualquier momento después de que se haya presentado una queja formal, pero antes de llegar a una determinación sobre la responsabilidad, la escuela puede ofrecer un proceso de resolución informal (como una mediación) a las partes. Sin embargo, no se dispondrá del proceso de resolución informal cuando el denunciante alegue que un empleado acosó sexualmente a un alumno.
4. Consultar los Procedimientos de quejas del Título IX o los Procedimientos uniformes de quejas: si se presenta una queja formal, la coordinadora del Título IX analizará la queja para determinar si plantea acusaciones que se encuadran en la definición de acoso sexual en virtud del Título IX como se describió anteriormente.

Si es así, la coordinadora del Título IX iniciará los Procedimientos de quejas del Título IX de esta Política. Si este no es el caso, la coordinadora del Título IX determinará si la queja debe desestimarse (como se explica más adelante) o investigarse de conformidad con los Procedimientos uniformes de queja de la escuela.

¹El “denunciante” es la persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual. El “denunciado” se refiere a la persona que ha sido denunciada como autora de una conducta que podría constituir acoso sexual.

VI. Análisis para la desestimación obligatoria o admisible

Posible desestimación de la queja: en determinadas circunstancias, la coordinadora del Título IX puede determinar que la queja debe o debería ser desestimada. La coordinadora del Título IX debe tomar esta determinación en no más de **diez (10) días** a partir de la fecha en que recibe la queja, a menos que la coordinadora del Título IX extienda el plazo.

- a. Desestimación obligatoria: la coordinadora del Título IX deberá desestimar la queja formal si se determina alguna de las siguientes condiciones:
 - i. La presunta conducta no constituiría acoso sexual, tal como se define en el Título IX, incluso si se prueba.
 - ii. La presunta conducta no ocurrió en la actividad o el programa educativo de la escuela ni ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.
- b. Desestimación admisible: la coordinadora del Título IX podría desestimar una queja formal si se determina alguna de las siguientes condiciones:
 - i. El denunciante ha notificado por escrito a la escuela (por escrito) que desea retirar la queja o cualquier acusación contenida en esta.
 - ii. El denunciado ya no está inscrito ni trabaja para la escuela.
 - iii. Existen circunstancias específicas que le impiden a la escuela reunir pruebas para llegar a una determinación con respecto a la queja.
- c. Aviso escrito de desestimación: si la coordinadora del Título IX desestima la queja, deberá enviar un aviso escrito de la desestimación.
 - i. En el aviso escrito se debe indicar el motivo o los motivos de la desestimación e informar a las partes sobre su derecho a apelar la desestimación de una queja formal o cualquier acusación en la queja de acuerdo con los procedimientos de apelación descritos en la sección “Apelaciones” a continuación.
 - ii. Si la coordinadora del Título IX determina que los Procedimientos uniformes de queja son el procedimiento de queja apropiado para las acusaciones del denunciante, deberá informar a las partes sobre la intención de la escuela de investigar la queja a través de la política de estos procedimientos.
 - iii. El aviso escrito deberá enviarse simultáneamente a ambas partes (denunciante y denunciado).

VII. Procedimientos de queja del Título IX

Al recibir una queja formal por escrito, la escuela iniciará los siguientes Procedimientos de quejas del Título IX. La escuela completará su investigación y emitirá una decisión por escrito dentro de los **noventa (90) días posteriores a la recepción de la queja formal** a menos que las partes acuerden una prórroga del plazo.

Paso 1: Se envía el aviso escrito de la queja formal

Si se presenta una queja formal, la coordinadora del Título IX buscará proporcionar a las partes un Aviso de queja formal **dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la queja formal**. El aviso incluirá (1) una copia de esta Política; (2) una descripción de las acusaciones potencialmente constitutivas de acoso sexual con los suficientes detalles conocidos en ese momento; (3) una declaración de que se presume que el denunciado no es responsable de la conducta y que se tomará una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de queja; (4) una declaración que informe a las partes sobre la oportunidad de tener un asesor de su elección y la capacidad de inspeccionar y analizar las pruebas; y (5) una declaración que informe a las partes que no deben hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa.

Paso 2: El investigador realiza la investigación

Al recibir la queja formal, el investigador iniciará el proceso de investigación, el cual consistirá en reunir y analizar evidencia relacionada con las acusaciones. Esto puede incluir, entre otras medidas, entrevistar a las partes o los testigos, así como analizar las pruebas pertinentes. Las partes tendrán derecho a que un asesor de su elección las acompañe a cualquier reunión relacionada.

Paso 3: El investigador brinda a las partes igualdad de oportunidades para analizar las pruebas reunidas

Dentro **de los cincuenta (50) días posteriores a la recepción por parte de la escuela de la queja formal**, el investigador buscará brindar tanto al denunciante como al denunciado la misma oportunidad de analizar la evidencia reunida durante un período de **diez (10) días**. Las partes tendrán la oportunidad de solicitar al investigador que considere preguntas adicionales relevantes y de proporcionar más evidencia antes de que se les entregue el Informe de investigación.

Paso 4: El investigador comparte el Informe de investigación

El investigador preparará un Informe de investigación en el que se resumirán las pruebas pertinentes. El Informe de investigación no es la decisión final por escrito de la escuela. El investigador enviará a las partes y a sus asesores, si los hubiera, el Informe de investigación para su análisis y respuesta por escrito dentro de los **setenta (70) días posteriores a la recepción por parte de la escuela de la queja formal**.

El informe debe ofrecer a las partes la oportunidad de presentar por escrito preguntas relevantes (que la parte desea que se le hagan a cualquier parte o testigo) ante la persona responsable de la decisión **dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del Informe de investigación**. La persona responsable de la decisión es responsable de brindar las respuestas (si las hay) a estas preguntas a ambas partes.

Paso 5: La persona responsable de la decisión emite una decisión por escrito

Esta persona enviará la decisión por escrito a ambas partes simultáneamente. La persona responsable de la decisión utilizará la norma de la “preponderancia de pruebas” (es decir, es más probable que el denunciado haya incurrido en la presunta conducta).

La decisión por escrito incluirá todo lo siguiente:

1. La identificación de las acusaciones que constituyen potencialmente acoso sexual.
2. Una descripción de los pasos procesales seguidos por la escuela durante el proceso de investigación

(p. ej., notificaciones a las partes, entrevistas con las partes y los testigos, visitas al sitio o métodos utilizados para reunir otras pruebas).

3. Las conclusiones del hecho que respaldan la determinación.
4. Las conclusiones sobre la implementación de las políticas de la escuela a los hechos.
5. Una declaración y una justificación del resultado de cada acusación, que incluye una decisión sobre la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria que la escuela imponga al denunciado, y si se ofrecerán compensaciones al denunciante que estén destinadas a restablecer o preservar el acceso equitativo al programa educativo ofrecido por la escuela al denunciante.
6. Los procedimientos de la escuela y las bases admisibles para que cualquiera de las partes apele la decisión.

La decisión por escrito se emitirá dentro de los **noventa (90) días contados a partir de la recepción de la queja formal**. El plazo de 90 días puede extenderse si ambas partes acuerdan una extensión por escrito o por una buena causa, como se define en la Sección 106.45 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés).

Compensaciones

Si la escuela determina que el denunciado incurrió en acoso sexual, ofrecerá compensaciones al denunciante, según corresponda. Esto puede incluir las medidas de apoyo descritas anteriormente. Las compensaciones también pueden incluir el traslado de una clase, reuniones de padres/alumnos, apoyo para la conducta positiva, advertencias, castigos o medidas disciplinarias formales, como la suspensión escolar y la expulsión. Cuando se determine que un empleado ha incurrido en acoso sexual, la escuela tomará las medidas disciplinarias pertinentes, incluido el despido, de acuerdo con las políticas de la escuela.

VIII. Apelaciones

Cualquiera de las partes puede apelar la decisión por escrito de la escuela, su desestimación de una queja formal o cualquier denuncia en la queja, dentro de los **cinco (5) días posteriores a la emisión de la decisión escrita**. Se puede presentar una apelación sobre las siguientes bases:

1. Una irregularidad en el procedimiento que afectó el resultado.
2. Pruebas nuevas de las que no se disponía razonablemente en el momento en que se tomó la decisión sobre la responsabilidad o la desestimación y que podrían afectar el resultado del asunto.
3. La coordinadora del Título IX, el investigador o la persona responsable de la decisión tuvo un conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra del denunciante o denunciado que afectó el resultado del asunto.

Tras recibir una apelación, la escuela enviará una notificación por escrito a la otra parte sobre la apelación, que brinde a ambas partes una oportunidad razonable y equitativa de presentar una declaración por escrito en apoyo o en contra de la apelación.

El oficial de apelaciones del Título IX (no la persona responsable de la decisión, el coordinador del Título IX o el investigador) emitirá una decisión por escrito sobre una apelación dentro de los **treinta (30) días posteriores a la recepción de la apelación**.

IX. Mantenimiento de registros

La escuela mantendrá por un período de siete (7) años los registros relacionados con las acusaciones de acoso sexual según el Título IX, así como todo el material utilizado para capacitar al personal del Título IX.



Formulario de queja por acoso sexual según el Título IX

Instrucciones: cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de acoso sexual que ocurra dentro de una actividad o un programa educativo de la Academia Blue Ridge ("Escuela") puede completar este formulario. Complete la información que se indica a continuación con la mayor dedicación posible. Si necesita más espacio o desea aportar documentación para respaldar las acusaciones en la queja, puede adjuntarla a este formulario de queja. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la coordinadora del Título IX de la Escuela con los datos que se dan a continuación.

Información de contacto e información del denunciante (Persona que presenta la queja)

Nombre completo de la persona que presenta la queja: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre completo del denunciante (si es diferente del anterior): _____

Información del denunciado (Acusado)

Nombre completo del denunciado: _____

¿El acusado es un alumno? ☐ No ☐ Sí

En caso afirmativo, ¿cuál es el grado del alumno y su relación con el denunciante? _____

¿El acusado es miembro del personal de la Escuela? ☐ No ☐ Sí ☐ Otro

En caso afirmativo, ¿cuál es la relación del miembro del personal con el denunciante (p. ej., maestro)? _____

Si seleccionó "Otro", ¿cuál es la asociación u organización? _____

Detalles de la queja

Fecha del presunto incidente: _____ Lugar del presunto incidente: _____

Describa los hechos que sustentan su queja. Especifique los nombres de las personas involucradas, las fechas del incidente, si había testigos presentes, los nombres de los testigos, etc. Especifique los detalles que considere útiles para el investigador de quejas.

¿El acoso ocurrió en o durante la actividad o el programa de la Escuela? En caso afirmativo, especifique a continuación:

¿Este incidente interfirió en su capacidad para acceder o participar en la actividad o el programa de la Escuela? En caso afirmativo, especifique a continuación:

Indique las personas involucradas en el incidente pertinente:

Enumere los testigos del incidente:

Confirmación

Con la presentación de este formulario ante la coordinadora del Título IX de la Escuela, deseo iniciar los Procedimientos de queja formales del Título IX de la Escuela.

Firma de la persona que presenta la queja

Fecha

Una vez que haya completado este formulario, envíelo a la siguiente dirección:

Samantha Haynes
955 Stanislaus Street
Maricopa, CA 93252-9779
(805) 638-7321
samantha@theblueridgeacademy.com

Firma de acuse de recibo y reconocimiento

Con su firma, usted acepta las políticas y los procedimientos del Manual para padres y alumnos, que incluyen lo siguiente:

- Requisitos de inscripción
- Expectativas académicas
- Boletas de calificaciones y procedimiento de calificación
- Asistencia
- Incumplimiento
- Muestras de trabajo
- Uso de tecnología
- Pruebas y evaluaciones
- Expectativas de comportamiento
- Asignación de planificación
- Integridad académica

Nombre del alumno (en letra de imprenta): _____

Firma del alumno: _____

Fecha: _____

Nombre del padre/de la madre o del tutor (en letra de imprenta): _____

Firma del padre/de la madre o del tutor: _____

Fecha: _____